REVISTA

ACCESO A LA JUSTICIA

EN TIEMPOS DE PANDEMIA

7mo número

GLORIA ANA CHEVESICH
Ministra de la Corte Suprema
"Existe una excelente disposición para asumir el desafío que implica desempeñar el quehacer judicial en esta época"

HERNÁN LARRAÍN
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Cómo enfrentamos la pandemia en el Sector Justicia

EDUARDO VIO
Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
"La CorteIDH es el órgano interamericano más exitoso y, creo, más respetado"

REVISTA

ACCESO A LA JUSTICIA

EN TIEMPOS DE PANDEMIA

7mo número

COLOFÓN

EDICIÓN:

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS DE LA CORTE SUPREMA DE CHILE.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DEL PODER JUDICIAL DE CHILE.

COMITÉ EDITORIAL:

NATALIA DE AZCUÉNAGA, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS DE LA CORTE SUPREMA DE CHILE.

CONSTANZA REYES, SUBDIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS DE LA CORTE SUPREMA DE CHILE.

FRANCISCA TERMINEL, JEFA DE ÁREA DE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS DE LA CORTE SUPREMA DE CHILE.

LUCY DÁVILA, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DEL PODER JUDICIAL DE CHILE.

VALERIA MENDOZA, ASESORA COMUNICACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS DE LA CORTE SUPREMA DE CHILE.

COLABORADORES:

PALOMA ALVARADO, ABOGADO INVESTIGADOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS DE LA CORTE SUPREMA DE CHILE.

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN:

PEDRO PALACIOS, DISEÑADOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS DE LA CORTE SUPREMA DE CHILE.

AGRADECIMIENTOS:

LORETO MARTÍNEZ, PERIODISTA DE LA CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE.

EVELYN CAMPOS, PERIODISTA DE LA CORTE DE APELACIONES DE ANTOFAGASTA.

MARGARETT MOLINA, PERIODISTA DE LA CORTE DE APELACIONES DE LA SERENA.

CLAUDIO VILLABLANCA, PERIODISTA DE LA CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL.

HERNÁN MORAGA, PERIODISTA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TALCA.

MACARENA MORENO, PERIODISTA DE LA CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT.

JORGE DEL RÍO, PERIODISTA DE LA CORTE DE APELACIONES DE COYHAIQUE.

EDUARDO RAMÍREZ, FOTÓGRAFO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DEL PODER JUDICIAL DE CHILE.

AÑO PUBLICACIÓN:
2021

ÍNDICE

Editorial: *Presidente Guillermo Silva, "Acceso a la Justicia y Pandemia".* 01

JUSTICIA Y PANDEMIA

Entrevista: *Ministra Gloria Ana Chevesich, "Existe una excelente disposición para asumir el desafío que implica desempeñar el quehacer judicial en esta época".* 02

Columna de opinión: *Ministro Hernán Larraín, "Cómo enfrentamos la pandemia en el Sector Justicia".* 08

Entrevista: *Juez Eduardo Vio, "La CorteIDH es el órgano interamericano más exitoso y, creo, más respetado".* 12

Columna de opinión: *Cristina Carretero, "La sencillez y la claridad en la expresión jurídica como claves en el acceso a la justicia en tiempos de pandemia".* 18

ACCIONES DEL PODER JUDICIAL

Columna de opinión: *María Soledad Granados, "Violencia de género contra las mujeres en contexto de pandemia: Acciones desde el Poder Judicial de Chile".* 20

Entrevista: *Felipe Pulgar, "La política de efectivización de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes es un hito histórico del Poder Judicial en materia infancia".* 26

Entrevista: *Mario Lara, "La inteligencia artificial va a estar presente en todas las dimensiones de la vida, y el Sector Justicia no puede estar ajeno".* 32

Entrevista: *Ana María Martínez, "Estamos entregando más y mejores servicios".* 38

Nota: *El uso de videoconferencia en el Poder Judicial: una nueva presencialidad.* 42

Columna de opinión: *Jueza María Olga Troncoso, "Medidas activas de participación en tiempos de pandemia".* 44

Columna de opinión: *Jueza Paz Pérez, "Ejecución de alimentos de infantes y retiro del 10% de los fondos previsionales: ¿Qué nos enseñó la pandemia? ¿Qué nos queda por hacer?".* 46

Nota: *Jurisdicciones realizan diversas acciones para enfrentar la pandemia.* 50

JUSTICIA DE GRUPOS VULNERABLES

Columna de opinión: *Felipe González, "Acceso a la justicia de personas migrantes".* 54

Entrevista: *Tatiana Rein, "Los Estados adoptaron medidas para prevenir el coronavirus, pero sin perspectiva de género".* 56

Columna de opinión: *Pablo Aranda, "Defensa especializada en pandemia".* 62

Entrevista: *Nelly León, "Una mujer privada de libertad con hijos, puede cometer delitos, pero no por eso deja de ser madre".* 66

Entrevista: *Pablo Gallardo, "Los adultos mayores que vamos a ser en el futuro se relaciona a cómo nos cuidamos actualmente".* 70

Columna de opinión: *Jueza Jessica Arenas, "Acceso a la justicia de personas mayores en tiempos de pandemia".* 74

BUENAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES

Entrevista: *Jaime Arellano, "Algunos países empezaron a pensar en mecanismos colaborativos para restablecer parcialmente servicios judiciales porque sin ellos no hay acceso a la justicia".* 76

Artículo: *Félix Bajanda Lamela, "¿Es el covid-19 el catalítico de la modernización permanente en los poderes judiciales?".* 80

Columna de opinión: *Ana Rita Ramírez, "Evolución impredecible".* 84

Artículo: *Ana María Moure, "Los escenarios actuales para la Agenda 2030 de Naciones Unidas y los Objetivos del Desarrollo Sostenible, con especial referencia al derecho a la salud".* 88

FALLO DESTACADO

Análisis de sentencia: *Patricio Carvajal, Tercera Sala de la Corte Suprema acoge recurso de protección presentado por un marido, a quien no se le permitía visitar a su cónyuge.* 92

"ACCESO A LA JUSTICIA Y PANDEMIA"

Guillermo Silva Gundelach
Presidente de la Corte Suprema de Chile

El difícil año que nos antecede ha significado un enorme desafío para todas las instituciones que aportan a hacer efectivo el derecho de acceso a la justicia. En este contexto, el Poder Judicial y, en particular, los funcionarios y funcionarias que lo integran, han contribuido desplegando sus mayores esfuerzos para asegurar la continuidad de los servicios que presta este poder del Estado, de manera de garantizar a todos los y las habitantes del territorio nacional el ejercicio del derecho a la protección judicial.

En este marco, la Corte Suprema dictó el Acta N° 53-2020, "Texto refundido de auto acordado sobre funcionamiento del Poder Judicial durante la Emergencia Sanitaria Nacional provocada por el brote del nuevo coronavirus", con el objetivo de establecer medidas de continuidad del servicio judicial, la reorganización de labores y la atención impostergable de asuntos urgentes, con especial cuidado respecto de las personas en situación de vulnerabilidad, facilitando su acceso a la justicia y su protección sanitaria.

En materia de acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad, el acta ordena dar énfasis prioritario al resguardo de los derechos de las personas que se encuentran en este grupo, refiriéndose en particular a las personas privadas de libertad, los adultos mayores, las mujeres y los niños, niñas y adolescentes.

En este contexto, cabe destacar además la aprobación del "Protocolo de atención para acceder a canales de denuncia de violencia intrafamiliar y de violencia de género; y requerimientos de aplicación judicial de medidas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en los tribunales del país, en el contexto de la pandemia COVID-19", que establece varias medidas para asegurar el acceso a los canales de denuncia de violencia intrafamiliar y de género; y, asegurar la debida atención de los requerimientos de aplicación judicial de medidas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en los tribunales del país, en el contexto de la pandemia COVID-19.

Además, son destacables los avances de modernización digital previos a la pandemia, los esfuerzos desarrollados por el Poder Judicial durante la misma y el trabajo que ya se está llevando a cabo para enfrentar los desafíos post pandemia, con objeto de dar respuesta y hacer efectivas las recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos.

En este sentido, Naciones Unidas, mediante su informe sobre COVID-19 y Derechos Humanos, de 23 de abril de 2020, instó a los Estados a mantener en funcionamiento los órganos de administración de justicia, con el objeto de dar protección, especialmente a grupos en situación de vulnerabilidad. También, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mediante Resolución No. 01/20, denominada "Pandemia y Derechos Humanos en las Américas", de 10 de abril de 2020, formuló un conjunto de recomendaciones a los Estados de la región, incluido el aseguramiento del acceso a la justicia, especialmente en lo que se refiere a la justiciabilidad de los derechos sociales y, con mayor énfasis, del derecho a la salud, atendido el contexto de esta crisis sanitaria.

Esperamos que la actual edición de esta Revista y los valiosos aportes que esta publicación contiene, contribuyan a difundir las acciones y los esfuerzos, desplegados por los actores del sistema de justicia para dar cumplimiento a estas recomendaciones y a conocer los desafíos pendientes para seguir garantizando a todos y todas el acceso a la justicia, particularmente a los grupos de mayor vulnerabilidad en este contexto de crisis sanitaria.

ENTREVISTA

"EXISTE UNA EXCELENTE DISPOSICIÓN PARA ASUMIR EL DESAFÍO QUE IMPLICA DESEMPEÑAR EL QUEHACER JUDICIAL EN ESTA ÉPOCA"

Gloria Ana Chevesich

Ministra Vocera de la Corte Suprema

Desde el inicio de la pandemia por Coronavirus, el Poder Judicial ha puesto todos sus esfuerzos para garantizar el acceso a la justicia. Ello ha significado el trabajo en conjunto de proyectos e iniciativas innovadoras para responder a la contingencia y adaptándose a las circunstancias actuales para impartir justicia brindando un servicio de calidad.

La ministra y vocera de la Corte Suprema, Gloria Ana Chevesich, es a su vez encargada de la coordinación del Poder Judicial en la emergencia sanitaria. En esta entrevista realiza un balance del desempeño del Poder Judicial durante la pandemia, se refiere a las diversas medidas implementadas por la institución para garantizar el acceso a la justicia, el uso de medios digitales para la atención de usuarios, la experiencia de la creación de mecanismos participativos para enfrentar la contingencia y las medidas para la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, y mujeres víctimas de violencia, y las gestiones para recibir las solicitudes de retención de fondos del 10 % que gestionan las AFP para el pago de las deudas alimenticias, y dar cumplimiento de ellas.

¿Cómo se ha adaptado el Poder Judicial para impartir justicia durante la pandemia? ¿Qué medidas extraordinarias implementaron los tribunales para enfrentarla? ¿La Ley N° 20.886, sobre tramitación electrónica, ha permitido al Poder Judicial estar preparado para enfrentar la pandemia?

La Corte Suprema una vez que se decretó el estado de alerta sanitaria, luego el de excepción constitucional, estimando necesario resguardar la salud de las personas que trabajan en el Poder Judicial y en la Corporación Administrativa, y de las que acuden a las distintas unidades judiciales, y seguir prestando el servicio judicial, dispuso que había que aplicar el trabajo remoto como forma normal de llevar a cabo la labor, lo que se logró en un breve plazo, precisamente porque nos rige la Ley N° 20.886, publicada en el Diario Oficial el 18 de diciembre de 2015, que estableció la tramitación digital de los procedimientos judiciales, y porque la Corte Suprema dictó el Auto Acordado N° 41, el 13 marzo de este año, que reguló la modalidad del teletrabajo en régimen ordinario y extraordinario y el uso de la videoconferencia en el Poder Judicial. La aplicación de dicha normativa me permite afirmar que al 17 de diciembre, el 73 % se desempeña vía remota.

Además, cumpliendo el mandato dado por la Ley N° 21.226, que regla los procedimientos judiciales en tiempos de pandemia, dictó el Auto Acordado N° 53; un instructivo para efectuar alegatos en cortes; y tres protocolos: relativos a las medidas sanitarias aplicables a las unidades judiciales en contexto de pandemia, para recibir denuncias de actos constitutivos de violencia intrafamiliar y solicitudes de medidas de protección de niños, niñas y adolescentes y el tercero para llevar a cabo audiencias vía remota en todas las competencias.

Paralelamente, la Corporación Administrativa ha estado generando e implementando proyectos para mejorar los procesos de todo orden, también introduciendo distintas herramientas tecnológicas en los mismos y en el quehacer propio del Poder Judicial y de dicha corporación, para que el trabajo sea más expedito, beneficiando, con ello, a los funcionarios y operadores del sistema judicial.

Los implementos tecnológicos que se están utilizando son la Oficina Judicial Virtual que existe desde antes del inicio de la pandemia, pero está siempre en un proceso de mejora continua; la tramitación electrónica que se usa de forma masiva por las cortes y tribunales del país; las videoconferencias para llevar a cabo audiencias remotas en todas las competencias y para que las cortes reciban los alegatos de los abogados; la firma electrónica para suscribir documentos y resoluciones.

También se ha hecho un uso intensivo del teléfono; las videollamadas y el WhatsApp; pues los tribunales

ENTREVISTA

ya sea por la nula o mala calidad de cobertura del internet en determinadas regiones o localidades, porque los intervinientes no tienen los medios para acceder a la tecnología o por el llamado "analfabetismo digital", lo que imposibilita llevar a cabo audiencias por videoconferencia, han debido recurrir a dichos medios para avanzar en la tramitación de los procesos, además, al ingenio y buenas prácticas.

Asimismo, se han llevado a cabo nuevos desarrollos asociados a la tecnología, como son: la plataforma de atención durante la emergencia sanitaria denominada "Guía de atención de tribunales durante la pandemia"; la plataforma para solicitar retención del 10% de las administradoras de fondos de pensiones por deudas de pensión alimenticia; el nuevo "trámite fácil" para solicitar la retención y liquidación del bono de aporte a la clase media e independientes, que tratan las leyes N° 21.242 y N° 21.252 por deudas de pensiones alimenticias; el proyecto "ConectaPjud.cl", canal de atención digital que busca entregar a la ciudadanía una "ventanilla única de atención virtual", que se está implementando de manera piloto en 10 tribunales del país; el sistema de traducción en línea de tribunales, que se está reforzando para masificar su uso a través de la página web del Poder Judicial; el sistema de atención telefónica del bus de la justicia; la información permanente a través del portal, redes sociales y canales de radio y televisión; el Sistema Alfred que es un nuevo sistema de gestor de tareas para la Corporación Administrativa.

Además, como no todos los intervinientes tienen acceso a la tecnología, los tribunales y las cortes han habilitado dependencias en sus unidades judiciales con los implementos tecnológicos necesarios para que puedan conectarse y participar en audiencias remotas, y en algunas localidades rurales o más apartadas de los centros urbanos. En este aspecto ha sido fundamental el apoyo prestado por Carabineros de Chile, pues han facilitado sus dependencias para ese efecto, incluso sus teléfonos móviles; así, se han podido realizar audiencias semi presenciales e incluso presenciales.

La Corte Suprema y usted en particular han implementado mecanismos participativos con estamentos, gremios, jueces y profesionales a través de diversas mesas técnicas para ir enfrentando los distintos problemas que surgen de la emergencia sanitaria. ¿Cómo evalúa esta metodología de trabajo y sus resultados?

Como muy positiva pues permite dialogar, intercambiar opiniones, conocer las posturas de los convocados, lo que enriquece la toma de decisiones de diferente orden, también aunar criterios en distintos aspectos.

¿Cómo el Poder Judicial ha garantizado el acceso a la justicia durante la pandemia?

Adoptando todas las medidas ya señaladas para que el servicio judicial no se interrumpa, por estimar imperioso que se debe prestar uno oportuno y de calidad, no obstante las actuales condiciones sanitarias. Al respecto, puedo señalar que las instancias de trabajo conformadas y la Corporación Administrativa están atentas a las necesidades de todo orden que van surgiendo, con la finalidad de tomar las decisiones que permitan superarlas.

¿Qué principios deben guiar la actuación de los tribunales de justicia en el marco de la emergencia sanitaria?

El pleno respeto de los derechos de todas las personas que acuden a los tribunales para obtener una respuesta de orden jurisdiccional que resuelva sus conflictos jurídicos, que, en todas sus variantes, se traduce en dar una atención considerada, educada, y responder con una resolución oportuna y que cumpla los requisitos legales.

¿Qué acciones ha desarrollado el Poder Judicial para la protección de derechos de mujeres víctimas de violencia y la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes?

En primer lugar, la Corte Suprema dictó el Auto Acordado N° 53-20, cumpliendo el mandato dado por la ley N° 21.226, señalando que necesariamente deben llevarse a cabo las audiencias que inciden en causas iniciadas para adoptar medidas de protección respecto de la personas señaladas, y en su artículo 26 encomendó a la Corporación Administrativa, a las unidades de la Corte Suprema y a los tribunales establecer mecanismos que permitan el adecuado servicio judicial y su pronta protección. Luego, el 3 de julio de 2020, dictó un protocolo de atención para acceder a canales de denuncia de violencia intrafamiliar y de género, y requerimientos de aplicación judicial de medidas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en los tribunales del país, pues en el contexto de la pandemia aumenta el riesgo que las personas en condición de vulnerabilidad sufran violencia.

Con todo, desde el inicio de la crisis sanitaria los tribunales que laboran a través de teletrabajo buscaron la forma de establecer mecanismos para la recepción de denuncias y tramitación de las causas a que hago referencia.

En cuanto al protocolo, su objetivo es entregar herramientas prácticas a los tribunales con competencia en materia de familia y penal, para facilitar el acceso a los canales de recepción de denuncias en materia de violencia intrafamiliar y de género, y requerimientos de aplicación judicial de medidas de protección. Así, dispone: que se debe reforzar los canales de ingreso existentes en los tribunales e implementar nuevos canales principalmente por vías digitales y fortalecer la coordinación interinstitucional para la atención de las causas.

Adicionalmente, incorpora un marco teórico dirigido a las y los funcionarios para que comprendan la importancia de atender las causas, y orientaciones prácticas respecto de cómo difundirlo.

En lo relativo al reforzamiento de los canales de denuncia existentes, señala los mecanismos que se están utilizando, y dispone que se debe: asegurar la mantención de la atención presencial, con las debidas medidas de protección sanitaria, con turnos mínimos, habilitando espacios físicos o medios tecnológicos adecuados; e implementar nuevos canales de denuncia por vía virtual, entre ellos: teléfono, correo electrónico, videoconferencia, además del desarrollo de formularios digitales de trámite fácil a través de la (OJV) https://tramitefacil.pjud.cl.

Adicionalmente se desarrolló una herramienta para informar a las personas las diversas formas en que cada tribunal está prestando el servicio a través de la guía de atención de público que puede ser revisada en el siguiente link: https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/indexN.php; adoptar los medios para dar recepción a las denuncias y gestionar su correspondiente tramitación, pues, además de la celeridad en la atención de los casos, se debe hacer el registro adecuado de la información personal de las víctimas (nombre, rut, domicilio, teléfono y correo electrónico), para detectar casos que requieren atención, para contactarlas de manera directa, así como aplicar la marca VIF en materia penal e ingresar como litigante al curador *ad litem* en los casos que corresponda.

En cuanto al fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, el protocolo indica que los tribunales de justicia deben mantener mecanismos de remisión inmediata de las denuncias al Ministerio Público; conservar y reforzar instancias de coordinación local como mesas interinstitucionales de las Cortes de Apelaciones, al alero de los Centros de Observación y Cumplimiento de Medidas de Protección de Niños, Niñas y Adolescente para seguimiento; establecer canales de coordinación interinstitucional de emergencia para causas VIF y VG, con la finalidad de compartir información del funcionamiento y de tipo general respecto de las denuncias

ENTREVISTA

para activar las redes de protección; deben también informar de la realización de las audiencias para facilitar la asistencia de las personas que deben intervenir; tomar conocimiento sobre la forma de funcionamiento de las instituciones a nivel local y de los distintos canales de atención habilitados; informar a las demás instituciones a nivel local sobre los canales de denuncia de violencia intrafamiliar y de género y de medidas de protección establecidos por el Poder Judicial; coordinar con las policías la priorización en la recepción y atención de denuncias y la ejecución y el seguimiento a las medidas cautelares dictadas en causas de violencia intrafamiliar y de género y medidas de protección de las personas señaladas.

Este protocolo también incorpora algunas reglas en torno a otras líneas de actuación que van más allá del acceso a los canales de denuncia, en el sentido que las audiencias relativas a denuncias por violencia intrafamiliar y de género y aplicación judicial de medidas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes deben realizarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Acta N° 53-2020; reitera la necesidad de proceder a la revisión y renovación de medidas cautelares en favor de personas en situación de vulnerabilidad, en los términos del artículo 16 de la misma; indica que se debe entregar información en lenguaje claro e inclusivo en los formularios de trámite fácil para denuncias a que me refiero, y de cómo se puede acceder a la Oficina Judicial Virtual; dispone que se debe instalar, de manera visible, en las dependencias y alrededores de los tribunales, letreros informativos y folletos para la comunidad sobre los distintos canales de denuncia, señalando los teléfonos y otros medios de contacto de las distintas instituciones que pueden brindar apoyo y orientación a las víctimas; y difundir los mecanismos mediante los cuales se pueden efectuar las denuncias en el contexto de la pandemia.

¿Cómo se ha preparado el Poder Judicial para recibir las solicitudes de retención de fondos del 10% que gestionan las administradoras de fondos de pensiones para el pago de las deudas alimenticias?

Las leyes N° 21.248 y N° 21.295 que autorizan el retiro del 10 % de los fondos que los afiliados mantienen en las cuentas individuales que gestionan las administradoras de fondos de pensiones, permitiendo que se apliquen para el pago de las deudas que tienen por concepto de pensiones de alimentos, ha generado una importante recarga laboral en los juzgados con competencia en asuntos de familia, y en los alimentarios la legítima expectativa de ver satisfechas dichas deudas prontamente; razón por la que se está haciendo el máximo esfuerzo para resolver todas las solicitudes de retención y pago de deudas, en el menor tiempo posible.

Las medidas adoptadas en el aspecto informático, son las siguientes: se desarrollaron dos trámites fáciles en el sitio web del Poder Judicial para llevar a cabo el trámite de la retención de manera simple y expedita; y una plataforma para que las partes sepan en lenguaje sencillo y en línea en qué estado está su causa y no vayan al tribunal a preguntar. Asimismo, se hicieron mejoras en el trámite fácil con el propósito de controlar la puerta de acceso, es decir, que el escrito sea ingresado en la causa que corresponde, y se trabaja en otras para incorporar en el sistema de tramitación de familia, SITFA, por ejemplo, reporte de plazos de notificación, días transcurridos en cada etapa, fecha de orden de pago a las administradoras de fondos de pensiones; trámite fácil para objetar liquidación. Asimismo, se está trabajando en un desarrollo con la Tesorería General de la República, una API (mecanismo más útil para conectar dos softwares entre sí para el intercambio de mensajes o datos) para facilitar el pago de deudas de pensión de alimentos desde los bonos de apoyo a la clase media.

En lo que concierne a la dotación de los tribunales, se ha reforzado a través de la contratación de personal de apoyo, entregando capacitación online a los nuevos funcionarios en el uso del sistema SITFA y del módulo de liquidación; se promovió la telecolaboración con funcionarios que se desempeñan en tribunales con competencia en diferentes materias, para apoyar a los de familia; y el apoyo de jueces y juezas de tribunales orales mediante la figura del juez destinado.

¿Cómo evalúa el trabajo y disposición de todas y todos los funcionarios del PJUD y de la CAPJ durante este año tan particular?

De manera positiva, no obstante que, como todas las actividades del país, se ha visto afectado por las limitaciones e incertidumbre que genera la contingencia sanitaria. Sin embargo, en lo que concierne al ánimo

que inspira a las y los funcionarios, puedo señalar que como coordinadora me he reunido, vía telemática, con un gran número de ellos y que se desempeñan en diversas instancias y unidades judiciales ubicadas a lo largo del país, percibiendo una excelente disposición para asumir el desafío que implica desempeñar el quehacer judicial en esta época.

Al respecto, también se debe considerar que en todas las unidades del Poder Judicial se lleva a cabo la labor por medios telemáticos, siendo la manera normal y ordinaria, porque así lo dispone el Protocolo Covid 19 por encontrarnos en su Etapa 1. Pues bien, dicha forma de desempeño genera lo que se denomina la "doble presencia", con ello, una dinámica bien particular al interior de nuestros hogares, impactando más a quienes tienen personas a su cuidado, y de manera más intensa cuando se decreta la medida extrema de cuarentena.

¿Qué episodio de todos los que ha vivido este año en el cumplimiento de sus funciones recuerda porque le ha impactado, emocionado o llamado la atención?

Ninguno en particular, pero sí la actitud y la disposición de las y los funcionarios a prestar el servicio judicial y de colaborar en el trance que estamos viviendo para superar las dificultades que se nos han presentado; incluso de aquellos que han experimentado los efectos del contagio, con quienes me contacto, por lo menos, una vez a la semana para saber acerca de su estado de salud, pues están prestos a retornar a sus labores una vez decretada la alta médica. En realidad, me genera una muy grata sensación el compromiso percibido.

Hernán Larraín

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Tras la llegada del Coronavirus a Chile, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dispuso un Plan de Acción para todo el Sector Justicia, con el objetivo de prevenir el contagio de las personas e informar a los funcionarios, usuarios y beneficiarios sobre los lineamientos de actuación para dar continuidad a la función pública.

En este contexto, prontamente se materializaron acciones en el plano legislativo y ejecutivo, buscando establecer mecanismos que garantizaran el acceso a la justicia de la ciudadanía, especialmente en su relación con los tribunales, y con los servicios de defensa y asistencia jurídica. Junto con ello, adecuamos las condiciones de funcionamiento de nuestros servicios dependientes y relacionados, asegurando el debido resguardo de los niños, niñas y adolescentes bajo la tutela del Estado, así como la salud de las personas privadas de libertad.

De este modo, el 2 de abril promulgamos la Ley N° 21.226, destinada a suspender audiencias, prorrogar plazos y dar atribuciones a la Corte Suprema para adaptar los procesos judiciales a la realidad de confinamiento y la restricción de movimientos que ha exigido la pandemia. Del mismo modo, otra legislación relevante promovida por este Ministerio —y siguiendo las recomendaciones de la CIDH—, fue la promulgación de Ley N° 21.228, que posibilitó un indulto general conmutativo a aquellos internos de baja peligrosidad y que eran población de riesgo, tales como personas mayores y mujeres embarazadas.

En Sename, en tanto, fue necesario implementar estrictos protocolos sanitarios para el manejo de las residencias y la limitación de las visitas, estableciendo herramientas de conexión remota con las familias de origen, así como con los equipos jurídicos a cargo de la defensa de niños y jóvenes. En este punto, contamos con la colaboración del mundo privado, a través de la donación de elementos de protección personal, dispositivos electrónicos, y servicios de internet.

Para la población penal, junto con el indulto general conmutativo, se adoptaron medidas especiales, tales como la segregación total de los casos de contagio detectados al interior de las cárceles, lo que ha permitido —hasta la fecha— mantener controlado los brotes intrapenitenciarios. Se estableció, además, un sistema de mensajería y de videollamadas para posibilitar el contacto con familiares, y recientemente, se ha dispuesto la reanudación de las visitas presenciales.

Desde las Corporaciones de Asistencia Judicial y la Defensoría Penal Pública, vivenciamos una rápida transición hacia la atención remota mediante distintas plataformas, adecuándonos a las posibilidades de conexión que poseen nuestros usuarios, orientándoles y representando judicialmente sus intereses en las audiencias realizadas en los procesos priorizados.

En el Servicio de Registro Civil e Identificación, por su parte, durante el mes de marzo dictamos Decretos Supremos para extender la vigencia de las cédulas de identidad de los ciudadanos nacionales y extranjeros, lo cual, junto al aumento de los dispositivos de auto atención y la digitalización de más trámites, permitió evitar que un mayor número de personas acudan a las oficinas a hacer actos presenciales.

Mientras, en el Servicio Médico Legal se tomaron todas las medidas para asegurar la continuidad de sus funciones críticas, como son el levantamiento de fallecidos, la tanatología y los exámenes de flagrancia sexual. Es así como, tempranamente, se instruyó el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP), y se diseñaron protocolos para la realización de autopsias abreviadas y toma de PCR a fallecidos sospechosos de contagio, además de las coordinaciones necesarias con el Ministerio de Salud y el Ministerio Público, para la correcta aplicación del decreto N°460, que mandata al Servicio a actuar solo en casos de fallecidos por acción de terceros o accidentes que ameriten investigación por parte de la Fiscalía.

COLUMNA DE OPINIÓN

Finalmente, en el corto plazo, esperamos aprobar una nueva ley para asegurar el funcionamiento del sistema de justicia una vez que culmine el Estado de Excepción, ya que se prevé un gran acumulamiento de causas y lentos procesos. Por ello, estamos viendo con discusión inmediata, un proyecto de ley que se hace cargo de estos problemas, en el ámbito penal, civil, laboral y de familia, asegurando la eficiencia de la acción judicial, por ejemplo, al incorporar en forma permanente el uso de nuevas tecnologías para garantizar el acceso a la justicia, tras la buena experiencia que se ha tenido con las audiencias remotas durante el periodo de pandemia.

Todo lo anterior, es el registro de cómo la crisis de Coronavirus nos ha puesto a prueba, y en muchos casos, ha logrado sacar lo mejor de nosotros. Por ello, dentro de las lecciones aprendidas, destaco la importancia de un actuar coordinado por la institucionalidad del Sector Justicia, entendiendo nuestro permanente compromiso con resolver las necesidades jurídicas de las personas, para resguardar y hacer valer sus derechos.

REVISTA

ACCESO A LA JUSTICIA

EN TIEMPOS DE PANDEMIA

7mo número

ENTREVISTA

"LA CORTEIDH ES EL ÓRGANO INTERAMERICANO MÁS EXITOSO Y, CREO, MÁS RESPETADO"

Eduardo Vio

Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Al cumplir una década como juez en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH), y ya en su segundo período (2016-2021) el abogado chileno y doctor en Derecho Público de la Universidad Pierre Mendès, Eduardo Vio Grossi se refiere a los desafíos para promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, reflexiona acerca de los aportes y las falencias que ha tenido la institución en 40 años y cómo ha enfrentado la pandemia.

El jurista destaca el uso de la tecnología para el cumplimiento del mandato del organismo, la experiencia de las audiencias virtuales, evalúa los aspectos positivos y negativos del trabajo a distancia, y como la Corte se adaptó, mediante diversos medios, con rapidez al nuevo contexto.

¿Qué desafíos le planteó esta pandemia a la CorteIDH?

El gran desafío ha sido el de continuar desempeñando su labor, en momentos en que más se puede requerir su actuación precisamente por estar en presencia de una emergencia. Ello ha significado asumir el trabajo virtual y su tecnología exitosamente y en breve tiempo, pues lo que se juega, no es el prestigio de los jueces o de la CorteIDH, el que, evidentemente, puede ser afectado, sino los derechos de quienes comparecen ante ella.

Es desafiante que la CorteIDH proporcione, con su proceder, la prueba de que está al servicio directo, efectivo y oportuno de las personas, de modo que no sea percibida como una estructura distante y desconectada de la realidad en que ellas viven y, por tanto, como inútil. Y también, en mérito de la naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la protección de la CorteIDH respecto de la que ofrece el derecho interno de los Estados americanos, el reto de ella es acompañar a los tribunales de éstos en su labor, procediendo en términos similares a los que lo están haciendo o a los que sería aconsejable que lo hicieran y, ciertamente, beneficiarse de la experiencia que han acumulado al respecto.

¿Cómo la Corte Interamericana de Derechos Humanos se adecuó para desempeñar sus labores durante la pandemia? ¿Qué nuevos mecanismos adoptó?

Por de pronto, la CorteIDH emitió, el 9 de abril, la "Declaración Covid-19 y Derechos Humanos", en la que, sobre la base de su jurisprudencia, se refirió, en tanto guía, a lineamientos que los Estados podrían seguir durante la pandemia. Por otra parte, suspendió, por un tiempo, los plazos de tramitación de casos, excepto aquellas medidas urgentes o provisionales.

Asimismo, suspendió las audiencias y las sesiones presenciales, disponiendo la utilización de medios informáticos para todo el trabajo en o para la CorteIDH. Más, igualmente ha resuelto que en las audiencias virtuales participen las propias presuntas víctimas de las violaciones de derechos humanos alegadas, cuando ellas así lo requieran, aún tácitamente, como una forma, en sí misma, de reparación. También la CorteIDH cambió los plazos en que los proyectos de resoluciones y sentencias deben ser enviados, vía correos electrónicos, a sus jueces, de suerte que ellos puedan disponer de tiempo suficiente para, en forma previa a la sesión virtual correspondiente, formular, por escrito y antes de ella, sus observaciones y así facilitar su expedito desarrollo.

¿Cómo ha sido la experiencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y la suya en particular, respecto del funcionamiento de ésta como tribunal virtual, con ocasión de la pandemia?

Evidentemente, el asunto ha tenido facetas negativas y positivas. Entre las primeras, destacan la ausencia, en las sesiones virtuales, del diálogo más personal entre los jueces respecto al trabajo que desarrollan, la rigidez y el distanciamiento que inevitablemente se producen en aquellas y en las audiencias virtuales y el excesivo cansancio en ambas, debido a la tecnología empleada. Y, en cierta medida, se afectaría el principio de inmediación procesal.

ENTREVISTA

En cuanto a lo positivo, sobresale la posibilidad de participación o comparecencia de más personas en las audiencias, como ha acontecido, en especial, en las llevadas a cabo recientemente relativas a Opiniones Consultivas y a la supervisión de cumplimiento de sentencias, en donde ha sido posible la participación directa, inmediata y rápida de más personas e instituciones relacionadas con el asunto abordado en las primeras y de funcionarios estatales más cercanos a la implementación de las acciones estatales ordenadas en los fallos. La valla a superar por la CorteIDH es, entonces y para no quedar rezagada, desarrollar las facilidades que aporta la tecnología, minimizando sus inconvenientes.

Debido al trabajo virtual, ¿los jueces de la CorteIDH se han alejado o acercado más a los temas que les conciernen?

No se podría hacer aún un balance sobre ello. En cualquier caso, se percibe un elevado interés de la CorteIDH en responder adecuadamente en la peculiar y dura realidad que se vive en el mundo. Expresión de ello es que actualmente se desarrollan sesiones y/o audiencias virtuales en 4 días de la semana, de 4 horas cada una, en 10 meses del año, a lo que habría que añadir el tiempo de preparación de los correspondientes proyectos de resoluciones y sentencias; y ello teniendo en cuenta que los jueces de la CorteIDH no están sujetos al régimen de dedicación exclusiva ni, por ende, reciben remuneración acorde a él. Por lo dicho, se podría sostener que la actual situación estaría facilitando el acercamiento de los jueces a los temas que les conciernen, al disponer de más ocasiones, aunque con las desventajas ya indicadas, para hacer sus planteamientos o consideraciones tanto de tipo jurisdiccional como administrativo.

La circunstancia especial derivada de la pandemia y la tecnología consecuentemente empleada por ello, podría estar facilitando la instalación de facto de un tribunal permanente, a pesar de no haber sido concebido así.

¿El sistema interamericano en tiempos de pandemia puede proyectarse a partir de la tecnología?

La respuesta no podría ser sino afirmativa. La experiencia acumulada hasta ahora, impulsaría a considerar esa posibilidad como alternativa complementaria de trabajo permanente, aunque, ciertamente, no como la única ni la principal. Quizás valdría la pena adoptarla como medio suplementario o sustitutivo de los afidávits o declaraciones juradas efectuadas ante un ministro de fe, que se ocupan actualmente. Además, se podría analizar como medio para rendir declaraciones ante la CorteIDH, por parte de personas que no puedan concurrir presencialmente ante ella o que no sea indispensable que lo hagan.

No es posible detener o ignorar el avance tecnológico. Lo único que procede es emplearlo correcta y adecuadamente en beneficio de la finalidad que se persigue, la que en la especie, es la oportuna determinación de si se violó o no un derecho humano y, en la eventualidad de una constatación afirmativa, ordenar el más pronto restablecimiento posible de su goce y eso podría ser, en muchos casos, más factible de lograr si se utilizan estos avances tecnológicos.

La CorteIDH, ¿ha podido constatar vulneraciones de derechos en la región o hay tendencia a protegerlos?

No, la CorteIDH no ha podido constatar ni una ni otra propensión vinculada a la actual pandemia. Se debe recordar que ella se puede pronunciar exclusivamente sobre los casos que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos le presenta. Los Estados también lo pueden hacer, pero ello no ha ocurrido nunca.

En consecuencia, los casos que actualmente conoce la CorteIDH, se refieren a situaciones previas a dicho flagelo. Probablemente, en el futuro se le presenten casos vinculados a él. Sin perjuicio de ello, la CorteIDH tuvo en cuenta, en su Resolución de 29 de julio de 2020, "Adopción de Medidas Provisionales, Caso Vélez Loor Vs Panamá", la situación derivada del

COVID-19. Al respecto, en voto disidente a esa Resolución, estimé que las medidas provisionales decretadas no procedían, puesto que se había dictado sentencia definitiva e inapelable en el referido caso, por lo que ellas debían haber sido requeridas por la mencionada Comisión en tanto un nuevo asunto aún no sometido a la CorteIDH. Sin perjuicio de esa divergencia, considero que lo resuelto podría ilustrar el derrotero que se seguiría en el futuro en cuanto a la incidencia del COVID-19 o de otros acontecimientos similares.

¿El multilateralismo es importante para enfrentar la pandemia desde una perspectiva de derechos humanos?

Sin duda alguna, en particular, en lo concerniente a ciertos fenómenos que pueden incidir fuertemente en la vigencia de los derechos humanos. En la "Declaración Covid-19 y Derechos Humanos", la CorteIDH abogó decididamente por el actuar internacional colectivo, aludiendo, en especial, a la migración. Pero, más allá de ello, procede resaltar que el propio Sistema Interamericano de Derechos Humanos es expresión del multilateralismo porque en el ejercicio de la competencia contenciosa de la CorteIDH, comparecen ante ella, no solo la presunta víctima de la violación de derechos humanos y el respectivo Estado denunciado, sino también los Estados miembros de la OEA representados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Además, la Asamblea General de la OEA es garante del cumplimiento de las sentencias por parte de los pertinentes Estados. Y, como lo he resaltado en algunos votos individuales, parece bueno que así sea, dado que, de otro modo, la presunta víctima quedaría, frente al Estado denunciado, a merced de una relación asimétrica o desequilibrada en su perjuicio.

En relación a las características de la pandemia, ¿los Estados deben garantizar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales?

Aunque sin relación con la presente pandemia, la CorteIDH ha proporcionado, al respecto, una respuesta general afirmativa, considerando, además, que, por ende, dichos derechos son justiciables ante ella. Varios de sus jueces hemos estimado, en votos disidentes, que, si bien compartimos que tales derechos deben ser respetados por los Estados Partes de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sus violaciones no son, empero, justiciables en la CorteIDH, salvo las concernientes a los derechos que expresamente se indican en el Protocolo de San Salvador.

Cabe indicar, por otra parte, que la CorteIDH no ha emitido un pronunciamiento de alcance general sobre el medio de derecho interno o nacional por el que los Estados deben garantizar dichos derechos. De suerte, pues, que, en tanto uno de sus jueces, no corresponde que me pronuncie en esta entrevista sobre el particular.

Una de las medidas adoptadas por distintos países durante la pandemia es la aplicación de los estados de excepción constitucional, ¿el uso prolongado de ello puede tensionar los derechos humanos de los ciudadanos?

La Convención Americana de Derechos Humanos contempla la posibilidad de que, en situaciones excepcionales, se puedan suspender obligaciones contraídas en consideración a ellas, indicando, además, por una parte, los derechos que no pueden ser objeto de suspensión y por la otra, que se notificará, por medio del Secretario General de la OEA, a los demás Estados Partes, de las disposiciones suspendidas, de su motivación y de la fecha en que se haya dado por finalizada la suspensión.

Todo ello, evidentemente, con el propósito de que tales Estados puedan, por una parte, verificar si se ha respetado la obligación de no suspender determinados derechos y por la otra, ponderar si la prolongación de la suspensión de las garantías afecta, de algún modo, entre otras situaciones, la de los derechos humanos. La CorteIDH no ha tenido la oportunidad de pronunciarse, con ocasión de la actual pandemia, sobre este particular, por lo que, por prudencia, no proceda que adelante opinión.

ENTREVISTA

Según su opinión, ¿cuáles son los grupos mayormente vulnerados en la pandemia?

En la "Declaración Covid-19 y Derechos Humanos", la CorteIDH identifica como grupos vulnerables en la presente pandemia, a las personas mayores, las niñas y los niños, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los refugiados, los apátridas, las personas privadas de la libertad, las personas LGBTI, las mujeres embarazadas o en período de post parto, las comunidades indígenas, las personas afrodescendientes, las personas que viven del trabajo informal, la población de barrios o zonas de habitación precaria, las personas en situación de calle, las personas en situación de pobreza, y el personal de los servicios de salud que atienden esta emergencia. Añadió referencias a las mujeres y a los trabajadores y trabajadoras, así como a los periodistas y las defensoras y defensores de derechos humanos.

Aunque no dispongo de cifras relativas a la materia y que, quizás, sea difícil e injusto de señalar, me atrevo a afirmar que el grupo más vulnerable en esta pandemia parece ser el constituido por personas en situación de calle, quienes se encuentran, sea por propia decisión o por la de terceros en la soledad absoluta. Tal vez, sean los más desvalidos entre los pobres.

¿Cómo ha sido su labor como juez de la CorteIDH y qué enseñanza le deja la experiencia en ella?

Ha sido una labor apasionante, por referirse al respeto de los derechos humanos, tema socialmente tan sensible y que a mis familiares y a mí nos afectó tan directamente. Ha sido, asimismo, desafiante, por el deber, como juez, de procurar un desempeño independiente, imparcial, objetivo, ecuánime, no discriminador, sin prejuicios, prescindente de la política y respetuoso de la igualdad ante la ley y la justicia. Y ello teniendo presente que la función de la CorteIDH es aplicar e interpretar la Convención Americana de Derechos Humanos en los casos que le son sometidos y emitir las Opiniones Consultivas sobre ella que se le soliciten, respetando las funciones tanto de promoción y defensa de los derechos humanos, asignada a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como las normativa y ejecutiva internacionales, concedidas, también convencionalmente, a los Estados americanos.

La principal enseñanza que habré obtenido, al término de mi segundo mandato en la CorteIDH, es que ella y, por ende, también sus jueces, si bien disponen de la autoridad que conlleva impartir Justicia, únicamente cuentan, para el cumplimiento de tal función, de la humildad inherente a la razón.

Por último, quisiera señalar una reflexión de cara a la finalización de su segundo mandato en la CorteIDH.

Antes de finalizar esta entrevista, quisiera señalar que estimo que, dado los más de 40 años de funcionamiento de la CorteIDH y, en especial, lo que está acaeciendo con la pandemia del COVID-19, parecería conveniente que los Estados Partes de la Convención Americana de Derechos Humanos lleven a cabo una reflexión serena, objetiva, científica y colectiva, participativa e inclusiva, acerca de los aportes y las falencias que aquella ha tenido y de las medidas que podrían adoptarse, no únicamente para potenciar sus aciertos o para superar sus carencias, sino fundamentalmente para adecuarla a los tiempos por venir. Y todo ello en la perspectiva de que la CorteIDH es el órgano interamericano, aunque es solo de cooperación y no supranacional, más exitoso y, creo, más respetado, por representar el mayor anhelo que los pueblos de América han logrado alcanzar, entidad, que, consecuentemente, no se puede ni se debe poner en duda o debilitarla, sino únicamente fortalecerla.

REVISTA

ACCESO A LA JUSTICIA

EN TIEMPOS DE PANDEMIA

7mo número

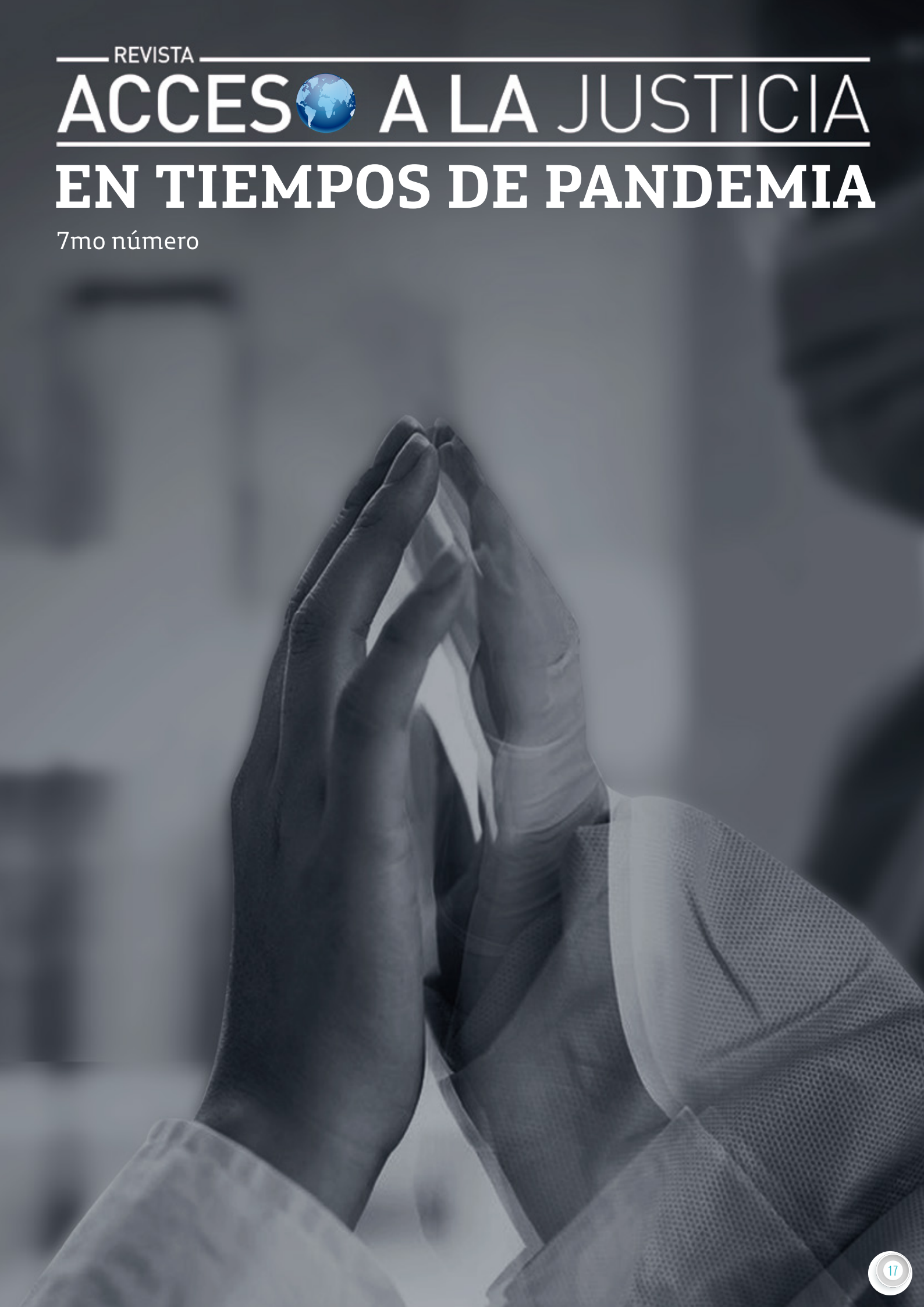

LA SENCILLEZ Y LA CLARIDAD EN LA EXPRESIÓN JURÍDICA COMO CLAVES EN EL ACCESO A LA JUSTICIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Cristina Carretero

Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Comillas, España

La pandemia de la denominada "Covid-19" nos ha ido dejando escenarios desconocidos, a nivel mundial y en todos los ámbitos, comenzando por la salud e inmediatamente seguido por un severo impacto en la economía.

El derecho constituye un común denominador en las regulaciones y decisiones de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial; y tiene, por ello, un reflejo especial en numerosos aspectos de la vida. La transmisión de ese derecho de una manera sencilla y clara, comprensible por cada receptor, en definitiva, se convierte en una necesidad inmediata en tiempos de crisis.

La vertiginosa propagación de la enfermedad ha requerido la toma de decisiones que, entre otras cuestiones, ha conllevado elaborar, de manera extraordinariamente urgente, distintas normas; unas han previsto situaciones del futuro inmediato y otras han regulado la nueva situación que nos hemos visto obligados a afrontar súbitamente.

La expresión "legislación motorizada" ha cobrado, en este momento de nuestra historia, un sentido especial debido a la premura por regular todo tipo de cuestiones, desde medidas sanitarias hasta reformas laborales pasando por un distinto acceso a la justicia.

En estas circunstancias de inmediatez y cierto caos generalizado, no hay, básicamente, tiempo para obtener informes, contrastar y coordinar normas para que las regulaciones no supongan una merma, aún más perjudicial, en el conjunto de la población. En todo caso, la técnica normativa no debería, en ningún caso, transgredir uno de los propósitos que le es inherente: la seguridad jurídica. Esa técnica debe velar por una comunicación del derecho que resulte comprensible por la ciudadanía.

En cuanto al acceso a la justicia, cualquier aspecto relativo a la misma debe expresarse de un modo tan sencillo y claro que no ofrezca ni dudas ni la imposibilidad real de tomar decisiones. Sencillez pensando en un ciudadano cuyo nivel educativo responda al del nivel medio de su país.

Claridad tanto técnica -si se produce la comunicación entre juristas- como no técnica -si el destinatario no es jurista- y, en definitiva, comprensible, para que todo lo expresado, resulte inteligible sin dificultad. Habrá que procurar, en especial, la elaboración de mensajes accesibles en el supuesto de los grupos de población más vulnerables, como pueden ser los menores, mayores o personas con alguna capacidad reducida.

Uno de los aspectos, a mi juicio positivos, derivados de esta situación y con vistas a ofrecer una respuesta más ágil desde la jurisdicción, ha sido el aumento de las vistas o juicios telemáticos porque han brindado una pronta respuesta a los conflictos planteados. Pues bien, la expresión oral, que, frente a la escrita, goza de mayor rapidez y espontaneidad, propicia, con esta inmediación, una comunicación fluida y sencilla, en la que el factor de la visualización del lenguaje no verbal sirve, además, de complemento al verbal.

Por otra parte, pienso que resulta primordial potenciar los servicios públicos de asesoramiento y la asistencia jurídica gratuita ante esta coyuntura, tanto para orientar debidamente acerca de los derechos que nos asisten, como para decidir, con conocimiento, las consecuencias de nuestras decisiones. Así, ante un conflicto, nos pueden aconsejar, por ejemplo, dadas las actuales circunstancias, si resulta más efectivo y eficiente recurrir a una sencilla negociación, a una mediación o a un proceso ante los tribunales. Quienes trabajan en servicios de orientación y defensa jurídica gratuitas, son juristas especialmente preparados para comunicarse con la ciudadanía de un modo adaptado a cada persona que lo requiera y este es un servicio ciudadano y público que, en estos momentos, debería incrementarse.

En la medida en que nuestros derechos y alternativas se encuentren expresados, ya sea oralmente o por escrito, de un modo sencillo y claro, se propiciará y facilitará el acceso real a la justicia de la mayoría de las personas y una resolución de los conflictos que, ahora más que nunca, resulta vital.

María Soledad Granados

Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación Corte Suprema

Contexto general

La violencia de género contra las mujeres es una de las violaciones de derechos humanos más extendida a nivel global, permanente, sistemática y de muy antigua data. Según cifras de ONU Mujeres, el 35% de las mujeres ha experimentado alguna vez violencia física o sexual por parte de una pareja íntima, o violencia sexual perpetrada por una persona distinta de su pareja;[1] asimismo, cada día en el mundo 137 mujeres son asesinadas por miembros de su propia familia . A nivel nacional, en cuanto a la prevalencia de la violencia en la vida de las mujeres,[2] el 2020 el 41,4% de las mujeres chilenas entre 15 y 65 años señaló haber sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida ; por su parte, los femicidios en nuestro país anualmente alcanzan una cifra promedio cercana a los 40 casos.

Si bien esta violencia ha estado siempre presente en nuestras civilizaciones, su visibilidad normativa como "violencia", como "violación de derechos humanos" es, sin embargo, más reciente. En nuestra región, el documento más claro respecto de su conceptualización, causas y consecuencias, así como respecto de las medidas que los Estados deben adoptar para enfrentarla, es la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, conocida como Convención Belém do Pará, por el lugar de su aprobación en el año 1994, hace 16 años. En relación, al acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, el instrumento que visibilizó claramente las falencias del sistema de justicia en general en esta área, es el fallo de fondo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el denominado Caso Campo Algodonero, del año 2009, conmemorando el 16 de noviembre pasado 11 años desde su dictación.

A nivel nacional, si bien nuestro sistema carece de una ley de protección integral en la materia, tenemos normativa específica en materia de violencia intrafamiliar desde el año 1994 perfeccionada el 2006, a través de la Ley N° 20.066; y nuestro sistema reconoce el tipo penal de Femicidio desde el año 2010, complementado el año 2020 con la promulgación de la Ley N° 21.212, que amplía el concepto a los casos en que ocurre fuera de una relación afectiva y reconoce el femicidio íntimo que incorpora la relación de pareja con el autor del delito habiendo existido o no convivencia. En definitiva, sin pretensiones de exhaustividad pues hay diversas normas a nivel internacional, comparado y nacional que abordan las distintas manifestaciones de violencia, si quiero destacar que, por lo menos desde hace 10 años, existe completa claridad de que la violencia contra las mujeres es una violación de derechos humanos y que el Estado y en particular el sistema de justicia tiene un rol específico que cumplir para prevenir, sancionar y erradicar esta violencia.

Ahora bien, pese a la reconocida magnitud del problema y a su visibilidad a nivel normativo, las mujeres en nuestro país y en el mundo, siguen siendo agredidas y asesinadas por sus parejas o por otras personas, por el hecho de ser mujeres, y las mujeres que llegan al sistema de justicia generalmente se encuentran con una estructura que no está adecuadamente preparada para atenderlas, con lo que se produce revictimización y, lo más preocupante, se puede llegar en algunos casos incluso a no resguardar efectivamente su seguridad y su vida.

La situación del acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género que son usuarias del Poder Judicial, fue objeto de un estudio licitado por la Secretaría Técnica de Igualdad de Género

1 ONU Mujeres, Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres. Disponible en web: https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures

2 Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, IV Encuesta de Violencia contra la Mujer en el Ámbito de Violencia Intrafamiliar y en Otros Espacios (ENVIF-VCM), 2020. Disponible en web: http://cead.spd.gov.cl/wp-content/uploads/file-manager/Presentaci%C3%B3n%20de%20Resultados%20IV%20ENVIF-VCM.pdf

COLUMNA DE OPINIÓN

y No Discriminación, que desarrolló su fase de recolección de información entre fines del año 2019 y principios de 2020. Los principales hallazgos de dicho estudio, destacan una serie de desafíos para el Poder Judicial en orden a promover acciones para superar las barreras en el acceso a la justicia y otorgar a las mujeres y a sus familias la protección y reparación por la violencia de que son víctima, para evitar la impunidad de sus atacantes y no contribuir con un patrón cíclico de nuevas violaciones a sus derechos. Los resultados de la investigación se encuentran publicados en la página web de la Secretaría (secretariadegenero.pjud.cl) sección Estudios.

Contexto pandemia mundial

Esta realidad, en el contexto de la crisis sanitaria por la enfermedad covid-19, se hizo aún más preocupante ya que las medidas de mitigación y prevención que implementaron los Estados ante la pandemia, determinaron un agravamiento en la violencia de género que experimentan las mujeres (particularmente en el ámbito doméstico) y se generaron barreras adicionales para las víctimas sobrevivientes en acceder a servicios esenciales, principalmente por las medidas de aislamiento social, las restricciones de movimiento imperantes y la inseguridad económica, factores que, individualmente y en conjunto, aumentan la vulnerabilidad de las mujeres a la violencia.

En este marco, en algunos países se quintuplicaron el número de llamadas a las líneas telefónicas de asistencia, sin embargo, se observó una disminución en las denuncias formales ante el sistema de justicia. En nuestro país, diversas instituciones dieron cuenta de, por un lado, un aumento en los llamados a los teléfonos de consulta sobre violencia (1455 SernamEg, 149 de Carabineros) principalmente para orientación e información y, por otro lado, una disminución considerable en el ingreso de denuncias de violencia intrafamiliar a partir de la adopción de medidas de confinamiento frente al COVID-19[3]. En lo que refiere al Poder Judicial, en términos generales, el ingreso de causas por violencia intrafamiliar y medidas de protección de niños, niñas y adolescentes en tribunales con competencia en materia de familia, a nivel nacional, disminuyó en los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio, comparado con los mismos meses del año anterior.

Acciones institucionales

Desde el inicio de la crisis sanitaria entre los tribunales que se encuentran ejerciendo funciones a través de teletrabajo, buscaron la forma de establecer mecanismos para la recepción de denuncias y tramitación de causas de violencia intrafamiliar y requerimientos de aplicación judicial de medidas de protección. Por su parte, la Corte Suprema de Justicia de Chile tuvo especialmente en cuenta a las personas en situación de vulnerabilidad en la normativa que ha emitido para regular el acceso al servicio de justicia en tiempos de crisis sanitaria, entre las cuales se incluyen las mujeres víctimas de violencia de género y los niños, niñas y adolescentes. Lo anterior se puede observar con especial énfasis, cuando en su considerando cuarto señala que una de las preocupaciones especiales que recoge dicha regulación dice relación con "la necesidad de implementar medidas para garantizar el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad y proteger su seguridad, atendido que debido a las características de esta crisis sanitaria y a las medidas necesarias para enfrentarlas, pueden verse expuestas a un mayor riesgo de afectación de sus derechos, incluida su vida e integridad física, y por otro lado, su acceso a los sistemas de protección, en general, se dificulta en las actuales circunstancias", recogiendo luego en diversas normas protecciones específicas (artículos 4, 11, 16, 18 y 26 del Acta 53-2020).

3 Así lo han reportado Carabineros de Chile y el Ministerio Público, información disponible en https://www.cnnchile.com/pais/denuncias-vif-disminuido-40-aumentaron-llamados_20200423/

PJUD: Baja en el ingreso de causas VIF

Ingreso de causas VIF, 2019-2020, por mes y variación porcentual

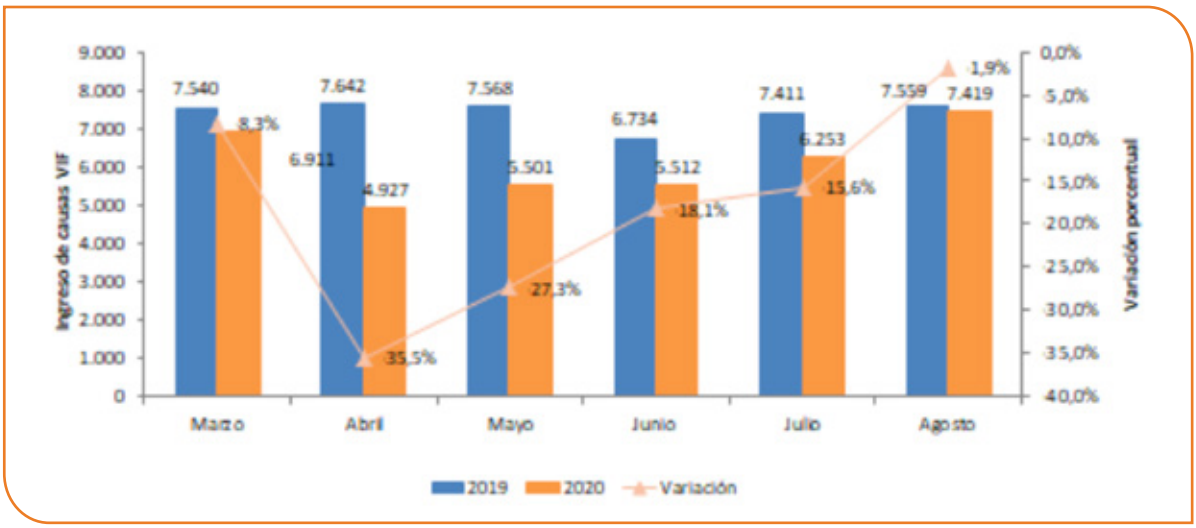

Fuente Corporación Administrativa del Poder Judicial 2020, datos SITFA.

En particular el Acta 53-2020 en su artículo 26, en relación al acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, encomienda a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, unidades de la Corte Suprema y a los tribunales del país, establecer mecanismos que permitan el adecuado servicio judicial y su pronta protección. En su letra a) encomienda elaborar un Protocolo para facilitar el acceso a los canales de denuncia, el cual procedo a explicar a continuación.

Protocolo de atención para acceder a canales de denuncia de violencia intrafamiliar, violencia de género y requerimientos de aplicación judicial de medidas de protección de NNA en contexto de pandemia por COVID19

El objetivo del Protocolo emitido por el Pleno de la Corte Suprema el 3 de julio de 2020, es entregar herramientas prácticas a los tribunales con competencia en materia de familia y en materia penal, incluidos los juzgados con competencia común, y a los jueces y las juezas, profesionales y funcionarios y funcionarias que los integran, de modo tal de facilitar a toda persona, y en especial a mujeres, niños, niñas y adolescentes (NNA) el acceso a los canales de recepción de denuncias en materia de violencia intrafamiliar, de violencia de género, y requerimientos de aplicación judicial de medidas de protección, en el contexto actual de emergencia sanitaria por COVID-19.

Para ello, el protocolo establece fundamentalmente dos mecanismos: 1) reforzar los canales de ingreso de denuncias y requerimientos existentes en los tribunales e implementar nuevos canales principalmente por vías digitales; y 2) fortalecer la coordinación interinstitucional para la atención de este tipo de causas. Esto, con el fin de garantizar el acceso al servicio de justicia a las mujeres víctimas de violencia y NNA en condición de vulnerabilidad que por cualquier vía se acerquen a los tribunales a presentar sus denuncias y así propender a otorgarles seguridad y protección judicial, cuando ello así sea requerido. Adicionalmente, el Protocolo incorpora herramientas para las personas que integran el Poder Judicial, entre ellos, un marco teórico para que comprendan la importancia de atender a estas causas, además de orientaciones prácticas respecto de cómo difundir, y como atender este tipo de denuncias.

COLUMNA DE OPINIÓN

En el reforzamiento de los canales de denuncia existente, el protocolo señala diversos mecanismos que ya se están implementando en los tribunales del país, entre los cuales se encuentran:

- Asegurar la mantención de la atención presencial, con las debidas medidas de protección sanitaria, con turnos mínimos, habilitando espacios físicos o medios tecnológicos adecuados.

- Implementar nuevos canales de denuncia por vía virtual entre ellos: teléfono, correo electrónico, videoconferencia, además del desarrollo de formularios digitales de trámite fácil a través de la (OJV) https://tramitefacil.pjud.cl. Adicionalmente se desarrolló una herramienta para informar a las personas las diversas formas en que cada tribunal está prestando el servicio a través de la guía de atención de público que puede ser revisada en el siguiente link: https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/indexN.php.

- Por su parte el Protocolo indica que los funcionarios y funcionarias deberán implementar medios para dar recepción a las denuncias y gestionar su correspondiente tramitación. En este sentido, además de la celeridad en la atención de estos casos, una acción importante es el registro adecuado de la información personal (nombre, rut, domicilio, teléfono y correo electrónico) de las víctimas, tanto para detectar casos que requieren atención como para contactarlas de manera directa, así como aplicar la marca VIF en materia penal e ingresar como litigante al curador ad litem en los casos que corresponda.

En lo que refiere al fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, el Protocolo indica que los tribunales de justicia deberán:

- Mantener mecanismos de remisión inmediata al Ministerio Público de denuncias recibidas (artículo 173 CPP).

- Mantener y reforzar instancias de coordinación locales como mesas interinstitucionales de las Cortes de Apelaciones al alero de los Centros de Observación y Cumplimiento de medidas de protección de NNA para seguimiento.

- Establecer canales de coordinación interinstitucional de emergencia para causas de violencia intrafamiliar y de violencia de género, con el fin de:

- Compartir información del funcionamiento.
- Compartir información general respecto de las denuncias para activar las redes de protección.
- Informar de la realización de las audiencias para facilitar la asistencia de las personas intervinientes que corresponda.

- Tomar conocimiento sobre la forma de funcionamiento de las instituciones a nivel local y de los distintos canales de atención habilitados.

- Informar a las demás instituciones a nivel local sobre los canales de denuncia de violencia intrafamiliar y violencia de género y de medidas de protección establecidos por el Poder Judicial.

- Coordinar con las policías la priorización en la recepción y atención de denuncias y la ejecución y el seguimiento a las medidas cautelares dictadas en causas de violencia intrafamiliar, de violencia de género y medidas de protección de NNA.

El protocolo adicionalmente incorpora algunas reglas en torno a otras líneas de actuación que van más allá del acceso a los canales de denuncia, donde destacan las siguientes:

- Las audiencias relativas a acciones por violencia intrafamiliar, violencia de género y aplicación judicial de medidas de protección de derechos de NNA, son audiencias que deben realizarse de acuerdo a lo establecido en los términos del artículo 18 del Acta 53-2020.

- Reitera la necesidad de proceder a la revisión y renovación de medidas cautelares en favor de personas en situación de vulnerabilidad, en los términos del artículo 16 del acta 53-2020.

- Entregar información en lenguaje claro e inclusivo sobre la habilitación de los formularios de trámite fácil para denuncias de casos de violencia intrafamiliar y de vulneración de derechos de NNA, y de cómo se puede acceder a la Oficina Judicial Virtual.

- Instalar, de manera visible, en las dependencias y alrededores de los tribunales, letreros informativos y folletos para la comunidad sobre los distintos canales de denuncia, señalando además los teléfonos y otros medios de contacto de las distintas instituciones que pueden brindar apoyo y orientación a las víctimas.

- Difundir los mecanismos mediante los cuales se pueden efectuar las denuncias en el contexto de la pandemia.

En definitiva, el Protocolo aprobado vino a constituir una herramienta para todos los tribunales del país que, recogiendo las formas en que se está brindando el servicio de justicia en esta crisis, insta a reforzar los canales de denuncia y fortalecer la coordinación interinstitucional a nivel local para garantizar la protección judicial de los grupos en situación de vulnerabilidad. Asimismo, el Protocolo da cuenta de una serie de herramientas e innovaciones tecnológicas que el Poder Judicial se encuentra implementando para mejorar el acceso a la justicia de las personas.

Posterior a su aprobación, el Protocolo fue difundido en todas las Cortes de Apelaciones del país a través de sus Comités de Género, estructuras locales de coordinación territorial de las actividades para incorporar la perspectiva de género, quienes a su vez realizaron la difusión del Protocolo con los tribunales de sus jurisdicciones.

Asimismo, se realizaron tanto a nivel nacional como local, acciones de coordinación con las instituciones intervinientes del sistema de justicia, para dar a conocer el protocolo y realizar las acciones allí señaladas.

En este período de crisis que, como he señalado, revela los grandes desafíos que tenemos para brindar un efectivo acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, la aprobación, difusión y utilización del Protocolo al que he hecho referencia, sin duda constituye un primer paso para realizar acciones coordinadas a nivel nacional que permitan mejorar la experiencia de las mujeres en nuestro sistema.

La realidad a que nos ha hecho enfrentarnos la pandemia junto a los hallazgos del estudio de acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia usuarias del Poder Judicial, hacen ineludible que iniciemos un camino para continuar visibilizando los problemas y falencias del sistema, entender las obligaciones que como servidoras y servidores judiciales tenemos en esta materia y reconocer las oportunidades de avanzar en erradicar la violencia de género contra las mujeres de nuestra sociedad.

ENTREVISTA

"LA POLÍTICA DE EFECTIVIZACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ES UN HITO HISTÓRICO DEL PODER JUDICIAL EN MATERIA INFANCIA"

Felipe Pulgar

Encargado (S) Grupo Nacional de Infancia del Poder Judicial

El Comité de Modernización del Poder Judicial es el encargado de proponer al Pleno las líneas de acción que deben orientar el desarrollo de la institución, considerando las buenas prácticas, las oportunidades de innovación y las experiencias comparadas.

Es presidido por la ministra del Máximo Tribunal, Rosa María Maggi, y está conformado por la ministra Rosa Engem y los ministros Arturo Prado, Manuel Valderrama y la vacante producida por el reciente fallecimiento del ministro Carlos Aránguiz. La Secretaría Técnica está a cargo de la Dirección de Estudios de la Corte Suprema, y está integrado por representantes de diversos estamentos quienes tienen derecho a voz para opinar y orientar las decisiones de los ministros.

El relator Felipe Pulgar, juez titular del Juzgado de Familia de Viña del Mar y actual relator (I) de la Corte Suprema, es el representante titular del estamento de jueces y juezas. En esta entrevista, da cuenta de las actividades del Comité de Modernización durante la pandemia para garantizar el funcionamiento del Poder Judicial y se refiere al destacado trabajo del Grupo por la Infancia que elaboró una política de Efectivización de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, aprobada por el Tribunal Pleno a fines del año 2020.

¿Qué es el Comité de Modernización, cuál es su composición y cuáles son sus principales funciones?

Para contestar a esta pregunta hay que contextualizar cómo se crean los comités a cargo del Tribunal Pleno. El primer hito es el acta 56 de abril de 2014, que se refiere específicamente a la tramitación electrónica, y en virtud de la cual comienza a trabajarse en distintos grupos.

Este trabajo se formaliza luego, a través del acta 60 de 2018, que crea los 3 comités que están vigentes: de Personas, de Comunicaciones y de Modernización.

Este último se encarga de "proponer al Pleno las líneas de acción que deben orientar el desarrollo del Poder Judicial, considerando las buenas prácticas, las oportunidades de innovación y las experiencias comparadas". A modo de ejemplo están: el Comité de Modernización de la Justicia, la Cumbre Judicial Iberoamericana, la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, el Comité de Coordinación del Programa de Apoyo a las Reformas Judiciales con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo BID, la Comisión Normativa y la Comisión Orgánica de la Reforma Procesal Civil, Visitas, Unidad de Apoyo para la implementación de la tramitación digital de los procedimientos, el Baremo para la Justicia, la Comisión de reajuste e incentivo al retiro, la Comisión de Reforma del Código de Comercio, el Enlace con la Asociación Internacional de las Altas Jurisdicciones Administrativas, la Mesa de Trabajo para Estudio de Reformas Constitucionales, la relación con la Academia Judicial, la conformación del Grupo de Trabajo de Infancia desde 2018 y el seguimiento de compromisos ONU.

Detectamos este año que muchas de estas actividades son muy específicas y otras cesaron sus funciones. Ahora nos encontramos en un trabajo propositivo para reordenar y determinar cuáles de ellas están vigentes y cuáles deben ser eliminadas, por término del objetivo.

El año pasado, la pandemia nos hizo reformular las prioridades de trabajo, las cuales dicen relación con la generación de espacios de creación y propuestas de mecanismos para que la actividad jurisdiccional pudiese continuar ejecutándose en el país y por otro lado, la realización de la política de infancia, que era un anhelo que tenía el Comité.

La primera tarea obtuvo como resultado la dictación del acta 53 de 2020 denominada "Auto Acordado sobre funcionamiento del Poder Judicial durante la emergencia sanitaria nacional provocada por el brote del nuevo coronavirus" y, finalmente, la política de infancia también tuvo resultados positivos.

A propósito de la Ley 21.226, ¿en qué consistió el acta emanada de dicho Comité y que resultó aprobada por el Tribunal Pleno de la Corte Suprema?

El origen es la Ley 21.226 que establece un mandato legal expreso a la Corte Suprema con el fin de facultarla para suspender procedimientos o audiencias, procura dar prioridad a la salud de las personas,

ENTREVISTA

pero sin mermar su acceso a la justicia. En ese contexto se redactó el acta 53, aprobada por el comité de ministros. Esta tiene una perfecta correlación con dos actas que se refieren justamente al trabajo telemático: el acta 41 de 2020 y el acta 51 sobre los anuncios y alegatos de tribunales colegiados, aprobadas en el contexto de Estado de Catástrofe.

Los principales elementos de esta acta consisten en responder a la necesidad de adoptar medidas para que el resguardo de la salud pública, se concilie con la continuidad del servicio judicial y permitan enfrentar y superar las contingencias que la pongan en riesgo. Un enfoque adicional fue atender a la necesidad de implementar medidas para garantizar el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad y proteger su seguridad.

El documento tuvo como idea fuerza varios principios. El primero, la protección de la vida y salud pública de todas las personas, funcionarios, litigantes y público en general.

El acceso a la justicia con transparencia y dando continuidad del servicio judicial, para lo cual se entendió que el Estado de Excepción Constitucional no podría ser un obstáculo al derecho al acceso a la justicia.

El resguardo de los derechos de personas en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellos que pertenecen a grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud, adultos mayores, privados de libertad o sujetos a control judicial, mujeres, víctimas de violencia intrafamiliar, niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) y todo el que esté en mayor riesgo.

El debido proceso, pues el Poder Judicial garantizará el proceso racional y justo en todas sus actuaciones.

Finalmente, el uso de medios electrónicos como soporte prioritario para brindar la atención.

En el acta se establecen diversas medidas, como que la asistencia presencial a los tribunales será de carácter excepcional, el teletrabajo, la repartición de tareas, considerando ítems como la edad, género o el estar al cuidado de niños; en la redistribución de funciones se da prioridad a las medidas cautelares, violencia intrafamiliar, amparo, protección y toda otra relacionada con medidas cautelares de derechos fundamentales.

Señala que las formas de comunicación entre los litigantes con el tribunal y viceversa, se realizaría a través de las formas especiales mediante: correo electrónico, teléfono, etc.

En cuanto a las diligencias presenciales, se estableció para el desarrollo de las audiencias que se iba a preferir el uso del sistema telemático con los sistemas pertinentes de seguridad y de respaldo. Se califican como audiencias urgentes a las relacionadas con personas privadas de libertad, medidas de protección y vulneración grave de derechos de los niños, la autorización de salida del país, entrega inmediata, violencia intrafamiliar, relación directa y regular y alimentos provisorios, cuando corresponda y finalmente, cuando la diligencia deba necesariamente realizarse en el tribunal, este va a tener que contar con una dotación mínima de funcionarios que no estén dentro del grupo de riesgo.

El sentido de esta acta es continuar con la actividad jurisdiccional en un contexto de mayor seguridad, pero permitiendo que aquellas situaciones de carácter urgente puedan seguir teniendo la respuesta más inmediata posible.

¿Qué aspectos esenciales quedaron contenidos en la Política de Infancia, emanada de este Comité y aprobada por el Tribunal Pleno de la Corte Suprema?

Todas las actividades de 2020 estuvieron relacionadas con la Política de Infancia. Es importante recordar que el año 2018, el Tribunal Pleno de la Corte Suprema propuso la creación de una Secretaría Técnica para la efectivización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya que podíamos advertir que existía reconocimiento de los derechos, pero faltaba espacio para que se ejecutaran.

El proyecto partía de un contexto social relacionado con el fenómeno de la vulneración de los derechos de los NNA, y pretendía hacerse cargo de la efectivización de éstos desde el enfoque de los derechos humanos.

El Tribunal Pleno, luego del informe del Comité de Modernización que consultó a las Cortes de Apelaciones de todo el país sobre esta iniciativa, resolvió la conformación de un grupo de trabajo presidido por la ministra, Rosa María Maggi, con la integración de la Dirección de Estudios, el Departamento de Desarrollo Institucional de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, representantes de las asociaciones gremiales del Poder Judicial y de Jacqueline Díaz, secretaria abogada de la ministra.

Como grupo nos autoimpusimos varias tareas: la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el diseño e implementación de políticas y protocolos que tiendan a efectivizar sus derechos, estudios para poder mejorar la actividad jurisdiccional, la generación de datos y estadísticas para proponer actividades que sean concretamente aplicables y, finalmente, generar y organizar alianza interinstitucional.

Es una política que ha destacado la participación masiva y nacional de los integrantes del Poder Judicial. Asimismo, nos pareció relevante como grupo de trabajo no obviar la participación de los niños, que son nuestros principales sujetos de atención y por quienes nos esforzamos diariamente para realizar un mejor trabajo jurisdiccional.

La participación de los niños originalmente estaba considerada de manera presencial. Sin embargo, a propósito de la pandemia, logramos generar una actividad virtual, la cual permitió que ellos fueran parte de la construcción de la política de infancia. Para estos efectos levantamos junto al Sename y con el apoyo del Ministerio de Justicia, un listado de niños, niñas y adolescentes que instamos fuera lo más participativo o representativo posible de la realidad de los niños que están institucionalizados en residencias del mencionado servicio.

Además, el grupo de trabajo contó con el apoyo de académicos expertos en la materia de infancia, a los que les solicitamos su aporte para determinar la mejor metodología para que los niños fueran entrevistados en el contexto virtual. Con esta información, más la del grupo de trabajo, realizamos entrevistas virtuales a 10 niños que representan la diversidad y realidad nacional.

Además del aporte de los expertos y de los miembros del grupo de trabajo, la Dirección de Estudios realizó la diligencia. Ellos fueron construyendo las preguntas para formularlas correctamente a fin de que los niños no estuviesen coaccionados u obligados a contestar, que no se refiriera al proceso puntual en el que ellos están y por el cual probablemente están internos, sino que lo que se buscaba era conocer qué les gustaría recibir de los tribunales.

Luego de haber obtenido toda esta información, fue aprobado por el Tribunal Pleno en diciembre de 2020, como mecanismo de acción del Poder Judicial en la materia. Es nuestra brújula para determinar las acciones a seguir.

Es por ello que es necesario que sea conocida por todo el Poder Judicial porque creemos que es un hito relevante para los efectos de cómo miramos como adultos a cargo de las decisiones de los niños. Este documento se basa en algunos principios que están reconocidos por la Convención de los Derechos del Niño: el interés superior del niño, la igualdad y no discriminación, el derecho a ser oídos en los procesos en los que tienen injerencia, y finalmente el acceso a la justicia.

ENTREVISTA

¿Cómo está conformada la Política de Infancia?

En base a ejes programáticos, cada uno de ellos se compone de sub-ejes, es decir, de modos de ejecutar las propuestas y luego áreas de desarrollo que son específicas, es decir, el cómo podemos lograr lo que hemos referido anteriormente.

Por ejemplo, el eje de Promoción de Derecho tiene un sub-eje de capacitación; el sub-eje de sensibilización, cuenta con la construcción de comisiones para ir mejorando estas ideas preliminares; el sub-eje de difusión tiene por objeto proponer medidas para la vinculación con el medio, iniciativas para promover derechos y buenas prácticas al interior del Poder Judicial.

En cuanto al eje de datos y estadísticas se construyeron dos sub-ejes: el primero sobre los sistemas informáticos del Poder Judicial para la incorporación de variables al sistema interno de los Tribunales de Familia a fin de agregar información lo más actualizada posible sobre la situación de los niños para poder tomar las medidas más pertinentes; hay otro sub-eje de registro para generar informes y monitoreos.

En cuanto al eje recursos, dos sub-ejes: recursos humanos para la gestión de los tribunales, dotación y la elaboración de perfiles de cargo; y de infraestructura relacionada con los espacios físicos.

En cuanto al eje de participación de los niños, niñas y adolescentes, hay dos sub-ejes: de información y consulta.

Luego, hay un eje relacionado con las alianzas interinstitucionales procurando el mejoramiento de los procesos y de la oferta programática del nuevo Servicio de Protección Integral de la Niñez y fortalecimiento con el medio académico.

Hay otro eje relacionado con la normativa interna del Poder Judicial, para lo cual propusimos la creación de comisiones, y la estandarización de procesos y la elaboración de protocolos.

Para el eje de institucionalidad proponemos la conformación de una Subsecretaría Técnica de Infancia. Eso quedó en estudio por parte del Tribunal Pleno.

Se espera que el lanzamiento de este gran documento se realice probablemente en marzo del año 2021. Creemos que es un hito histórico en materia infancia porque pone en el centro al niño ya que mira justamente como, sus derechos, que tanto hemos reconocido, hoy día sean realmente patentes.

¿De qué forma se procuró la participación de los NNA en la confección de dicha política?

Es importante reflejar que la dinámica que se utilizó con los niños fue una actividad voluntaria, no fue obligatoria. A ellos se les envió una invitación, elaborada por expertos, para hacer un viaje donde los invitamos a pasearse por todos los sectores del tribunal y para que pudiesen proponer qué es lo que debía contar ese lugar en la infraestructura, atención y desde su propia participación.

Entonces se miró desde la lógica del deber ser, es decir, cómo debe participar un niño en un tribunal, siempre apegado a la Convención sobre los Derechos del Niño.

¿A qué otros asuntos, relacionados con los temas que aborda el Comité y/o el Grupo de Trabajo de Infancia, se le dio continuidad durante el año 2020, a pesar del contexto de pandemia?

Siempre estamos atentos para proponer medidas que detecten algún inconveniente en la situación de los niños para poder actuar lo más rápido posible. La pandemia, por cierto, nos hizo repensar nuestra realidad y pensar el mundo. Es en ese contexto, que la presidenta del grupo de trabajo nos encomendó el levantamiento de información sobre el estado salud de los niños a nivel nacional.

Contamos con datos recopilados semanalmente por las Cortes de Apelaciones del país, los cuales son analizados y sistematizados por el grupo, lo que nos permite contar con información actualizada respecto a los eventuales contagios.

Finalmente en cuanto a la última actividad que nos parece relevante destacar es la reunión con María José Castro, quien es la directora encargada de la implementación del Servicio de Protección a la Niñez y la Adolescencia. En esa instancia nos pusimos a disposición mutuamente para trabajar de manera mancomunada a fin de tener una oferta programática que realmente satisfaga las necesidades de los niños y adolescentes.

Hitos del grupo de Trabajo por la Infancia

1. Mayo 2018: Tribunal Pleno propone la creación de una Secretaría técnica para la efectivización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
2. 2018 y 2019: Levantamiento de diagnóstico de los pilares basales de la política de infancia.
3. Agosto a octubre de 2019: Proceso participativo, mediante talleres, en distintas jurisdicciones con represetantes de todos los estamentos del Poder Judicial para plantear propuestas.
4. Noviembre de 2019 a marzo de 2020: Sistematización de los resultados de los talleres.
5. Marzo a agosto de 2020: Participación, mediante entrevistas virtuales, de los niños, niñas y adolescentes para conocer su opinión.
6. 17 de diciembre de 2020: Aprobación de la Política de Infancia por Tribunal Pleno de la Corte Suprema.

ENTREVISTA

"LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL VA A ESTAR PRESENTE EN TODAS LAS DIMENSIONES DE LA VIDA, Y EL SECTOR JUSTICIA NO PUEDE ESTAR AJENO"

Mario Lara

Jefe del Departamento de Desarrollo Institucional de la Corporación Administrativa del Poder Judicial

El Departamento de Desarrollo Institucional (DDI) de la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ) es una unidad que genera planes, proyectos e iniciativas para optimizar el trabajo de los tribunales del país, es responsable de promover y gestionar la innovación en la institución, procesos en los cuales la tecnología es una herramienta esencial para garantizar el acceso a la justicia y una respuesta jurisdiccional oportuna, con la modernización como eje rector. Estos avances, le han permitido a la institución adaptarse rápidamente al trabajo a distancia durante el confinamiento.

En esta entrevista, el jefe del Departamento, Mario Lara comenta los diversos proyectos desarrollados por el Poder Judicial, y los distintos mecanismos utilizados para enfrentar las consecuencias de la pandemia. Destaca proyectos que mediante, el uso de medios tecnológicos, permiten mejorar la atención de usuarios y ciudadanos como "Conecta PJUD" y el portal de datos abiertos de la institución "Poder Judicial en Números". El profesional, señala que el principal desafío es enfrentar la resistencia al cambio, y potenciar los procesos de transformación digital al implementar las nuevas tecnologías.

En el contexto de la pandemia, desde una perspectiva de acceso a la justicia, ¿qué iniciativas ha desarrollado o potenciado el Departamento de Desarrollo Institucional (DDI)?

Ya veníamos trabajando con la Comisión para la Ley de Tramitación Electrónica en la elaboración de un auto acordado para sentar la base de una normativa donde pudiera ser aplicable el teletrabajo, el cual resultó ser aprobado una semana antes de que se decretara el estado de excepción constitucional. Esto le dio a la institución, la posibilidad de flexibilizar la forma en la que tradicionalmente trabaja, y disponer el servicio que prestan los tribunales a la ciudadanía, vía teletrabajo y medios digitales.

En semanas, gracias al trabajo del Departamento de Informática pasamos de mil a doce mil cuentas VPN, que permitieron a todos los miembros del Poder Judicial trabajar remotamente. Se les autorizó a los funcionarios, que no tuvieran un equipo computacional, se llevaran el de la oficina a sus casas al igual que el mobiliario como sillas.

También de forma previa habíamos trabajado en el desarrollo de pilotos, ya teníamos 14 o 15 tribunales que realizaban audiencias por videoconferencia. Eso permitió tener una experiencia para poder cimentar ese camino, luego fue la aprobación de auto acordados y protocolos de funcionamiento de tribunales por medios telemáticos, los que dieron a la institución la oportunidad de continuar prestando su servicio a la ciudadanía.

Una iniciativa exitosa es "Conecta PJUD", ¿en qué consiste y qué beneficios tiene para la ciudadanía?

"Conecta" es una solución tecnológica que permite relacionarnos con nuestros usuarios en contextos completamente digitales. Un proyecto de innovación tecnológica que permitió unificar en una única plataforma toda la atención de usuarios por medios digitales, dando la posibilidad de que sea el usuario quien define el tribunal y canal por el cual desea ser atendido, ya sea por videollamada, WhatsApp o chat. Del mismo modo, el funcionario se adapta a este sistema para brindar la atención a quién lo requiere, ya que ahora usa una única plataforma para todos los tipos de conexiones. Esta iniciativa evita comparecer presencialmente, resguardando la salud y optimizando los tiempos.

Hoy, tenemos el sistema implementado en 30 tribunales de familia del país, y luego de un par de meses de operación, se han generado más de 60.000 atenciones a nuestros usuarios.

Actualmente, seguimos explorando alternativas porque hay usuarios que no están alfabetizados digitalmente. Sin perjuicio de ello, hemos mantenido además servicios como la traducción en línea para personas sordas o migrantes, garantizando su acceso a la justicia.

ENTREVISTA

Con la retención judicial del retiro del 10% de los fondos previsionales en las AFP de las personas que tienen deudas de pensiones alimenticias, ¿qué desarrollos ha implementado el Poder Judicial para que este procedimiento sea más expedito?

Fue necesario tener disponible una cantidad importante de servicio para enfrentar los ingresos de requerimientos. Se constituyó una mesa técnica con jueces, administradores, funcionarios, consejeros técnicos y los equipos técnicos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ) para trabajar en conjunto con distintas entidades del Estado involucradas. El liderazgo técnico de este trabajo le ha correspondido al Departamento de Informática, en donde las primeras soluciones fueron módulos automatizados que le permitieron a los jueces firmar de manera masiva y resolver rápidamente las solicitudes urgentes para decretar la medida cautelar de la retención. Luego, Informática desarrolló herramientas semi automatizadas para el cálculo de las liquidaciones.

Actualmente, se están revisando las causas para verificar en qué etapa procesal están, es decir, si se notificó la liquidación y si no fue objetada para que los tribunales resuelvan de oficio.

Para disminuir los volúmenes de causas ingresadas y apoyar la gestión de los tribunales de familia, se están destinando recursos para la contratación de personal adicional en los tribunales y se está promoviendo la posibilidad de destinación de jueces para lo que resta de este año.

Otro proyecto desarrollado es "Poder Judicial en Números". ¿Qué información pueden encontrar en este sistema? ¿Cuál es el aporte para la transparencia y rendición de cuentas?

La transparencia, la rendición de cuentas, la integridad en todo el ejercicio de la función jurisdiccional y de la administración, es una obligación para el Poder Judicial, es por ello que se publican las cifras oficiales del trabajo que desarrolla la institución. Lo anterior corresponde a la visión que promovió el Ministro Sergio Muñoz, quien siendo presidente de la Corte Suprema, impulsó las primeras verisones de este trabajo.

Si bien esta información se publicaba en formato papel y digital en PDF o iBook, era difícil trabajar con esos datos. Es por ello que se desarrolló la plataforma digital www.numeros.pjud.cl que contiene estadísticas y datos históricos en formato de datos abiertos, facilitando la posibilidad a académicos, investigadores o estudiantes de desarrollar investigaciones y estudios, cruzar datos, a fin de generar nuevos conocimientos.

Chile integra además una Red Iberoamericana de Justicia Abierta, y el Poder Judicial chileno destaca por disponer este dispositivo para la ciudadanía y el uso interno de la institución.

¿El Poder Judicial ha considerado la aplicación de inteligencia artificial para garantizar el acceso a la justicia?

En el Departamento de Desarrollo Institucional no hablamos tanto de inteligencia artificial, sino de inteligencia aumentada, en la medida que estas herramientas sirven para tomar mejores decisiones a fin de desarrollar un mejor trabajo, potenciando las capacidades de las personas y la institución.

La institución ha tomado un paso decidido al respecto. Se adquirió el software IBM Watson que es una herramienta de inteligencia artificial, el cual está orientado a los usuarios internos de la institución por ejemplo en el análisis jurisprudencial que partió por la Tercera Sala, pero que se extiende a toda la Corte Suprema. También en la clasificación automática de documentos que está aplicando en las Cortes de Apelaciones respecto de las órdenes de no innovar y en el baremo jurisprudencial en materia laboral.

Por otro lado, como DDI hemos trabajado en dos herramientas internas. La primera, un prototipo de anonimización de rostros de niños, niñas y adolescentes que son entrevistados en el contexto de Ley de Entrevistas

Videograbadas, para ello utilizamos TensorFlow, herramienta gratuita de Google, a fin de realizar el proceso de forma automática. La segunda es un algoritmo de comprensión de lenguaje natural que estamos desarrollando para la generación de auto atenciones para aquellos usuarios que buscan información.

La inteligencia artificial como tecnología en los próximos diez años va a estar presente en todas las dimensiones de la vida de las personas, ya se encuentra presente en las finanzas, el comercio, las redes sociales, la salud y ciertamente la justicia no puede estar ajena a eso.

¿Existen nuevos desafíos para seguir modernizando la justicia respecto a la labor del Poder Judicial?

La modernización es un proceso constante, en donde la tecnología va más adelante que los procesos internos, por lo tanto siempre existe la posibilidad de mejorar institucionalmente. Nos hemos propuesto trabajar en el análisis de jurisprudencia, la creación del sistema unificado de tramitación de causas, la incorporación de inteligencia artificial en distintas etapas de la tramitación y una aplicación de trámites guiados con formularios fáciles. Iniciativas que cuentan con el respaldo de la Comision de Apoyo a la Tramitación Electronica. Al contar con un sistema de tramitación automática se puede optimizar la gestión y asegurar ciertos niveles de servicio también a la ciudadanía.

Existe un desafío en generar medios adecuados de solución de conflictos en contextos digitales, a fin de descongestionar el trabajo de los tribunales. Uno de los proyectos que tenemos es el diseño de un tribunal completamente en línea. Ahí se empieza a desdibujar un poco la materialidad del tribunal, se transforma en un conjunto de procesos disponibles a la ciudadanía para poder resolver su conflicto con o sin edificio, con o sin presencialidad.

Por otro lado, existe un desafío en generar un ecosistema tecnológico del sector justicia, actualmente tenemos interconexiones con diferentes instituciones del sector justicia y permite la transmisión de información en formatos digitales. Sin embargo, dependemos del desarrollo de tecnología de otros organismos, por lo que no siempre está la posibilidad técnica de generar este enlace. Es por ello que creemos, y más con una visión de Estado, más allá del Poder Judicial que el sector Justicia ha de estar integrado en un único ecosistema que permita la interoperabilidad.

¿Qué acciones deben realizarse para enfrentar los desafíos que señala?

Principalmente, hay que romper paradigmas y enfrentar la resistencia al cambio. Se piensa que el Poder Judicial es una institución jerarquizada, tradicionalista y rígida, lo cual es cierto hasta un determinado punto. Sin embargo, si se evalúan los desarrollos tecnológicos, nadie puede pensar que es una institución poco flexible o con falta de apertura a la tecnología, muy por el contrario, el Poder Judicial lidera el proceso de transformacion digital del sector justicia.

Para pasar del expediente físico al digital, se tuvo que promover esta transformación por vía legislativa, a través de la Ley de Tramitación Electrónica. Y de esta forma, los cambios se producen lentamente y como consecuencia cuesta romper los paradigmas internos.

Los desafíos se relacionan finalmente en cómo, a través de estas herramientas, somos capaces de replicar la experiencia física en el mundo digital para disminuir la resistencia y naturalmente, mejorar el servicio y la experiencia de los usuarios que acceden a él.

¿Cuán importante es la capacitación en el uso de tecnologías para optimizar los procesos?

Es importante un proceso formal de inducción o capacitación de los nuevos funcionarios, esto disminuiría los errores que se podrían producir por desconocimiento, por ejemplo al tramitar una causa. Ahora, en el uso de nuevas tecnologías se dice que no hay alfabetización digital, por tanto, las personas no saben utilizar los sistemas, pero al comparar esta afirmación con el uso masivo los smartphone, las App (Application software)

ENTREVISTA

o Redes Sociales, es posible deducir que el problema está en cómo están desarrollados o diseñados los software, los cuales deben estar pensados en quienes los usarán para que sean efectivos.

La efectividad del uso de medios tecnológicos está en la implementación de procesos de transformación digital, es decir, llevar al mundo digital las buenas soluciones del mundo físico, lo que tiene que ir acompañado de una revisión y optimización de procesos.

En caso contrario, si se replica en el mundo digital la ineficiencia burocrática del mundo físico, no se cambia nada. Entonces, hay que poner el foco en la transformación digital, la capacitación, el uso de la tecnología y la mejora en los procesos.

La solución no está en adquirir la última tecnología, sino en identificar el problema y determinar si la tecnología ofrece una solución para ello. Si es así, construir conjuntamente estas soluciones, con usuarios, operadores y equipos técnicos.

REVISTA

ACCESO A LA JUSTICIA

EN TIEMPOS DE PANDEMIA

7mo núme ro

ENTREVISTA

"ESTAMOS ENTREGANDO MÁS Y MEJORES SERVICIOS"

Ana María Martínez

Subjefa del Departamento de Informática y Computación de la Corporación Administrativa del Poder Judicial

Al inicio de la pandemia, en marzo de 2020, el Poder Judicial tuvo que adecuar su forma de trabajo de modo presencial a telemático. De esta forma más de mil funcionarios de todo el país comenzaron a desarrollar sus labores desde sus casas utilizando todas las herramientas digitales disponibles por la institución.

La rápida adaptación se debe a que el Poder Judicial es pionero en el desarrollo de herramientas digitales, tarea liderada por el Departamento de Informática y Computación de la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ). Gracias a ello, a pesar de la pandemia, el servicio judicial se brinda de manera oportuna y con calidad.

En esta entrevista Ana María Martínez, subjefa del departamento, se refiere a la experiencia del teletrabajo en la institución, el desarrollo de nuevas iniciativas y los desafíos que plantea la emergencia sanitaria para el acceso a la justicia, donde las herramientas digitales son protagonistas.

¿Cuál fue el mayor desafío para el Departamento de Informática y Computación de la CAPJ al comienzo de la pandemia? ¿Hubo dificultades?

Al comienzo de la pandemia el reto principal fue poner a disposición toda la plataforma del Poder Judicial, a través de cuentas VPN a 1400 personas que empezaron a conectarse a la red interna de la institución desde sus casas, y se proveyó 400 bandas anchas móviles a funcionarios que no tenían Internet. Adicionalmente a eso, se habilitaron plataformas de videoconferencia.

Con respecto a los sistemas de tramitación hubo que hacer ajustes para obtener estadísticas de lo que estaba sucediendo. Dentro de las mejoras, en la Oficina Judicial Virtual, se perfeccionaron los trámites fáciles, de tal manera que las personas pudiesen ingresar demandas de una manera sencilla, expedita y sin necesitar mucha experiencia para hacerlo.

Un gran cambio fue la guía de atención de público en el portal, en ella está disponible la información del tribunal, y las personas pueden reservar una hora de atención mediante videoconferencia. Otra innovación fue el monitor de Sala que está en la plataforma del Poder Judicial, en la que todos los intervinientes pueden ingresar a la audiencia mediante un link de Zoom, sin estar presencialmente.

¿La Ley de Tramitación Electrónica permitió que el Poder Judicial estuviera preparado para enfrentar la pandemia?

De alguna forma estaba preparado desde hace muchos años y teníamos la experiencia para este momento con la Ley de Tramitación Electrónica. Estábamos muy bien posicionados tecnológicamente con los expedientes digitales. Además en el ámbito de la informática y tecnología, siempre estamos actualizándonos.

¿Cómo evaluaría la adaptación de los miembros del Poder Judicial al teletrabajo?

Aunque no están dadas todas las condiciones que uno quisiera, por las distintas tareas que se realizan en cada uno de los hogares. Yo diría que no ha habido problemas para adaptarnos, por lo menos en el uso tecnologías.

El Poder Judicial se acondicionó fácilmente, y las problemáticas que existen son legales. Por ejemplo, la notificación personal hay que hacerla porque la ley lo establece, pero si eso estuviese resuelto, nosotros podríamos hacerla digitalmente. En algunos casos la Defensoría Penal Pública fue reticente a las audiencias por videoconferencia, pero creamos salas de espera donde el abogado puede reunirse con su cliente para solucionar ese ámbito.

ENTREVISTA

¿Cómo se ejecutan los proyectos del Departamento de Informática y Computación? ¿Consideran buenas prácticas internacionales?

En relación a nuestros proyectos, estamos acogidos a todos los estándares internacionales de seguridad para desarrollar sistemas.

Por otro lado las plataformas, los sistemas de tramitación del Poder Judicial, son desarrolladas a la medida de los funcionarios. Nosotros no compramos un paquete, sino que desarrollamos un sistema de acuerdo a la necesidad, a la competencia o materia.

Hoy en día estamos haciendo un sistema unificado de tramitación de causas. Es completamente nuevo, viene a reemplazar todos estos sistemas que hemos tenido durante 20 años, es decir, el sistema penal, de familia, laboral, cobranza y garantía. Este proyecto tiene tecnología de vanguardia, está basado en contenedores y en la experiencia del usuario. Llevamos un año ya trabajándolo y esperamos terminarlo en un año más.

¿Existen nuevos proyectos para avanzar en las TICS (Tecnologías de la información y la comunicación) al interior del Poder Judicial en pandemia?

En la pandemia, hemos desarrollado muchos sistemas, incluyendo la guía de atención, el monitor de sala, y el sistema de identificación para que el ministro de fe dé cuenta de la persona que asiste a la videoconferencia.

Nosotros también estamos trabajando en proyectos de inteligencia artificial, algunos ya están operando. Hemos puesto hincapié para ayudarle a la persona a ingresar demandas. Lo otro que estamos trabajando es la realización de formularios para el ingreso de demandas escritas y para la elaboración de resoluciones.

En el formulario se podrán escribir 3000 palabras con el propósito de poder generar mejor jurisprudencia e implementar proyectos de inteligencia artificial para que la tramitación sea adecuada. Lo otro importarte es toda la fuerza que se le ha dado a la Oficina Judicial Virtual para mejorar la experiencia del usuario.

REVISTA

ACCESO A LA JUSTICIA

EN TIEMPOS DE PANDEMIA

7mo número

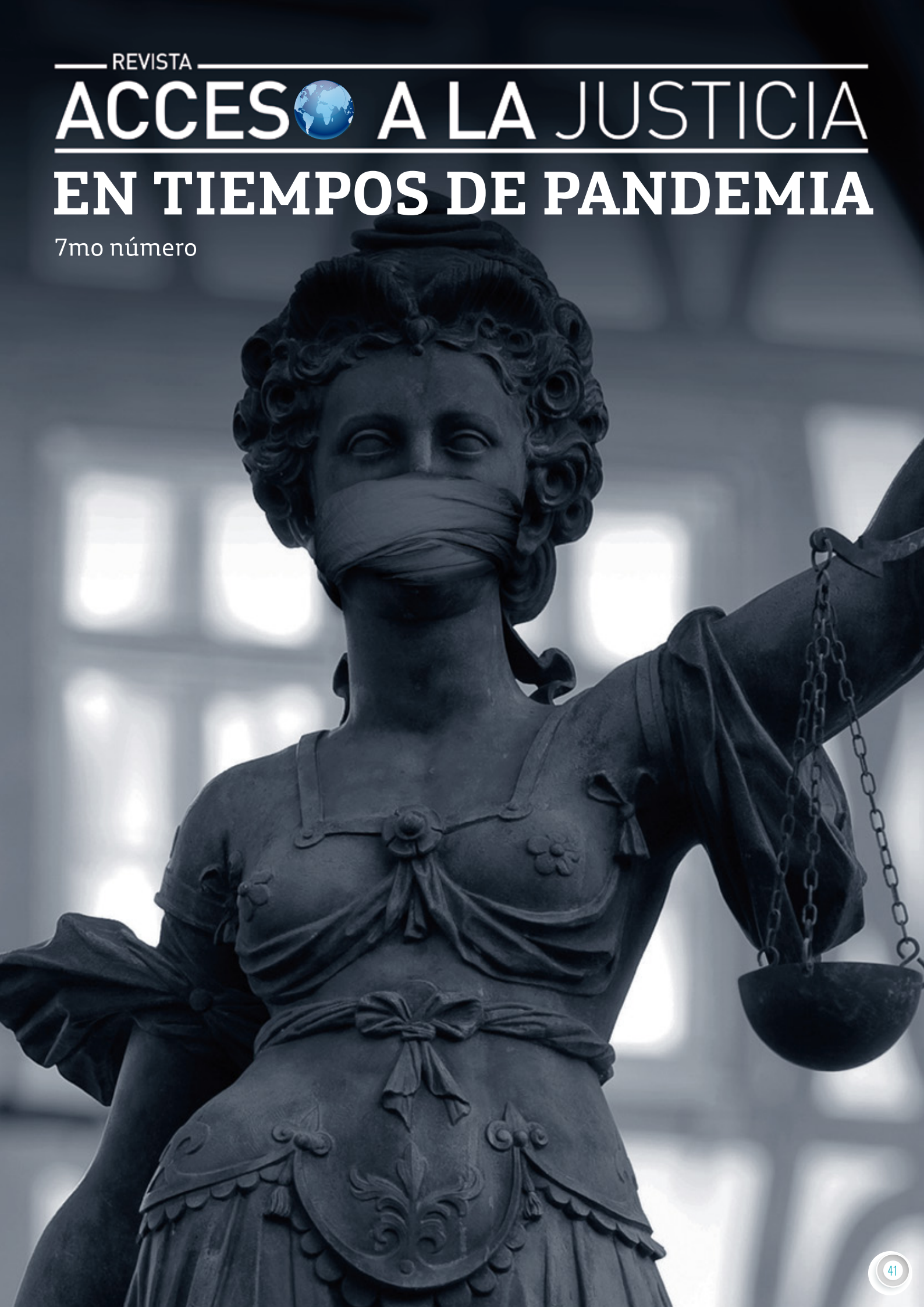

NOTA

EL USO DE VIDEOCONFERENCIA EN EL PODER JUDICIAL: UNA NUEVA PRESENCIALIDAD

Al inicio de la pandemia en marzo de 2020, a fin dar continuidad al servicio judicial, resguardando la salud y vida tanto de los usuarios como de los servidores judiciales, el Poder Judicial implementó el trabajo a distancia a través del uso de la tecnología.

Para ello el Tribunal Pleno dictó un auto acordado que regula el teletrabajo y el uso de videoconferencia, acta N° 41-2020, con el fin de "asegurar la continuidad de la administración de justicia hacia los usuarios del Poder Judicial y enfrentar las contingencias que la pongan en riesgo". Como consecuencia, en junio de 2020, durante el peak de la pandemia, el 85% de un total de 12.860 funcionarios del Poder Judicial desempeñó sus labores desde sus hogares mediante conexión remota.

El Departamento de Informática y Computación de la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ) tuvo una ardua labor en la implementación del teletrabajo, y en ese marco un rol de coordinador y soporte de plataformas de videoconferencia, atendiendo las necesidades de los tribunales, generando manuales de uso y solucionando los requerimientos relacionados con estas herramientas.

El uso diario de la videoconferencia reemplaza las reuniones y encuentros presenciales, demostrando que es una herramienta que facilita el teletrabajo y modifica la forma en que las personas se relacionan en todo ámbito, disminuyendo la distancia en un contexto virtual. Esta herramienta permite la realización de audiencias y alegatos vía remota, señala el acta N° 41-2020, "con el fin de permitir que ciertos sujetos procesales puedan acceder a ellas y que no se encuentran físicamente en el tribunal donde se realiza la actuación, manifestando su voluntad de comparecer mediante este medio"

"El Poder Judicial tenía una plataforma de videoconferencia institucional, pero estaba pensada en que los actores estaban en los tribunales del país principalmente y era utilizada en menor escala por algunos tribunales en situaciones especiales de declaración de peritos o testigos que estuviesen en ciudades distintas a donde se desarrollaba la audiencia y en algunos proyectos pilotos. Por lo cual los funcionarios debieron adaptarse rápidamente a esta nueva realidad", señala el jefe del Departamento de Informática y Computación, Mauricio Rodríguez.

La plataforma Zoom ha sido la herramienta de videoconferencia más utilizada por el Poder Judicial, según datos aportados por la empresa. Su uso en el Poder Judicial se intensificó durante la emergencia sanitaria, pasando de 11 sesiones en marzo a 55.601 durante diciembre, incluidas audiencias, reuniones, mesas de trabajo y seminarios. En el último mes del año 2020, participaron 574.829 personas en ellas. "Creo que ha sido exitoso desde el punto que ha permitido continuar el trabajo institucional. Estas herramientas conllevan un aprendizaje y adaptación que las va generando el uso. Si bien las realidades de los funcionarios son diferentes en sus hogares para teletrabajar ya sea por el espacio físico, internet, equipamiento; se ha podido sobrellevar bien", afirma Mauricio Rodríguez.

Según información de Zoom, sus usuarios aumentaron de 10 millones a 300 millones en todo el mundo, lo que devela cómo será el mundo pospandemia, y dilucida que el modelo híbrido será una nueva manera de trabajar en el futuro. "La instrucción del trabajo desde casa, aceleró ese cambio a una velocidad sin precedentes. La forma en que las personas se comunican cambiará para siempre: estamos entrando en una nueva era en la forma en que trabajamos y no regresaremos. Para nosotros, el futuro es híbrido. Veremos un uso continuo en todos los sectores e industrias. Los empleadores se han dado cuenta de que los empleados son más productivos y están más motivados", afirma David Díaz, líder de la Plataforma Zoom de Latinoamérica.

USO DE PLATAFORMA ZOOM POR EL PODER JUDICIAL

AÑO 2020	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cuentas	8	689	1.074	1.349	1.487	1.552	1.617	1.663	1.786	1.787
Reuniones	11	7.741	23.045	37.665	46.186	47.692	49.508	53.386	55.601	55.003
Participantes	55	83.164	206.251	337.628	454.595	487.397	527.813	593.096	631.722	574.829

**Información extraída por el Departamento de Informática y Computación de la CAPJ.*

María Olga Troncoso

Jueza del Juzgado de Familia de Iquique

Para hacer efectivo el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en procesos de Familia, debemos establecer mecanismos adaptados y reforzados en tiempos de pandemia, debemos brindar una justicia amigable. La evolución del reconocimiento de los derechos de la infancia es evidente, hoy nos resulta sorprenderte saber que "la primera vez que se defendió a una niña por malos tratos ante un Tribunal fue en Nueva York en 1874, sólo gracias a la legislación para la protección de los animales pudo ser defendida legalmente por la Sociedad Americana para la prevención de la crueldad hacia los animales, porque no existían leyes para la protección de la infancia" (*1*).

No obstante el avance en el reconocimiento de sus derechos, en la actualidad, el ejercicio de éstos se dificulta por un contexto que se presenta como deficiente, la ausencia de una Ley de Garantías de los Derechos de la Niñez, y las graves y sistemáticas situaciones de vulneraciones de derechos que afectan a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física, emocional, sexual, laboral y asistencial, dañados por contextos deficitarios o de abandono, migrantes alejados de sus países de origen, o insertos en sistema residencial, todo lo cual se ve agudizado por los altos niveles de desigualdad que deja en evidencia la crisis de salud provocada por el covid 19. Debemos identificar si aquellas vulneraciones descritas emanan desde las propias instituciones llamadas a brindar protección, en el informe, "Más allá de los golpes" elaborado por Save the children España (*2*), se alerta que en los procesos judiciales también puede producirse violencia contra los niños y niñas, en aquellas ocasiones en que se les somete a interrogatorios inadecuados, o cuando no son tratados de acuerdo a su edad o estado madurativo, lo que puede generar en ellos sentimientos de confusión, temor o culpabilidad. De allí la importancia de prevenir o evitar este fenómeno.

El establecer mecanismos o medidas que permitan la participación de niños, niñas y adolescentes en los procesos de justicia de familia con un enfoque de Derechos y en un contexto de buen trato es imperante, más aún en tiempos de emergencia en donde nos enfrentamos al desafío de dar continuidad a nuestra labor con respuestas efectivas, las que adquieren ese carácter en la medida en que se involucre a la infancia y adolescencia como sujeto activo y sean fundadas en normas, principios y estándares internacionales de Derechos Humanos, "Los principios de la Convención de los Derechos del niño debe vertebrar la respuesta de los órganos judiciales a los que los niños y niñas tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad respecto de los adultos" (*3*). Dentro de estas medidas de justicia adaptada encontramos el "emplear un lenguaje sencillo y claro, tanto oral como escrito, incluyendo citaciones y notificaciones, disponer de material informativo adaptado a la infancia, mantener un entorno protector y seguro, la posibilidad de elegir ir acompañados de una persona de confianza, realizar evaluaciones individuales, adaptadas a su edad, grado de madurez, nivel de comprensión y posibles dificultades de comunicación, así como las circunstancias de cada caso particular" (*4*).

Así también "la importancia de intervenir de manera inmediata, la sensibilización y la formación de profesionales que intervengan desde los distintos ámbitos, y el constituir comisiones de seguimiento" (*5*), reviste especial importancia la coordinación y acción conjunta de los servicios públicos; el ajustar la diligencia de entrevista a un procedimiento más cercano, directo e informal, mediante el uso de la tecnología, la elaboración de cartillas informativas en línea, a fin de brindar información oportuna y adecuada, garantizando el respeto a su nacionalidad, identidad, etnia y cultura. El introducir medidas específicas para adaptar los procedimientos a los niños, niñas y adolescentes facilita el acceso de estos a la justicia y su participación efectiva, e incorpora un modelo de justicia amigable, innovadora y adaptada a las necesidades de la infancia y la adolescencia.

(1)Procedimiento de coordinación para la atención a menores víctimas de malos tratos en Andalucía. Junta de Andalucía 2002.

(2)Mas allá de los Golpes: ¿Por qué es necesaria una Ley?. Save the Children, Mayo 2012.

(3) Infancia y Justicia: Una cuestión de derechos. Los niños y niñas ante la administración de justicia en España. Save the Children, 2012.

(4) Artículo Justicia adaptada a la infancia: perspectivas y experiencias de los niños y de los profesionales. Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, año 2017.

(5) Procedimiento de coordinación para la atención a menores víctimas de malos tratos en Andalucía. Junta de Andalucía 2002.

COLUMNA DE OPINIÓN

"EJECUCIÓN DE ALIMENTOS DE INFANTES Y RETIRO DEL 10% DE LOS FONDOS PREVISIONALES: ¿QUÉ NOS ENSEÑÓ LA PANDEMIA? ¿QUÉ NOS QUEDA POR HACER?"

Paz Pérez

Jueza del Tercer Juzgado de Familia de Santiago

La realidad que develaron los retiros de fondos previsionales y la reacción judicial

El Poder Judicial no está igual que hace un año atrás respecto de la ejecución de alimentos de infantes. No solo por la pandemia, sino porque con la aprobación de las normas para el primer y segundo retiro del 10% de los fondos previsionales que faculta el cobro de la pensión con cargo a estos recursos del alimentante, se corrió el velo y quedó al descubierto la dramática realidad de miles de acreedoras de alimentos que no reciben los alimentos de los obligados.

Así se hizo patente la magnitud del problema por las multitudinarias peticiones realizadas por las justiciables y por la sensación angustiosa de ver en plena crisis de salud a muchísimas mujeres ubicadas fuera de las dependencias de los tribunales de familia en espera de poder iniciar el trámite, movidas por la esperanza de solucionar las deudas alimenticias en un contexto social de dificultad económica. Se ha instalado el tema en forma recurrente en los noticieros, en seminarios, conversatorios, surgió una mesa de trabajo interinstitucional convocada por el ejecutivo para alcanzar una adecuada propuesta de reforma legal. En definitiva, la situación ha tenido una visibilidad extraordinaria haciendo presente de golpe incluso al más distraído una verdad insoslayable "las pensiones de alimentos no se pagan". La pregunta que sigue entonces es ¿por qué no se pagan? Y en el ámbito judicial ¿Qué pasa con el procedimiento de ejecución?

Independiente de estas preguntas de más largo aliento, la reacción instantánea de la institución frente a estas particulares herramientas legales fue la de atender la urgencia. Se llevó a cabo la tarea a pesar de la escasez de recursos judiciales y del trabajo telemático que se está implementando, debido a la clara conciencia que lo esperado era dar una solución oportuna a todas las peticiones.

Para ello la autoridad judicial con el apoyo de una mesa técnica conformada por jueces/zas, administradores, funcionarios administrativos y representantes de los distintos gremios plantearon soluciones que fueron sugeridas a los tribunales de familia de todo el país, las que consistieron en decisiones jurisdiccionales que quedaron plasmadas en resoluciones que también fueron entregadas, para que se pusieran en marcha –fundamentalmente la primera resolución- a través de sistemas automatizados de dictación de resoluciones que se alimentaban con datos recogidos de los expedientes virtuales por inteligencia artificial y que se asignaron en bandejas que luego se repartían a los distintos jueces en un tiempo record; en los casos que no fue posible el uso de la automatización, los tribunales llevaron a cabo la tarea manualmente sobre la base de los modelos de resoluciones que también fueron sugeridos.

Además se otorgaron recursos adicionales a los juzgados, se utilizaron soluciones tecnológicas para el resto de las etapas del procedimiento que van desde peticiones incorporadas en la plataforma de atención de público virtual denominada trámite fácil, hasta la creación de novedosos sistemas computacionales para apoyar la labor de los tribunales, lo que ha permitido a través de los respectivos hitos computacionales levantar información sobre los resultados que se han ido obteniendo y realizar correcciones de las dificultades. Por otro lado, se realizaron coordinaciones interinstitucionales con las administradoras de fondos de pensiones para facilitar la comunicación y los pagos que ellas debieran realizar.

Pero no sólo esto, ha existido preocupación al interior del Poder Judicial por realizar estudios al respecto, se han desarrollado interesantes conversaciones jurídicas acerca de la forma de llevar a cabo el procedimiento y la interpretación que mejor compatibilice los derechos en juego para obtener su máxima realización. Ha habido una activa y comprometida participación de jueces y juezas, de administradores, funcionarios y de los gremios que los agrupa y representa.

COLUMNA DE OPINIÓN

Se ha desarrollado un trabajo mancomunado para el que no habríamos estado preparados de no existir tribunales reformados, separación de las funciones jurisdiccionales y administrativas, apoyo institucional jurisdiccional y administrativo.

Todo lo dicho es un esbozo extremadamente general y también injusto por lo escueto, de una organización tremenda, laboriosa, que ha supuesto un avance gigantesco acerca del modo de comprender y enfrentar los problemas en relación a la ejecución de alimentos y por qué no decirlo, los problemas de justicia, que se ha desarrollado de un modo inusitado y vertiginoso, durante un tiempo breve de unos meses, que en otras condiciones habría tomado años desarrollar y coordinar.

Esto es la evidencia de que ya no estamos igual que ayer y que tenemos el piso, la potencialidad al menos, de asumir los desafíos pese a la multiplicidad de casos, la limitación de los recursos, en plazos razonables y en beneficio de todos quienes acuden a los tribunales a fin de lograr la satisfacción de sus necesidades de justicia.

Desafíos pendientes de enfrentar: el valor de la experiencia

Lo realizado no es suficiente para respirar con tranquilidad, pues quedan interrogantes por resolver y también trabajo por concluir en relación al pago oportuno de la pensión con el retiro fondos previsionales y de la propia ejecución alimenticia.

Respecto de las interrogantes, lo primero es preguntarse ¿por qué razón llegamos a este punto dramático?, ¿cuál es la realidad de la ejecución de los alimentos de infantes en los tribunales de familia?, ¿cómo nos hemos hecho cargo de las afectaciones e intereses inmersos en el cumplimiento? Lo segundo ¿qué aspectos de la organización del trabajo, qué criterios jurisdiccionales o qué tipo de lógicas de funcionamiento no han favorecido a una ejecución eficiente? Tercero, ¿qué incidencia ha tenido la cultura interna de los tribunales para no generar una conexión más estrecha con los requerimientos de los justiciables?

Respecto del trabajo pendiente, en relación al pago con el retiro de fondos previsionales, lo clave es cuestionarnos acerca de ¿cuáles han sido nuestros errores del pasado para no reiterarlos en la tramitación que decidimos otorgar a estas peticiones?

En cuanto al cumplimiento en general y conforme al mismo ejercicio de los cuestionamientos, es necesario ir introduciendo cambios en las prácticas que sean más funcionales al objetivo de obtener el pago de la pensión. Se trata por ende de aprender de la experiencia, porque esa parece la forma más idónea para retroalimentar las prácticas judiciales de manera constante en el tiempo.

Es por eso que la necesidad de reflexionar sobre estos puntos, de elaborarlos sobre todo con información empírica, no solo tiene importancia teórica sino que es la condición indispensable para captar la experiencia que surge de la observación sincera de la realidad en toda su dimensión incluso en sus aspectos más sombríos, para sacar lecciones y tomar decisiones futuras que faciliten la adopción de las medidas que resulten más convenientes, sobre todo en el escenario de la legislación actual de ejecución que es insuficiente, de apariencia neutral pero cargada de sesgos al no hacerse cargo de la diferencia de estatus y la desigualdad fáctica en la que se encuentran las personas a las que debiera estar destinada a amparar.

El punto de partida de este análisis es tener presente cuales son los intereses que se encuentran inmersos en el procedimiento de ejecución de alimentos. Ellos son: los del deudor, el/la infante y de la madre porque ella es quien habitualmente ejerce las labores de cuidado de los alimentarios/as y quien representa en el juicio a sus hijos/as.

Además, tener claro que el objetivo de la actividad jurisdiccional que se despliega es obtener el pago de la pensión, porque seguir el

procedimiento que se desarrolla en los hechos, no tiene razón de ser si no se mira al resultado.

Asimismo hay que considerar que si el resultado es nefasto en relación al recupero de la pensión, objetivo primordial del cumplimiento, la mayor afectación la sufren los niños, niñas y adolescentes que no pueden satisfacer su derecho a obtener los recursos necesarios para tener un nivel de vida adecuado para su desarrollo holístico (27.1 de la CDN), su derecho a la corresponsabilidad parental (27.2 y 18 de la CDN), su derecho a que se adopten por parte del Estado las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión (27.4 de la CDN) o su derecho a que se adopten las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, la sociedad y el Estado (19 de la CADH). Y hay tener en cuenta también que la repercusión de los problemas de la ejecución resulta más gravosa en la mujer porque ella de todas formas será quien asuma la responsabilidad respecto de sus hijos/as con quien reside, ya sea con más trabajo, con más cansancio o con más pesar por la pobreza que tendrá que padecer ella y sus hijos/as, lo que por lo tanto vulnera su derecho a la igualdad en la repartición de las responsabilidades familiares.

Acceso de las mujeres y de los infantes a la justicia

Las consideraciones previas nos permiten sostener que el no pago de la pensión de alimentos, cuando su reintegro se reclama en sede judicial y no se obtiene, constituye una violación del derecho de acceso a la justicia en sentido amplio de dos colectivos vulnerables niños, niñas, adolescentes y mujeres, porque no se obtiene respuesta a sus necesidades de justicia. A lo anterior se debe agregar que en forma coetánea esto implica la insatisfacción de los derechos fundamentales a la vida, supervivencia y desarrollo, a la coparentalidad y la igualdad en la repartición de las responsabilidades familiares, que por su intermedio se procuraron obtener.

Por lo tanto, la realidad que se observe y sobre la cual será necesario recopilar experiencia para la toma de decisiones, deberá estar orientada por el derecho a la tutela judicial efectiva para evitar su vulneración y de este modo el desamparo de los derechos fundamentales de fondo cuyo reintegro se solicita.

En términos generales, la obligación de respeto y garantía del Estado implica remover los obstáculos, para que los individuos puedan disfrutar sus derechos. Al servicio judicial en particular como garante del derecho de acceso a la justicia, le cabe un papel relevante pues a su cargo está la obligación de generar sistemas competentes y sensibles a las cuestiones de infancia y de género que permitan otorgar una respuesta apropiada al justiciable.

Esto se traduce en realizar interpretaciones de las normas e implementación de los recursos o mecanismos de ejecución -en un sentido amplio- de un modo rápido, sencillo, efectivo, no ilusorio, destinado a producir efecto en la práctica y que no resulte demasiado gravoso para quienes debe amparar, sin que pueda la idoneidad de la norma ser un argumento suficiente para no encaminarse en esta línea, debido a que los derechos fundamentales no son directrices programáticas que sólo compelan al ejecutivo y al legislativo.

Y si bien la solución definitiva de este problema social requiera una intervención sistémica del Estado, la responsabilidad de la judicatura persistirá mientras no se agoten todas las posibilidades que el procedimiento judicial para el reintegro de los alimentos pueda conferir.

De este modo, el esfuerzo judicial en este nuevo escenario en el que se ha avanzado en una comprensión y acciones distintas acerca del problema de ejecución, debiera estar centrado en el modo en cómo se hace la interpretación, la aplicación de la norma y en los resultados que con ello se obtiene, para ir disponiendo ajustes necesarios en el procedimiento judicial llevado a cabo en la práctica y posteriormente en la gestión que lo debe operativizar del modo más eficiente, todo siempre bajo el prisma del derecho de acceso a la justicia en sentido amplio.

NOTA

JURISDICCIONES REALIZAN DIVERSAS ACCIONES PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA

IQUIQUE

PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE IQUIQUE Y CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL FIRMAN CONVENIO PARA INCORPORAR MEDIACIÓN VOLUNTARIA EN LOS PROCESOS CIVILES

Por Loreto Martínez, Periodista de la Corte de Apelaciones de Iquique

El Primer Juzgado de Letras de Iquique y la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta (CAJTA) suscribieron un convenio orientado a incorporar la mediación voluntaria a los juicios civiles.

El documento suscrito consiste en que el tribunal, denominado "Juzgado piloto", se compromete a participar y realizar acciones de forma conjunta con la CAJTA para la ejecución de un plan denominado "Programa Piloto de Mediación Civil".

La propuesta es que el Centro de Mediación de Iquique participe en los procesos de conciliación, apoyando a las partes que acepten someterse voluntariamente a dicha instancia y modalidad en el proceso de acuerdo, por medio de las técnicas propias de la mediación o por medio de las otras técnicas conciliatorias que se apliquen por dicho centro, exceptuando aquellos de publicidad restringida y en que se ventilen derechos no disponibles.

Con este convenio se espera abordar las problemáticas que plantea la pandemia provocada por el COVID-19 en la actual administración de justicia civil.

El Pleno de la Corte de Iquique acordó tener presente esta iniciativa, sin perjuicio de lo dispuesto en el Acta 17-2015 de la Corte Suprema, que contiene el Protocolo para la Suscripción de Convenios Nacionales e Internacionales por parte del Poder Judicial.

ANTOFAGASTA

USUARIOS DEL HOSPITAL CARLOS CISTERNAS ACCEDEN VÍA REMOTA A JUZGADO DE FAMILIA DE CALAMA

Por Evelyn Campos, Periodista de la Corte de Apelaciones de Antofagasta

Gracias al trabajo coordinado entre el Hospital Carlos Cisternas (HCC) y el Juzgado de Familia de Calama se concretó la instalación de un tótem y un dispositivo móvil en los cuales usuarios y pacientes pueden consultar directamente a un funcionario del Juzgado de Familia dudas o estado de causas, esto a través de la plataforma conecta.pjud.cl, la cual ofrece conexión a través de mensaje, video llamada o Whatsapp.

Según explica Paul Contreras, juez presidente Juzgado de Familia de Calama, este módulo de acceso en el hospital es inédito y facilita la conexión con usuarios del sector salud. "Habilitar este módulo en el Hospital Carlos Cisternas permite a los usuarios y usuarias poder conectarse al tribunal en forma directa y el dispositivo móvil facilita el acceso de los propios pacientes del recinto, logrando comunicarse con un funcionario del tribunal que los guiará en sus consultas".

Para el asistente social del HCC y jefe del servicio de gestión del usuario, Gustavo Lorca, "hemos podido coordinar con tribunales de familia una conexión virtual que apunta a mejorar las herramientas digitales entendiendo la situación que se ha vivido producto de la pandemia…todo usuario o usuaria que necesita ingresar, lo podrá hacer conectándose a esta plataforma", manifestó.

LA SERENA

CENTRO DE NOTIFICACIONES JUDICIALES DE LA SERENA: TRABAJO A TODO TERRENO

Por Margarett Molina, Periodista de la Corte de Apelaciones de La Serena

Con una carga de trabajo superior al 35 por ciento en comparación al 2019, funciona desde marzo de 2020 el Centro Integrado de Notificaciones Judiciales, CINJ, de la jurisdicción de La Serena.

Diariamente, incluso en cuarentena, sus funcionarios salen desde sus domicilios a zonas urbanas y rurales de las comunas de La Serena y Coquimbo, y realizan cada uno un promedio de 130 notificaciones en cada jornada, bajo estrictas medidas sanitarias y sometiéndose a PCR cada 15 días.

En la oficina, la encargada del centro, Andrea Merino, además de su labor administrativa, define la carga diaria para cada funcionario, mientras que desde sus hogares otros profesionales apoyan a sus compañeros con teletrabajo.

El aumento de trabajo corresponde principalmente a las audiencias reagendadas y a la notificación en zonas rurales como La Higuera, Caleta de Hornos y Totoralillo, ya que desde octubre de 2019 Carabineros disminuyó paulatinamente las notificaciones en esos sectores, lo que se acentuó con la pandemia.

Actualmente el CINJ, que inició sus funciones en 2017, respondiendo a las necesidades de los juzgados de La Serena y Coquimbo, atiende también –vía exhorto- a los tribunales de Los Vilos, Illapel, Combarbalá, Ovalle, Andacollo y Vicuña.

SAN MIGUEL, REGIÓN METROPOLITANA

COMITÉ DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL: UN ARDUO TRABAJO INTERINSTITUCIONAL DURANTE LA CRISIS SANITARIA

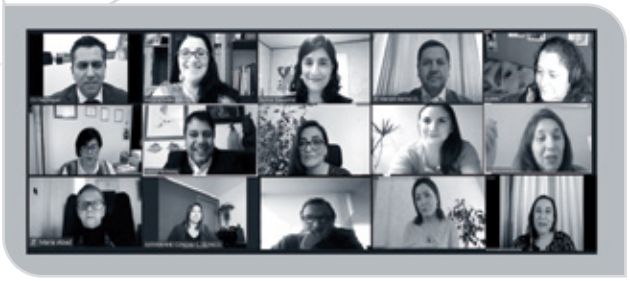

Por Claudio Villablanca, Periodista de la Corte de Apelaciones de San Miguel

El Comité de Género de la Corte de Apelaciones de San Miguel decidió enfrentar la crisis sanitaria y algunas de sus consecuencias como el alarmante aumento en los índices de violencia de género producto del encierro que trajo la convivencia forzada, en muchos casos, entre agresor y víctima.

"Entendiendo la urgencia de enfrentar esta problemática trabajamos incansablemente en identificar los nudos críticos de la atención a las víctimas, uno de los cuales está relacionado con la acogida prestada por los distintos operadores del sistema de justicia al momento de recibir las denuncias", explica la ministra encargada del Comité, Sylvia Pizarro.

"Para abordar esta situación en forma integral estimamos necesario ampliar nuestra mesa de trabajo hacia una de carácter interinstitucional, dando cabida a todas las miradas sobre este fenómeno que sin duda se acrecentó durante las épocas de confinamiento", añade.

Dentro del arduo trabajo, el Comité organizó capacitaciones dirigidas a Carabineros de Chile y PDI relativas a realizar una correcta atención junto con mejorar la coordinación entre las instituciones que componen el sistema de justicia, sumado a una focalizada campaña comunicacional para incentivar las denuncias a través de material audiovisual propio y entrevistas a medios escritos y radiales de la jurisdicción.

PUERTO MONTT

CORTE DE PUERTO MONTT Y LOS 24 TRIBUNALES DE LA JURISDICCIÓN IMPLEMENTAN PLATAFORMA VIRTUAL DE ATENCIÓN DE PÚBLICO

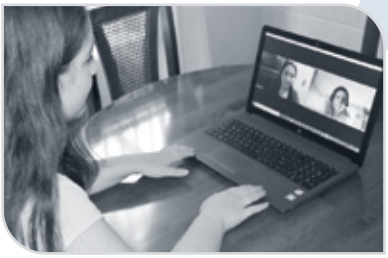

Por Macarena Moreno, Periodista de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt

La Corte de Apelaciones de Puerto Montt implementó -a partir del 7 de abril pasado- la plataforma Zoom para la atención de público de manera virtual, a través de videoconferencia.

El presidente Patricio Rondini Fernández-Dávila destacó que el tribunal de alzada, replicando buenas prácticas generadas al interior del Poder Judicial, como una forma de enfrentar la situación que se está viviendo en el país con ocasión de la pandemia del coronavirus, "ha decidido implementar la plataforma Zoom como la modalidad para la atención de usuarios, mediante un sistema de videoconferencia. De esta forma, el trabajo y la relación con la comunidad se mantiene en forma continua".

El canal remoto de atención de público también se habilitó y está disponible en los 24 tribunales de primera instancia de la jurisdicción, permitiendo a los usuarios conectarse desde cualquier lugar, a través de un celular o un computador. Para acceder a la atención virtual de un funcionario (a) judicial, el usuario debe ingresar al sitio: www.pjud.cl y seleccionar el tribunal con el cual quiere comunicarse, la cual está disponible de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas y el sábado, de 9:00 a 12:00.

TALCA

PÁGINA WEB DE LA CORTE DE TALCA PERMITE PLENO FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE ALZADA EN TIEMPO DE PANDEMIAS

Por Hernán Moraga, Periodista de la Corte de Apelaciones de Talca

Cerca de 36 mil personas han ingresado a la página www.cortetalca.cl desde su implementación el 20 de abril de 2020, permitiendo un funcionamiento permanente del tribunal de alzada maulino en tiempos de pandemia.

El uso de las herramientas tecnológicas ha sido fundamental para continuar con el desarrollo normal de la Corte de Apelaciones de Talca, un acceso fluido a través de su página web, no sólo para los recurrentes que asisten a los alegatos en las 3 salas del tribunal de alzada, también para quienes ingresan a reuniones, juramentos, audiencias públicas, puesto que basta apretar el enlace que aparece en la pantalla, y de manera automática se conecta a la reunión a través de la plataforma Zoom.

El presidente de la Corte de Talca, ministro Rodrigo Biel Melgarejo, manifestó que "es una página amable uno ve los abogados que se están preparando en una sala de espera para poder ingresar a los alegatos, ha sido bastante positivo".

Este funcionamiento web no sólo ha permitido el acceso a las salas, puesto que también se han podido desarrollar visitas virtuales con fotografías en 360 grados del tribunal de alzada, de su biblioteca y de la oficina de presidencia, esto se pudo concretar durante la celebración del "Día del Patrimonio 2020", donde se registraron 631 visitas al tour virtual triplicando de esta manera el promedio de visitas presenciales contabilizadas años anteriores.

COYHAIQUE

EN PANDEMIA: CORTE DE APELACIONES DE COYHAIQUE FIRMA CONVENIO CON CARABINEROS PARA DESARROLLAR AUDIENCIAS DESDE RECINTOS POLICIALES DE AYSÉN

Por Jorge Del Río, Periodista de la Corte de Apelaciones de Coyhaique

Producto de la pandemia y dada la lejanía de algunas localidades de Aysén, la Corte de Apelaciones en conjunto con Carabineros de Chile, han suscrito un convenio pionero a nivel nacional para la realización de audiencias desde recintos policiales de toda la región, vía remota, impidiendo el traslado de testigos, víctimas e imputados y no sólo en materia penal. La institución uniformada recibió 50 equipos móviles para este efecto.

"Los juicios penales, se han seguido desarrollando en forma telemática habiéndose practicado un convenio con Carabineros de Chile, para permitir que testigos, peritos, víctimas e imputados declaren desde los recintos policiales de toda la región resguardando con ello la seguridad de jueces, funcionarios y usuarios, convenio que también abarca otras materias, lo que ha redundado en una economía en recursos materiales y de personas, para los usuarios y también para Carabineros. Es necesario hacer presente dicha buena disposición que ha permitido, en forma segura, dar continuidad a la función judicial. Debemos destacar que atendida nuestra particular geografía y dificultades de desplazamiento este inédito convenio se espera se mantenga en lo sucesivo", explicó Pedro Castro.

Felipe González

Relator Especial de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos de los Migrantes

El acceso a la justicia es el derecho que tiene toda persona, sin discriminación por condición económica o de otra naturaleza, de acudir al sistema previsto para la resolución de conflictos y de restitución de los derechos de los cuales ella es titular. En relación con las personas migrantes, los Estados, en aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, tienen la obligación de garantizar los derechos humanos de todas las personas que estén bajo su jurisdicción, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria, entre los cuales se encuentra el derecho de acceso a la justicia. Esto implica, como un aspecto principal, que los migrantes deben contar con asistencia jurídica técnica, la cual debe ser proveída por el Estado gratuitamente a aquellas personas que no puedan pagarla, de manera de hacer verdaderamente operativo dicho acceso.

La garantía del acceso a la justicia y su relación con el debido proceso se torna especialmente relevante en casos en que exista un riesgo de que la persona sea devuelta al lugar donde su vida o su libertad se encuentran amenazadas. Esto implica que los Estados deben tener especial consideración al respecto, respetando el principio de no devolución.

Para el efectivo respeto de la garantía del acceso a la justicia y en consideración a la especial situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas migrantes es primordial que los Estados cuenten con los recursos económicos y humanos para proveer información en un idioma que la persona pueda comprender a cabalidad los procedimientos y las garantías procesales que puede impetrar frente a la vulneración de sus derechos humanos y que disponga de un intérprete durante tales procedimientos.

Otro aspecto importante -pero relativamente desconocido- para el acceso a la justicia de las personas migrantes es el de las "barreras cortafuegos". Estas consisten en la separación real y estricta entre el control migratorio y otros servicios públicos, lo cual implica que los servicios públicos –incluido el sistema judicial- no compartan con las agencias migratorias la información. Ello es fundamental para garantizar el acceso de las personas migrantes a la justicia, ya que el temor que en el procedimiento se revele su status migratorio y, en su caso, sean detenidas y posteriormente deportadas, puede inhibirlas de acudir al sistema de justicia.

Finalmente quisiera referirme a dos colectivos de migrantes cuya situación resulta especialmente relevante: el de las mujeres y el de la niñez. Dada la situación de vulnerabilidad en que se suelen encontrar las mujeres migrantes, el reconocimiento efectivo de su derecho de acceso a la justicia resulta central. Sin embargo, este suele enfrentar serias restricciones, especialmente cuando se trata de mujeres migrantes indocumentadas, ya es posible que pierdan su trabajo si denuncian acosos o abusos. Cuando se trata de mujeres migrantes indocumentadas víctimas de violencia, resulta especialmente importante que se les garantice alguna forma de permiso humanitario u otra análoga para permanecer en el país, de manera que no tengan temor a denunciar.

Los niños, niñas y adolescentes son uno de los eslabones más débiles dentro de un flujo migratorio, en especial si no están acompañados por sus padres, familiares, o un adulto responsable y de confianza que los proteja del tráfico de migrantes, trata de personas o del trabajo infantil, entre otros riesgos. Si a esto se suma la falta de información que puede tener un niño o niña respecto a las instituciones a las cuales acudir en caso de sufrir una vulneración, el no saber leer ni escribir, o incluso encontrarse inmersos en una sociedad que no valora sus opiniones debido a su corta edad, el derecho de acceso a la justicia y su protección por parte de los Estados adquiere especial relevancia.

ENTREVISTA

"LOS ESTADOS ADOPTARON MEDIDAS PARA PREVENIR EL CORONAVIRUS, PERO SIN PERSPECTIVA DE GÉNERO"

Tatiana Rein

Presidenta del Comité de Expertas del MESECVI

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida como Convención de Belém do Pará, ha sido ratificada por 32 de los 35 Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), entre ellos, Chile.

La Convención tiene un Mecanismo de Seguimiento, por sus siglas, MESECVI, el cual está integrado por la Conferencia de Estados Parte y por un Comité de Expertas, que evalúa los avances en la implementación de la Convención por sus Estados Parte, así como los desafíos persistentes en las respuestas estatales ante la violencia contra las mujeres.

En esta entrevista, Tatiana Rein, abogada chilena, académica de la Universidad de Chile y presidenta del Comité de Expertas del MESECVI, da cuenta de las consecuencias de la pandemia en las mujeres víctimas de violencia de género, las acciones de los Estados para erradicarla y los desafíos para cumplir las obligaciones de la Convención.

A 25 años de la entrada en vigencia, ¿cuál es su propósito y cómo opera la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer?

El propósito es que los Estados adopten la Convención tanto en la legislación como en las políticas públicas, y contribuyan en otras medidas para que efectivamente las mujeres puedan gozar de una vida libre de violencia. Está dirigida a todos los tipos de violencia contra la mujer, ya sea en el contexto familiar, de la comunidad y también la que puede ser perpetrada por agentes del Estado. Posteriormente a la entrada en vigencia se creó un mecanismo para darle seguimiento a las obligaciones que los Estados han adoptado al ratificar la Convención, que es el MESECVI.

¿Cómo los Estados deben avanzar para erradicar la violencia contra las mujeres?

Los Estados, de acuerdo a la Convención, tienen deberes para prevenir y erradicar la violencia. Hay obligaciones inmediatas, como la adopción de legislación o planes nacionales contra la violencia, y hay obligaciones que son progresivas en el tiempo que tienen que ver con atacar las causas de la violencia, como la discriminación, de este modo poder erradicarla antes que se produzca.

Respecto a ello, ¿cómo evaluaría el cumplimiento de la Convención?

En general lo que ha hecho el Comité de Expertas, que forma parte de este mecanismo de seguimiento de la Convención, es adoptar indicadores para determinar si los Estados efectivamente tienen legislación o políticas públicas respecto a ella y cómo estos operan.

Lo que vemos en la región, más allá de Chile, es que los Estados han adoptado legislación en la línea de la Convención, lo que es muy importante, al igual que las políticas públicas para la reparación de las víctimas, pero es necesario hacer más esfuerzos en la implementación.

En Chile, nos preocupa especialmente la prevención, para que no se produzcan la violencia de género, y eso implica un cambio en la legislación específica y la adopción de una serie de medidas que vayan a atacar la causa de la violencia, que es la discriminación estructural hacia las mujeres. Es por ello que el ámbito educativo es importante, por ejemplo una propuesta en la modificación curricular a nivel escolar para que efectivamente se cambie la estructura de discriminación hacia la mujer.

¿Contribuiría una ley de educación sexual integral para disminuir la violencia contra la mujer en nuestro país?

Sí, para que niñas y niños puedan conocer cómo vivir una sexualidad sana, aprender sobre métodos anticonceptivos, a prevenir un embarazo o transmisión de enfermedades, todo ello para promover una vida sin violencia con una sexualidad activa.

ENTREVISTA

El Comité de Expertas elaboró un sistema de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención, ¿qué información se dispone sobre el acceso a la justicia?

Los indicadores que tienen menos respuestas, se refieren al acceso a la justicia. Esto nos demuestra que no hay información o no se están haciendo seguimientos. Lo que sí sabemos es que hay causas de violencia de género que no terminan en sentencias, lo que es preocupante, es decir, la tasa que termina es muy reducida, en relación a las denuncias.

Durante la pandemia algunos gobiernos han decidido darle prioridad a las causas de violencia intrafamiliar. Sin embargo, muchas mujeres tuvieron que convivir con sus agresores durante el confinamiento y no han podido solicitar ayuda. Por otro lado, las denuncias tienen limitaciones, ya que no todas las mujeres pueden acceder a medios digitales para realizarlas, medios que se han potenciado por las características del confinamiento.

En el ámbito de acceso a la justicia, una de las consideraciones es que no se aplica la perspectiva de género en la administración de justicia. Las mujeres deben sortear distintas barreras, y es necesario trabajar para acortar esa brecha.

La violencia de género ha aumentado durante los meses de confinamiento como consecuencia del coronavirus, ¿cuáles son las principales afectaciones?

El confinamiento ha exacerbado los índices de violencia doméstica hacia mujeres y niñas. Otro factor de riesgo es que al estar las calles vacías, las mujeres que transitan por ellas, están expuestas. Hemos recibido denuncias de violaciones grupales.

En el ámbito de la salud, las mujeres no han accedido al control prenatal, a métodos anticonceptivos y a abortos, donde está legislado. Por otro lado, las trabajadoras de salud también han sido víctimas de violencia en su comunidad, al considerarlas fuentes de contagio. Y, por último, otra situación que detectamos es que ha aumentado la violencia ejercida por redes sociales o medios digitales.

¿Qué medidas en general han implementado los Estados en la región y en particular qué medidas sobre prevención y erradicación de la violencia durante la pandemia?

Los Estados adoptaron medidas para prevenir el coronavirus, pero sin perspectiva de género, es decir, no teniendo en consideración la situación de las mujeres. Una de ellas, fue la adopción de cuarentenas, sabiendo que una de las principales formas de violencia ocurre en el contexto doméstico.

Entonces llamamos a los Estados a incorporar en sus medidas la perspectiva de género, para prevenir la violencia y enfrentar las consecuencias del confinamiento, medidas para el fortalecimiento institucional, como la integración de ministras de las mujeres de cada país en los gabinetes para enfrentar la pandemia y destinar presupuestos para que las mujeres que sufren violencia pudieran salir de sus casas.

En relación a la justicia, hicimos un llamado a flexibilizar las formas de recibir denuncias, las pruebas y para el seguimiento de tramitación de casos. Aunque se adoptaron medios tecnológicos, hay que entender que la realidad de las mujeres es distinta, algunas no tienen conexión a internet, viven en zonas rurales o no cuentan con un teléfono inteligente, entonces se necesitan otras medidas para esas personas.

Las medidas se han enfocado en la violencia doméstica, en el ámbito de pareja. Sin embargo, también ha aumentado la ejercida hacia las niñas, la sexual en algunos casos ejercidas por personas cercanas, familiares directos o amigos. Hay algunos casos excesivamente violentos de violaciones y de asesinatos. El problema de aquello es que no hay una respuesta conjunta en los organismos de los Estados para abordar el problema.

En ese contexto, ¿se han evidenciado brechas entre dichas leyes y los planes o políticas nacionales en la región?

La región no estaba preparada. Los ministerios de la mujer de la región destinan menos del 1% de los presupuestos nacionales para afrontar la violencia, y sin recursos es muy difícil avanzar en los programas de igualdad de género y en particular en la eliminación de la violencia hacia las mujeres. No estaban preparadas para enfrentar la pandemia, las legislaciones, ministerios de la mujer ni los presupuestos destinados para ello.

¿Qué medidas recomienda el Comité de Experta a los Estados para erradicar o disminuir la violencia contra las mujeres o mejorar sus condiciones de vida en el contexto de la pandemia?

Propusimos una serie de recomendaciones. Una de ellas fue flexibilizar los medios para recibir denuncias por parte de los tribunales.

En los casos de violencia digital, señalamos que los policías deben estar preparados para enfrentarla, además de adoptar medidas para prevenir y eliminar este tipo de agresiones.

También, es importante, la creación de un plan integral para el futuro con una perspectiva de interseccionalidad, que no sólo considere a las mujeres del contexto urbano, sino que también a las que viven en zonas rurales, migrantes, indígenas o con discapacidad, a fin de que no sigan aisladas y sin acceso a los planes y programas estatales.

Cabe destacar que es necesaria la evaluación y el impacto de estas medidas, para determinar cuál es la situación respecto a la violencia de género, lo que permitirá enfrentar mejor esta pandemia u otra crisis similar.

Propuestas de acceso a la justicia para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres y las niñas elaboradas por el MESECVI en el contexto de pandemia

mesecvi

1 Extender automáticamente las medidas de protección otorgadas a las mujeres y niñas víctimas de violencia durante las cuarentenas sin que deba primar procedimiento alguno.

2 Hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para generar, difundir e implementar masivamente herramientas que permitan el acceso remoto a los órganos de procuración e impartición de justicia. Si el acceso a los sistemas de actuación electrónica o "en línea" requiere de la obtención de firmas o certificados electrónicos o digitales, los Estados deberán garantizar que su tramitación pueda realizarse a distancia y sin necesidad de acudir físicamente a una oficina estatal.

ENTREVISTA

3 Modificar o interpretar requisitos procesales en aras de facilitar notificaciones y la realización y desahogo de actuaciones judiciales, a través de aplicaciones de mensajería instantánea, correo electrónico y redes sociales, así como mediante la utilización de videoconferencias.

4 Se debe implementar el uso de las nuevas tecnologías para recibir las denuncias, como WhatsApp, Facebook e Instagram, y otras aplicaciones en línea para garantizar medidas de protección, así como la generación de comisarías virtuales.

5 Implementar medidas como buzones o ventanillas en los tribunales y en puntos estratégicos como supermercados o farmacias para la presentación de denuncias sin necesidad de que se tenga contacto físico con servidoras y servidores públicos, así como una línea telefónica gratuita para el seguimiento de los casos, para quienes no tengan acceso a herramientas tecnológicas para la actuación remota.

6 Facilitar mecanismos virtuales para la evaluación del riesgo de mujeres y niñas que viven violencia, y a través de estas herramientas determinar el grado de inseguridad o de riesgo que tiene la sobreviviente de padecer más violencia en el futuro.

7 Facilitar información y flexibilizar procedimientos para el uso de pruebas no tradicionales para los casos de violencia contra las mujeres y las niñas, como grabaciones en celulares, fotografías de las consecuencias de la violencia, llamadas a las líneas de contención emocional o de emergencia, entre otras.

8 Asegurar la continuidad operativa de las defensorías y cualesquiera instancias de orientación, asesoría y representación jurídica para mujeres y niñas, particularmente quienes sufran casos de violencia, incluso mediante esquemas de actuación a distancia.

9 Revisar y, en su caso, ampliar los catálogos de casos que sean susceptibles de trámite judicial para atender a mujeres y niñas. En este sentido, es importante no excluir del catálogo de asuntos urgentes los asuntos en materia familiar pues mucha de la violencia directa o indirecta que se está incrementando en este momento se encuentra normada en los códigos civiles u otras normas referentes a la familia. Por ejemplo, el dictado, ejecución y supervisión de algunas medidas de protección, o la obtención de pensiones alimenticias o compensatorias, y otras garantías de protección de derechos como el acceso a la salud y a la seguridad social.

10 Atender que, en cuanto al ámbito penal, pese a que múltiples casos catalogados como urgentes son de esa naturaleza, hay indicios de que la atención se centra en el procesamiento de nuevos casos. Los expedientes abiertos con anterioridad (incluidos los de medidas de protección a mujeres y niñas) se encuentran en impunidad por falta de seguimiento por motivo de la pandemia, lo que genera un mensaje de permisibilidad y un riesgo de exposición de las víctimas frente a sus agresores.

11 Valorar la posibilidad de implementar beneficios preliberacionales, medidas sustitutivas de prisión y un uso restrictivo de la prisión preventiva que permitan que las mujeres, especialmente quienes no estén siendo procesadas o no hayan sido condenadas por delitos graves, así como para quienes estén en una situación especial de vulnerabilidad o que se encuentren junto con sus hijas e hijos pequeños dentro de la prisión.

12 Evitar que las personas encarceladas por violencia de género obtengan libertad condicionada por motivo de la pandemia.

Pablo Aranda

Jefe de la Unidad de Defensa Penal Especializada de la Defensoría Penal Pública

No hay duda de que en tiempos de pandemia el acceso a la justicia se ve tensionado. Más aun en el ámbito penal, donde dicha tensión tiende a aumentar cuando la pérdida de la libertad está en juego. El incremento de causas penales durante la pandemia, relacionado con las restricciones al desplazamiento impuestas por la autoridad y la modificación de los artículos 318 y ss. del Código Penal para sancionar más severamente a quienes pusieren en peligro la salud pública, es una muestra de ello.

Si bien una gran cantidad de estas causas han sido tramitadas bajo el procedimiento monitorio, esto significa en la práctica que la persona condenada por este tipo de delitos no tiene acceso a defensa pública, lo que evidencia la dificultad de acceso a la justicia en tiempos de pandemia. El tema se profundiza cuando hablamos de acceso a defensa técnica y material en grupos de especial vulnerabilidad. Para ello, la Defensoría Penal Pública ha venido desarrollando hace más de quince años algunas líneas de defensas especializadas, como la defensa de adolescentes, indígenas, migrantes, inimputables por enajenación mental y la defensa penitenciaria. Si a todas ellas, se les suma un enfoque de género el problema es aún más complejo.

Y es que históricamente nuestro sistema jurídico no ha sido receptivo a las necesidades y particularidades de estos grupos de especial condición de vulnerabilidad. Eso en tiempos de normalidad.

Durante la pandemia se han abierto ciertos espacios de vulneraciones a los Derechos Humanos de miles de imputados y condenados que solo agudizan su situación frente al sistema penal. Debido a ello la defensa especializada debe echar mano no sólo a la legislación nacional, sino a todos aquellos instrumentos internacionales vigentes.

¿Qué duda cabe que durante la pandemia un adolescente, después de 7 u 8 meses de encierro, necesitará salir de su casa? La posibilidad de obtener autorización para circular durante algunas horas en la vía pública es extremadamente compleja para un menor de edad. Cualquier persona que haya realizado algún trámite en "comisaría virtual" sabe que la mayoría de los permisos, dicen relación con trámites que en general los adolescentes están excluidos de poder realizar. Para ellos estaba vedado. ¿En verdad alguien cree, que un adolescente de escasos recursos que no tiene acceso en su casa a internet para recibir educación online, iba a permanecer durante meses encerrado en su domicilio sin contacto social? Probablemente desde el punto de vista sanitario, esa era la opción correcta, pero desde la realidad de vida de muchos jóvenes en Chile, es una utopía.

Se podría seguir dando ejemplos como este, que demuestran los desafíos que la defensa especializada debe enfrentar. ¿Qué sucede con la población indígena privada de libertad?, ¿Cómo realizaron actividades relacionadas con su espiritualidad durante este año? Imagínense lo complejo que debe resultar para la gran cantidad de mujeres indígenas, extranjeras, privadas de libertad, en el norte grande. Algunas ni siquiera se pudieron enterar del fallecimiento de familiares y amigos en sus países de origen.

Las personas inimputables durante la pandemia han visto restringido el acceso a visitas, seguramente se han realizado enormes esfuerzos para que sigan recibiendo los cuidados médicos necesarios, pero ante la evidente y crítica falta de infraestructura y de profesionales que trabajen en esta materia, de seguro su situación es hoy más precaria.

¿Qué ha pasado con las personas extranjeras condenadas a la pena sustitutiva de expulsión? Con la pandemia, se cerraron las fronteras y muchas personas extranjeras condenadas a expulsión

COLUMNA DE OPINIÓN

han sido privadas de libertad a través de la "internación" establecida en el art. 34 de la ley 18.216 esperando la materialización de su expulsión por tiempos indefinidos. Esa internación no es una medida cautelar, pues la causa ya ha concluido; tampoco es una pena, puesto que la condena impuesta es precisamente la expulsión. Pero ahí están, privados de libertad esperando ser devueltos a su país de origen. ¿Quién revisa su situación, si para el sistema es una causa terminada? Gran parte de las veces, por lo demás, de aquellas en que los intervinientes "renuncian a los recursos". Ellos siguen privados de libertad y lo que es peor, en algunos casos de delitos menores, llevan tiempos en internamiento cercano al cumplimiento de la pena si los hubiesen condenados a la pena efectiva. En la práctica, están privados de libertad, serán expulsados y se les prohibirá volver por 10 años a un país que dice no hacer diferencias por nacionalidad.

De seguro la pandemia tensiona el acceso a la justicia y a la defensa especializada, quizás como nunca antes habíamos visto.

REVISTA

ACCESO A LA JUSTICIA

EN TIEMPOS DE PANDEMIA

7mo número

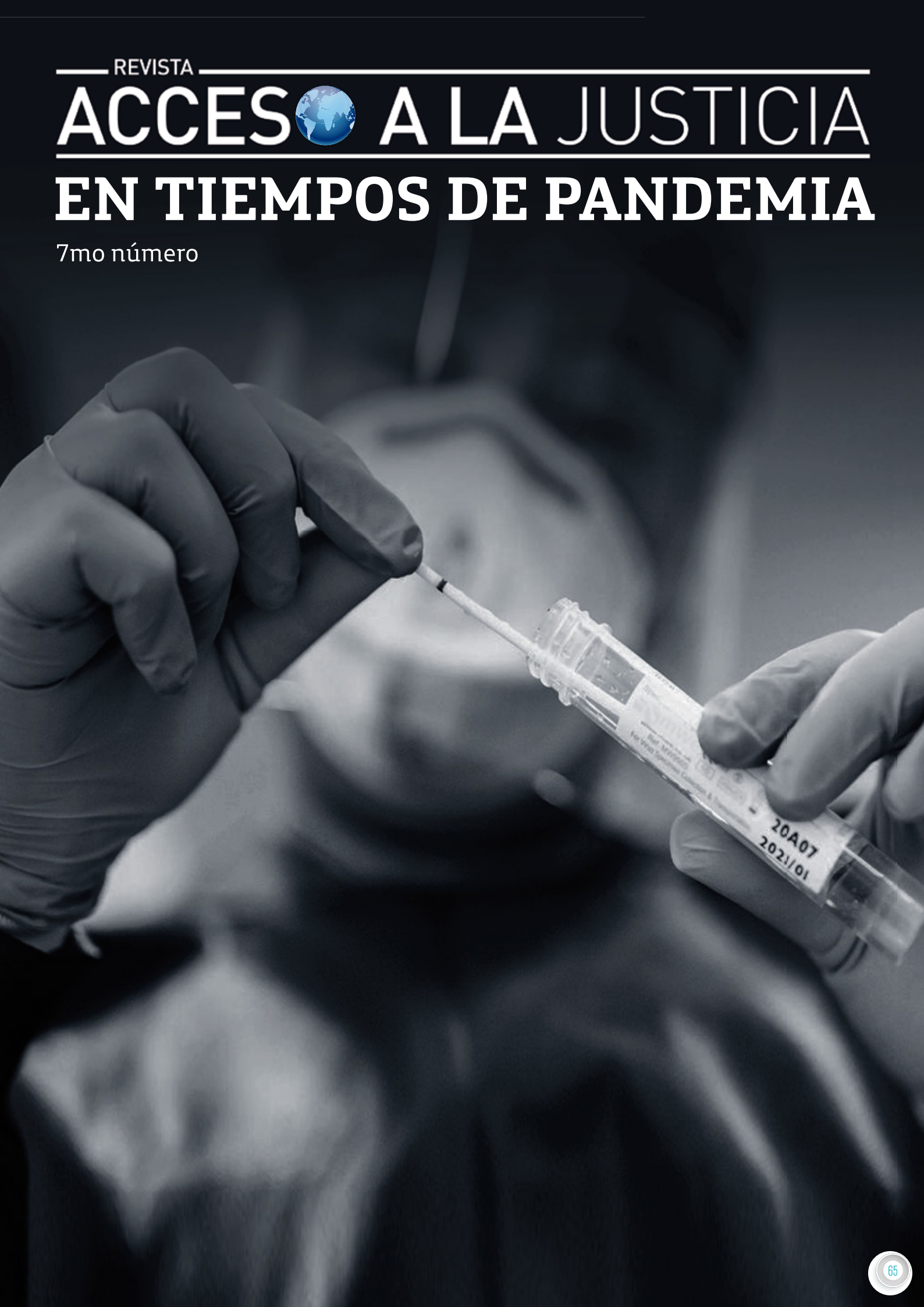

ENTREVISTA

"UNA MUJER PRIVADA DE LIBERTAD CON HIJOS, PUEDE COMETER DELITOS, PERO NO POR ESO DEJA DE SER MADRE"

Nelly León

Capellana del Centro Penitenciario Femenino San Joaquín

La religiosa de la Congregación del Buen Pastor, Nelly León, es capellana del Centro Penitenciario Femenino de San Joaquín (Santiago), administra el patio Mandela de la cárcel, y en 15 años trabajando en ese lugar, decidió al inicio de la pandemia vivir junto a las mujeres privadas de libertad durante la cuarentena, periodo que intensificó el aislamiento, abandono y exclusión social.

El mayor impacto, señala, fue el emocional de las mujeres encarceladas, ya que por el confinamiento, no pudieron tener visitas de sus hijos o seres queridos.

En esta entrevista, la también creadora de la Fundación Mujer Levántate, que ayuda a las mujeres privadas de libertad, que están próximas a su egreso, para que no vuelvan a reincidir mediante talleres de capacitación, residencia temporal, acompañamiento e inserción laboral indaga sobre las dificultades de las cárceles en la actualidad, y cómo la resiliencia de las mujeres, y las oportunidades sociales, pueden logran la inclusión social.

Una vez iniciada la pandemia usted se fue a vivir a la cárcel, ¿cómo ha afectado el coronavirus a las mujeres privadas de libertad?

He podido vivir el proceso del encierro. En las mujeres privadas de libertad ha impactado la ausencia de las visitas, el contacto directo con los hijos. Es difícil el distanciamiento social, pero el impacto más grande es que no han podido ver ni abrazar a sus niños o seres queridos. Las mujeres son sociables y vivieron un proceso extenso de aislamiento en cada patio por casos de amenaza de contagio, y pasaron más tiempo de encierro.

Además el área técnica de Gendarmería, la mayoría de los profesionales, se fueron con teletrabajo. Nosotros con la fundación también, no había talleres, se suspendió la escuela. Entonces quedaron en una especie de abandono, de las instancias que son un complemento para sobrellevar la privación de libertad.

¿Qué medidas se han tomado para revertir esto?

Estamos volviendo a las actividades comunes, pero la escuela no está con clases presenciales, han trabajado las alumnas con guías, y las medidas que se tomaron fueron bien potentes: se habilitó un patio para los contagios y el uso de la mascarilla es más común, de algún modo tratamos de sortear de mejor manera la pandemia. Ahora aún es una amenaza, por lo tanto, mientras el Ministerio de la Salud, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, no den la autorización, las mujeres seguirán sin ver a sus familias.

Eso debe tener un impacto para la convivencia en la población penal femenina y se aumenta la exclusión social, ¿cuáles carencias se han acentuado aún más?

El abandono se ha hecho más perceptible, si bien es cierto que muchas están en situación de abandono. Gendarmería permitió la encomienda, sin embargo, muchas no recibieron. Entonces hay carencia afectiva, no saber si hay otros preocupados por ellas desde afuera. Lo otro es la preocupación de saber si la familia le está diciendo la verdad en relación a sus hijos, si están o no están bien. Hubo mujeres que perdieron familiares, eso impacta emocionalmente y también las relaciones se afectan al interior de la cárcel entre ellas mismas.

A pesar de eso, creo que las mujeres han sorteado esta situación mejor que en las cárceles de hombres. La capacidad de resiliencia que tienen las mujeres es muchísima más fuerte frente a dificultades.

Normalmente las mujeres son menos visitadas que los hombres, ¿el impacto fue más fuerte por ello?

Las mujeres son más abandonadas por los hombres. La mujer es más fiel en visitar a su pareja masculina encarcelada. En el caso contrario, el hombre no persevera en el tiempo acompañando el proceso de privación de libertad de su mujer, en ese sentido son bastante menos visitadas.

El 90% de las visitas en la cárcel masculina son mujeres; y el 80% de las visitas en los centros penitenciarios femeninos siguen siendo mujeres.

En el Patio Mandela, que es el que está bajo la administración de la Pastoral, son 50 mujeres y en tiempos

ENTREVISTA

normales, solo la mitad recibe visitas una vez a la semana o dos en el mejor de los casos. Entonces la Pastoral asumió la responsabilidad de proveer los útiles de aseo personal, seguimos acompañando a quienes no tienen las necesidades básicas satisfechas.

Al no tener visitas presenciales, ¿se implementaron otro tipo de comunicaciones con el uso de tecnología o llamadas telefónicas?

Sí, se implementaron llamadas telefónicas. A las internas se les permitió que ingresaran un celular y se le dan tres horas a la semana para que puedan comunicarse, el resto son teléfonos clandestinos, que ellas prefieren, porque tienen más libertad de uso.

A través de la Pastoral se habilitó un teléfono para que pudieran realizar videollamadas a diario. Y cada vez que una mujer esté complicada, puede venir a acá, y puede utilizar mi teléfono para contactarse con los suyos.

También se dispusieron computadores para videollamadas, pero los familiares no tienen acceso, existe analfabetismo digital, por eso el mayor uso son los teléfonos celulares.

Usted fue reconocida por el discurso que hizo en la visita del papa Francisco al Centro Penitenciario Femenino de San Joaquín, en el cual señaló que "En Chile se encarcela a la pobreza". Respecto a su experiencia, ¿a qué se debe esa afirmación?

A una realidad que todos conocemos, pero que nadie quiere ver. En Chile están los pobres presos, aquellos que no tienen buenas defensas, quienes están permanentemente en el círculo de la pobreza porque no sólo es el delito, sino que hay una historia que lo hace ser delincuentes, porque viven en una barrio pobre, estigmatizado, con tráfico de drogas, con robo, hacinados y ese es el círculo, ahí nacen, crecen y llegan a ser adultos privados de libertad.

¿Cuál es la relación entre la vulnerabilidad y la exclusión social? ¿Cómo se podría avanzar en Chile para disminuir las brechas, eliminar prejuicios y avanzar en la inclusión?

Cuando Chile tenga una redistribución equitativa de los recursos, donde todas las personas tengan un sueldo digno, superior $500.000 mil pesos, donde tengan un espacio digno para vivir con áreas verdes, acceso a una buena educación y salud. Sólo así, en nuestro país, vamos a disminuir la exclusión y vulnerabilidad. Existe la pobreza material que es la carencia de lo que mencioné anteriormente, pero hay una pobreza moral que es la carencia de valores y de formación. La mayoría de las personas privadas de libertad son desertores escolares a muy temprana edad, entonces es insuficiente su educación en todo ámbito.

Luego está la ausencia de lo trascendente, que no hay más que el entorno en el que se desarrollan o gira en ella mismas. No hay reflexión cultural, mediante la lectura o observando una película. Entonces, existen factores externos del día a día, que las sumergen en un submundo, porque allí han crecido, y eso es muy difícil de romper, pero no imposible. Ahí el Estado y la sociedad civil tenemos que aportar para que estas brechas se disminuyan y podamos tener un país que soñamos, justo y solidario, actualmente estamos ad portas de ser protagonistas de un cambio importante en la historia, y ojalá se incluya la vulnerabilidad y pobreza de nuestro país.

¿Qué es lo que pasa con las mujeres que son madres en la cárcel? ¿Cuál es la situación actual y cuál es el impacto en su entorno?

En los casos en que las mujeres quedan presas embarazadas o con hijos menores, los niños vienen a la cárcel junto a ellas hasta que cumplen los dos años. Hace 15 años atrás el niño se iba al Sename. Ahora se ha avanzado respetando sus derechos, se hace seguimiento a los casos, y se busca, la red más cercana para evitar aquello.

Sin embargo, la separación y el desapego con su madre, es muy violento para ambos. Una mujer privada

de libertad con hijos, puede cometer delitos, pero no por eso deja de ser madre.

Desde que vino el papa Francisco a la cárcel, se visibilizó que aquí hay niños y niñas pequeños, debido a ello el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos propuso una mesa técnica a fin de buscar la forma de evitar que un niño o niña nazca en la cárcel.

Ahora, ya publicado ese trabajo, se está buscando ir al Congreso para que una mujer embarazada, que comete un delito, no tenga que cumplir condena en la cárcel hasta que nazca su hijo o hija o haya cumplido una etapa prudente mientras amamanta.

En la mesa técnica también trabajamos para que a esas madres tengan un espacio distinto y protegido, más personal, para recibir a sus hijos o hijas que están afuera.

¿Cómo se prepara una madre privada de libertad para separarse de su hijo o hija cuando cumple los dos años de edad?

Gendarmería, a través de su área técnica, busca un espacio protegido para que los niños o niñas egresen. Primero van saliendo paulatinamente días a la semana para que se vayan acercando con el adulto que lo recibirá. Las mujeres, al mismo tiempo, son acompañadas por la dupla psicosocial. Siempre será doloroso, y un desafío para ellas.

Usted creó la Fundación Mujer Levántate ¿Cómo trabaja con la población carcelaria femenina? ¿Cuál es la importancia de la capacitación para la reinserción?

Nosotros en Mujer Levántate hablamos de inclusión social porque tenemos la certeza que las mujeres privadas de libertad fueron excluidas de la salud, educación y espacios dignos para vivir. Entonces no podemos volver a reinsertarlas a ese contexto. Es por ello que tenemos una residencia, para las mujeres que no quieren volver al espacio donde vivían, puedan prepararse para vivir en la sociedad.

Dos años antes de la salida de las mujeres, trabajamos con una dupla psicosocial, que se empieza a trabajar en habilidades blandas, sociales y capacitaciones. Una vez afuera tenemos un programa postpenitenciario hasta que logramos que la mujer pueda empoderarse y enfrentar mejor la vida.

La fundación Mujer Levántate está en Santiago, pero abrimos un programa en Concepción, y queremos seguir extendiendo por el país nuestro trabajo. Hace 4 años hicimos una medición, y solo el 6% de las mujeres que atendemos reincide. Es un programa que está validado, y nos jugamos la vida en eso, pero tiene que crecer y ser un compromiso del Estado.

Ahora en pandemia, seguimos trabajando. Cabe recordar que en el indulto conmutativo se fueron 70 mujeres, de esas 20 o más eran de nuestros programas de Mujer Levántate, y seguimos acompañándolas con acciones desde comprarles camas hasta buscarles donde vivir para retomar sus labores de mamás.

En la inclusión a la que se refiere, ¿es importante la participación activa del Estado y la sociedad civil?

La sociedad civil no debe seguir estigmatizando a las mujeres privadas de libertad, por ejemplo al solicitarles el papel de antecedentes, ya que eso les dificulta la opción a acceder a un empleo. Por eso se les debería dar una oportunidad para que sus antecedentes no estén manchados. El rol de la empresa privada es importante para darles trabajo al igual que los microemprendimientos. Es por ello que necesitamos instituciones que nos aporten con dinero para capacitar a fin de que las mujeres puedan emprender. Nosotros nos podemos ampliar si tenemos más recursos privados o que el Estado tenga un rol activo y aplique estos programas.

¿Cree que en la discusión de una nueva constitución para Chile debería considerarse la situación carcelaria de nuestro país?

Las mujeres privadas de libertad deberían participar en asambleas constituyentes para que expresen qué Constitución sueñan para su país, además se les debería considerar su derecho a voto. Independiente del encarcelamiento, podrían ser un aporte en la reflexión para que no sigan siendo invisibilizadas, y así serían tomadas en cuenta en la sociedad.

**Más información para ser socio de la Fundación Levántate en http://mujerlevantate.cl/*

ENTREVISTA

"LOS ADULTOS MAYORES QUE VAMOS A SER EN EL FUTURO SE RELACIONA A CÓMO NOS CUIDAMOS ACTUALMENTE"

Pablo Gallardo

Director del Instituto Nacional de Geriatría

Las personas mayores son un grupo altamente vulnerable a sufrir un mayor impacto por contagio del COVID-19, al tener problemas de salud subyacentes, acceso a atención médica desigual, vivir en residencias o tener bajos ingresos económicos. La emergencia sanitaria empeoró esta situación con el confinamiento, ya que aumentó la soledad en la que viven en relación a la convivencia familiar, y al aislamiento a nivel estructural de la sociedad.

En esta entrevista el médico geriatra Pablo Gallardo se refiere a las características del rápido envejecimiento en Chile, y los desafíos para enfrentarlo. Aborda como el Instituto Nacional de Geriatría se preparó para enfrentar la pandemia y sus secuelas. Recalca que es necesario cambiar la visión hacia las personas mayores, ya que en su mayoría son autovalentes, y que la vulneración a la que están expuestos se da por factores externos más que por sus propias capacidades.

¿Cuáles son las principales características del envejecimiento en Chile?

Ha sido de forma acelerada respecto a los países desarrollados. En Europa tardaron más de 100 años de pasar de un 8% a un 16% de adultos mayores, a diferencia de Chile que en 27 años se duplicó. Eso significó un desafío, ya que la población envejece muy rápido en poco tiempo.

El envejecimiento paulatino en Europa les ha permitido generar estrategias sobre el manejo del envejecimiento en materia de políticas públicas en el ámbito de la salud; la accesibilidad en relación al transporte, vivienda, comunidad, clubes sociales y un sinfín. En este momento Chile está replicando algunas de ellas, entendiendo que la idiosincrasia es distinta, pero se están acogiendo esas ideas.

¿Las personas mayores están más expuestas a vulnerabilidad o discriminación? ¿Existen estudios que lo respalden?

La Encuesta Nacional de Salud que da cuenta de la situación de las personas mayores en Chile, nos demuestra que solo el 14% de ellos tienen algún grado de dependencia funcional, y que el 86% son personas altamente autovalentes. Desde el punto de vista funcional, la vulnerabilidad no es real.

Pero el foco siempre está en ese 14%, lo que genera una discriminación. Hay que invertir la perspectiva o cambiar el paradigma sobre cómo estamos visibilizando a la población adulto mayor. Los estudios demuestran que las personas mayores son autovalentes, por lo tanto, hay que darles es espacio y comprender que la utilidad y experiencia que tienen son iguales o más válidas para responder a las necesidades del mundo moderno.

La vulnerabilidad se da por otros factores, por ejemplo una menor renta económica, genera empobrecimiento después de la jubilación. Además se producen contextos de soledad y aislamiento, ya que la falta de actividad laboral margina a las personas y sin duda eso puede provocar una vulnerabilidad mental.

En estos momentos la geriatría, y por el otro lado la gerontología que tiene que ver con todo el quehacer de la vida del adulto mayor, nos está desafiando a que realicemos cambios y conductas afines a la realidad de los adultos mayores, y no que ellos continuamente se adapten a la realidad. El desafío es empoderarnos como futuros adultos mayores, con el fin de garantizar que las limitaciones funcionales, no se produzcan en un futuro.

¿Cuál es el estado de la salud pública y, de la geriatría en particular, de Chile para la atención de las personas mayores?

Chile tuvo que cambiar la forma de atención del adulto mayor porque hace 20 o 25 años no era un contexto relevante, ya que la esperanza de vida no superaba los 73 años. A diferencia de ello, actualmente la población que más ha crecido es la mayor de 80 años.

En ese sentido, ha tenido que haber una política para responder a esta necesidad. Primero, con la creación de especialidad de geriatría. En el año 2000 recién se instauró la especialidad como tal, en este momento hay entre 100 a 120 geriatras, lo que es notablemente insuficiente.

ENTREVISTA

Tenemos una tremenda brecha por cubrir, y si uno extrapola esto a la salud pública, sin duda la atención de salud en Chile está dirigida principalmente a cubrir el déficit. Esto significa que los planes están hechos para reparar el daño.

Hay que cambiar el eje, y el ejercicio de la atención en salud para que sea dirigida a las personas y no solo a la enfermedad.

Según su percepción, ¿las personas mayores están en conocimiento de la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes, existen encuestas que lo justifiquen?

Los servicios de salud pública por obligación deben tener paneles con esa información para que sea conocida y accesible para todos, incluso en distintos idiomas. Por lo tanto, en cierta forma, se entienden estos derechos y principios básicos.

No tanto en el sector privado, debido a que no hay continuidad de atención, ya que se accede a servicios por situaciones particulares, y en ese contexto, no existe el médico de cabecera o estable, sino que la atención es funcional a la necesidad, es decir, se cubre con una demanda determinada. Por lo tanto, creo que hay una brecha respecto a cómo esta información es conocida entre el sector privado y público.

En el ámbito médico, ¿se conocen los principios de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores?

La respuesta, desgraciadamente, es que se desconoce mucho. Por otro lado, cuando los modelos de salud se establecen en planes o programas, y no se centran en el individuo, se entiende que los derechos de las personas están relegados.

Entonces para entender los derechos de las personas mayores en este ámbito, el paradigma de la atención debe estar en primer plano.

En relación a la emergencia sanitaria, ¿cómo ha afectado la pandemia a las personas mayores?

Al comienzo sabíamos que la alta mortalidad afectaba mayormente a grupos de riesgo, dentro de ellos las personas mayores. En ese sentido, el temor era a contraer la enfermedad y fallecer, por otro lado lo que generó contextos de aislamiento de las redes de apoyo, ha afectado notablemente a este grupo etario.

¿Qué impacto ha tenido en ellas el aislamiento?

Debido al desconocimiento que teníamos en términos generales, la premisa era no contagiarse. Sabíamos que los vectores éramos los seres humanos y bajo ese principio, lo que se instó fue el aislamiento, y el grupo de mayor riesgo de muerte son los adultos mayores. Entonces el confinamiento fue impuesto de forma arbitraria.

En ese sentido, el aislamiento generó perjuicios notables, hubo una merma debido a que la soledad provocó un aumento de depresión y ansiedad. Por otro lado, empeoramiento de las condiciones de vida, acceso a los alimentos y calidad de los mismos, lo que generó sedentarismo y pérdida de masa muscular y movilidad.

¿Cómo ha enfrentado la pandemia el Instituto Nacional de Geriatría?

Hay que destacar que el Instituto se preparó generando un plan de acción desde enero de 2020. Se realizaron estrategias que permitieran un buen control de los casos que tuviésemos, se generaron varios protocolos, algunos de ellos han servido para el Ministerio de Salud. Y también se preparó a cada uno de los funcionarios, ellos tenían temor a contagiarse y perder la vida, no solo hay vulnerabilidad en los pacientes.

¿Qué obstáculos ha debido enfrentar el Instituto Nacional de Geriatría en esta época de pandemia?

Los obstáculos a los que nos enfrentamos tenían que ver con las comunicaciones de los casos ingresados en el hospital, ya que se determinó la no visita por parte de los familiares con el fin de no tener contagios. Por lo tanto, las redes sociales, la comunicación y la tecnología fueron nuestro apoyo y tuvimos que actualizarnos, utilizar teléfonos y tablets para generar los contactos con los familiares de pacientes y al mismo tiempo dar la información médica en esa instancia.

Por otro lado, el manejo del miedo, no solo de los pacientes, sino que de nuestros funcionarios, buscamos cómo acompañarlos a través del uso de la tecnología y el conocimiento. Hicimos charlas con médicos españoles, los cuales ya habían sufrido la gran ola, a fin de que nos pudiesen ayudar de cierta forma, a contener la carga emocional que estábamos viviendo. Y por qué no decirlo, hubo un gasto económico muy notable, ya que necesitábamos contar con toda la tecnología y equipamiento para responder a las necesidades de los pacientes.

¿Qué secuelas tendrá la pandemia para las personas mayores?

Para enfrentar las secuelas pusimos en marcha un plan de prevención de caídas. Entendíamos lo que estaba pasando, que había una limitación funcional tremenda en el confinamiento de los adultos mayores que hacía que aumentaran notablemente el riesgo de caídas por distintos factores, no por la falta de entrenamiento en sus casas, sino que también porque van perdiendo la agudeza visual relacionado con un ajuste de los lentes. Hay personas que han perdido la capacidad auditiva. Estos órganos neurosensoriales aumentan el riesgo de caídas, por ello hicimos una campaña publicitaria junto con Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) y la Sociedad de Geriatría.

Otra de las grandes secuelas son las complicaciones de enfermedades crónicas, como el riesgo cardiovascular, hipertensión o diabetes. El aumento del sedentarismo, incrementa el riesgo de obesidad y por lo tanto de sufrir algún accidente cerebrovascular. Esto desgraciadamente ocurrió.

Actualmente lo que estamos haciendo básicamente es asegurar el uso de los fármacos para minimizar el impacto. Sin embargo, estamos preparados para una segunda ola con el fin de que esto no vuelva a ocurrir.

En razón de que Chile está envejeciendo, ¿cómo debe prepararse para enfrentar otro evento que afecte la salud como el que actualmente se vive en el mundo?

El peak de contagio que fue entre junio y julio de 2020 y luego, la remisión del número de casos, nos generó muchas enseñanzas. Lo que hicimos fue ver las áreas de conflicto, para poder mejorar, y las que generaron beneficios, reforzarlas. Dentro de ellos sabemos que debemos asegurar el número de fármacos que consumen los adultos mayores de forma crónica, tener un acompañamiento a través de distintas plataformas y redes son fundamentales para prevenir riesgo de enfermedades mentales y lógicamente entender que el acompañamiento nos va a prevenir desenlaces negativos en el futuro.

¿Qué buenas prácticas usted podría mencionar para generar un impacto positivo en el acceso a la salud de las personas mayores?

Lo voy a resumir en una frase en realidad, "Los adultos mayores de hoy son la consecuencia de cómo vivieron en el pasado; y los adultos mayores que vamos a ser en el futuro se relaciona a cómo nos cuidamos actualmente". En estos momentos debemos realizar campañas sobre el cuidado de nuestra salud, entendiendo que hay que hacer actividad física periódica, continua y evitar malos hábitos como el exceso de ingesta de alcohol.

Muy importante es también mantener los vínculos relacionales. Es decir, cuando una persona se relaciona bien con el medio, y que participa en la comunidad, es una persona protegida. Todo eso garantiza que en un futuro tengamos adultos mayores más robustos, sanos y más felices.

Jessica Arenas

Jueza del 2° Juzgado de Familia de Santiago

El envejecimiento es un proceso bio psico social que afecta a los individuos de manera integral y que importa cambios en lo individual, en las relaciones interpersonales y con el medio en general.

El Chile son adultos mayores, las personas que han cumplido 60 años, con independencia de sus condiciones físicas psíquicas y funcionales. Lo anterior determina la denominada heterogeneidad de la vejez, es decir, una etapa que puede ser vivida de muy distinto modo, siendo aquellas personas que tienen dificultades de desplazamiento o comunicación o están expuestas a maltrato, negligencia y abandono, las que se encuentran en una posición de mayor vulnerabilidad en el ejercicio de sus derechos.

Lo anterior, cobra relevancia en la actual situación de pandemia, toda vez que el aislamiento social necesario para controlar el contagio de la enfermedad, puede afectar la integridad física y psíquica de las personas mayores. En el caso de quienes son autovalentes y viven solos o en pareja, el aislamiento social podría traducirse en soledad y depresión, siendo necesario que se preserven la vinculación con familiares, vecinos y amigos, quienes además deberían cooperar en la satisfacción de necesidades básicas.

En las hipótesis de personas mayores víctimas de maltratos, negligencias y abandono, el distanciamiento social importa su invisibilización en la comunidad y, en consecuencia, la agudización de la situación vulnerabilidad a la que se encuentra expuesta, escenario en el que se deben brindar las mayores garantías para una tutela efectiva de sus derechos.

La Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, ratificada por Chile, impone a los Estados el deber de asegurar a la persona mayor el acceso efectivo a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, garantizando la debida diligencia y el tratamiento preferencial para la tramitación, resolución y ejecución de las decisiones en procesos administrativos y judiciales.

Asimismo, enfatiza que la actuación judicial deberá ser particularmente expedita en casos en que se encuentre en riesgo la salud o la vida de la persona mayor.

De este modo, el acceso a la justicia para las personas mayores, faculta a los Estados a establecer los ajustes necesarios para la debida diligencia, especialmente en tiempos de pandemia en que la vida o la integridad de la persona mayor puede estar en riesgo. Así, la efectivización de este derecho exige conocer las particularidades de su destinatario quien está confinado en su domicilio, con un contacto limitado con el exterior y eventualmente expuesto a cuidados inadecuados, negligencia y maltrato.

Lo anterior, plantea un desafío en orden a permitir que la persona mayor pueda acceder al sistema de justicia, lo que implica evaluar los medios de comunicación que puede disponer la persona mayor autovalente y como acceder a la que no lo es. En este orden de cosas, debe tenerse presente que el medio más expedito de comunicación para una persona mayor es el teléfono, la gran mayoría utiliza teléfonos fijos y tiene un manejo básico de telefonía celular, siendo menos habitual el manejo de internet y conexión a video llamadas. Asimismo, y especialmente en el caso de las personas que no son autovalentes, debe relevarse el rol de los terceros, personal de los servicios sociales, vecinos, amigos y familiares de la persona mayor, para que ellos requieran de la administración de justicia, el inicio o la prosecución de un procedimiento tendiente a ejercer o demandar el restablecimiento de los derechos de la persona mayor

Como reflexión final, enfatizar que la visibilidad que han adquirido las personas mayores como población de riesgo de Covid 19, debe ser tomada desde un enfoque de derechos y no desde la vulnerabilidad a la que se ven expuestos por la enfermedad y, en este contexto, dar cumplimiento a los deberes que impone la Convención interamericana, arbitrando todos los medios para que la persona mayor pueda requerir la tutela efectiva de sus derechos fundamentales.

ENTREVISTA

"ALGUNOS PAÍSES EMPEZARON A PENSAR EN MECANISMOS COLABORATIVOS PARA RESTABLECER PARCIALMENTE SERVICIOS JUDICIALES PORQUE SIN ELLOS NO HAY ACCESO A LA JUSTICIA"

Jaime Arellano

Director Ejecutivo del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA)

Cerrar los sistemas de justicia presenciales fue una de las medidas adoptadas por diversos países para mitigar los efectos de la pandemia. Luego de largos meses de confinamiento, es propicio el debate por utilizar otros mecanismos para garantizar el acceso a la justicia. En esta entrevista, Jaime Arellano, Director Ejecutivo del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA, 2014 a la fecha), con esta y su vasta experiencia como abogado y subsecretario de Justicia de Chile (2000-2006) aborda la situación de los sistemas de justicia de América Latina y los desafíos de ellos.

Arellano reflexiona sobre las soluciones para enfrentar las consecuencias de la pandemia, entre estas la importancia de relevar los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, y no sólo la justicia adjudicativa para garantizar un acceso a la justicia oportuno para todas las personas. Para el experto el desafío actual de la justicia, es el nivel de cumplimiento en la ejecución de las sentencias y por sobretodo cambiar la mentalidad y medir resultados.

En un inicio, ¿cómo enfrentaron la pandemia los sistemas de justicia de América Latina?

Yo creo que los Estados no estaban preparados y lo digo con algún grado de crítica, porque ya teníamos conocimiento sobre las consecuencias de la pandemia en Europa y Asia en los primeros meses, y tuvimos tiempo para adecuarnos respecto a ello.

Los sistemas de salud tenían mayor necesidad y capacidad de reaccionar, a diferencia de los sistemas de justicia de la región, ya que la mayoría de los países de América Latina no cuentan con plataformas que permitan la tramitación electrónica de causas, ni tampoco tienen TICs (Tecnologías de Información y Comunicación) robustas, me refiero en general a redes, acceso a Internet, banda ancha o redes virtuales externas.

¿Cuáles fueron las principales medidas adoptadas por los países de América Latina para mitigar los efectos de la pandemia en los sistemas de justicia?

Al decretarse la emergencia sanitaria en América Latina se cierran los servicios judiciales y los mecanismos colaborativos. Solo se mantuvieron los servicios esenciales que tienen que ver con la libertad de las personas en materia penal, los temas de familia, violencia de género, intrafamiliar o doméstica, materias laborales y acciones constitucionales.

Algunos países ya estaban preparados a nivel digital. Chile cuenta con la Ley de Tramitación Electrónica, Argentina está avanzando en la materia al igual que Colombia. Perú tiene el Expediente Judicial Electrónico (EJE), pero estaba limitado a cuestiones de la nueva ley laboral y mercantiles, y sólo a algunos departamentos (provincias) del país. En los países se comenzó a debatir sobre cómo desarrollar las audiencias en modo virtual o remoto. Las audiencias previas o preliminares en materia penal, de familia, laboral y civil, donde hay un sistema oral, eran realizables porque, en general no hay producción probatoria. Son, en general, audiencias argumentales y de debates técnicos.

Por otro lado, hubo países, que por liderazgos políticos, siguieron funcionando como si nada pasara, me refiero a Brasil y México, que prácticamente negaban los peligros de la pandemia. Ellos empezaron más bien a clausurar los servicios judiciales cuando la pandemia se desató en sus territorios.

De acuerdo a las investigaciones desarrolladas por CEJA, en relación al estudio comparado de otros países, ¿qué mecanismos se utilizaron para mejorar el acceso a la justicia de las personas?

En CEJA hicimos un Reporte sobre el Estado de la Justicia bajo el Covid-19, que retrató lo que estaba ocurriendo en los sistemas de justicia de América Latina. La mayoría de las regulaciones de funcionamiento de los sistemas de justicia del período inicial (marzo a junio), se produjo mediante autos acordados o decisiones administrativas. En algunos casos, los poderes judiciales para adoptar estas decisiones llegaron a exceder sus potestades legales y constitucionales.

En abril, algunos países empezaron a pensar también en los mecanismos colaborativos, además de restablecer parcialmente servicios judiciales, es decir, procesos judiciales, porque sin los mecanismos colaborativos y sin la asistencia jurídica no hay acceso a la justicia. Esto significa que, además de los servicios judiciales, se requiere información, orientación, asesoría y mecanismos alternativos (colaborativos) de resolución de conflictos.

ENTREVISTA

¿Cuál es la importancia de los mecanismos alternativos o colaborativos de resolución de conflictos frente a la pandemia?

Tenemos que entender que en una justicia moderna la solución adjudicativa, es decir, la que se produce en un juicio durante un proceso judicial, es una de varias soluciones posibles a un conflicto. Y desde luego, no siempre es la mejor. Hay un abanico de soluciones. De ellas hay que tener presente las colaborativas, en las que no hay un tercero que da toda la solución, sino que hay involucramiento de las partes.

Por ejemplo, la mediación en que un tercero lo que hace fundamentalmente es facilitar el acercamiento de las posturas de las partes y encontrar los puntos de entendimiento, y finalmente las negociaciones directas entre las partes que son obviamente las más colaborativas.

Pero antes de todo esto, la orientación es fundamental para saber qué camino tomar frente a un conflicto y los derechos involucrados. La información significa tomar conocimiento incluso de que tengo derecho a acceder a un mecanismo de solución del conflicto.

Para producir esos cambios profundos, hay que integrar los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) y la justicia formal, y hay que garantizar asistencia jurídica efectiva. En el caso de Chile, se requiere realmente transformar la justicia civil, que es la única rezagada. Hay que pensar en nuevos modelos y mecanismos de solución. Para ello lo normativo o legislativo es una parte relevante, pero como ya sabemos, y estoy convencido, lo fundamental pasa por cambiar la mentalidad, por diseñar políticas públicas integrales, y por medir resultados, no sólo procesos.

En relación a los efectos de la pandemia, ¿los mecanismos alternativos de resolución de conflictos podrían ayudar a descongestionar el sistema y lograr una justicia más oportuna?

La duración de los procesos y de los conflictos, va más allá del tema tecnológico y de la pandemia. Pero que a propósito de esto creo que se abre otra vez el debate. Cuando el Poder Judicial se pregunte cómo hacemos para resolver más rápido los conflictos, tiene que intervenir también en la ingeniería de los procesos (los modelos de solución de conflictos) detrás de los procedimientos, y eso significa repensar y reformar las cosas.

¿Existen debates en Chile, en relación a la modernización de la justicia, que quedaron postergados debido a la pandemia?

Hay un debate en materia civil que quedó detenido -y que puede que este sea el momento nuevamente de retomarlo-, que tiene que ver con la carga dinámica de la prueba. En este sentido hubo una resistencia de sectores bastante conservadores en el mundo procesal, que de algún modo se identifican con intereses económicos y que no quieren facilitar la litigación en contra de dichas partes, aunque ello dificulte la solución de conflictos e impida el accionar del sistema de justicia.

El litigante grande, muchas veces tiene los medios de prueba, la información, necesaria para resolver el conflicto Se confunde la idea de una "justicia entre particulares" fundida con la justicia civil, excluyendo el interés estatal en dicho conflicto. Eso no es correcto. Todos pagamos impuestos para financiar la justicia estatal, que resuelva los conflictos civiles; y cuando se abre un proceso civil ante los tribunales, nace un interés público en la resolución del conflicto para traer paz social, y también existe un interés público en el uso eficiente y efectivo de la justicia civil. De modo que los litigios frívolos y la dilación innecesaria de procesos tiene interés para el Estado, porque se dilapidan recursos escasos. Todo ello justifica la introducción de "facultades de gestión de casos" para la judicatura, aún ante un "conflicto privado", como era calificado de modo exclusivo en el pasado.

¿Cuáles son los desafíos actuales de la justicia de nuestro país?

Una cuestión que siempre se queda de lado es la ejecución de sentencias. Francamente, lo que ocurre es que discutimos la etapa prejudicial, las audiencias previas o preliminares y la de juicio. Sin embargo, nos falta revisar el nivel de cumplimiento de lo que se decide por los tribunales. Si no es así, estamos gastando recursos públicos en procesos, pero no en resultados.

Se supone que un sistema de justicia adjudicativo está para solucionar un conflicto que no es posible solucionar de modo colaborativo. No tengo estadísticas en mi poder en este momento, pero tengo la fundada impresión de que las tasas de cumplimiento de las soluciones colaborativas son mucho más altas.

Entonces la pregunta es cuánto recurso público estamos gastando en un sistema de justicia para que finalmente no se dé cumplimiento a aquello que se resolvió. Tenemos que invertir en un sistema expedito, efectivo y eficiente de ejecución, junto con reformar profundamente el proceso civil.

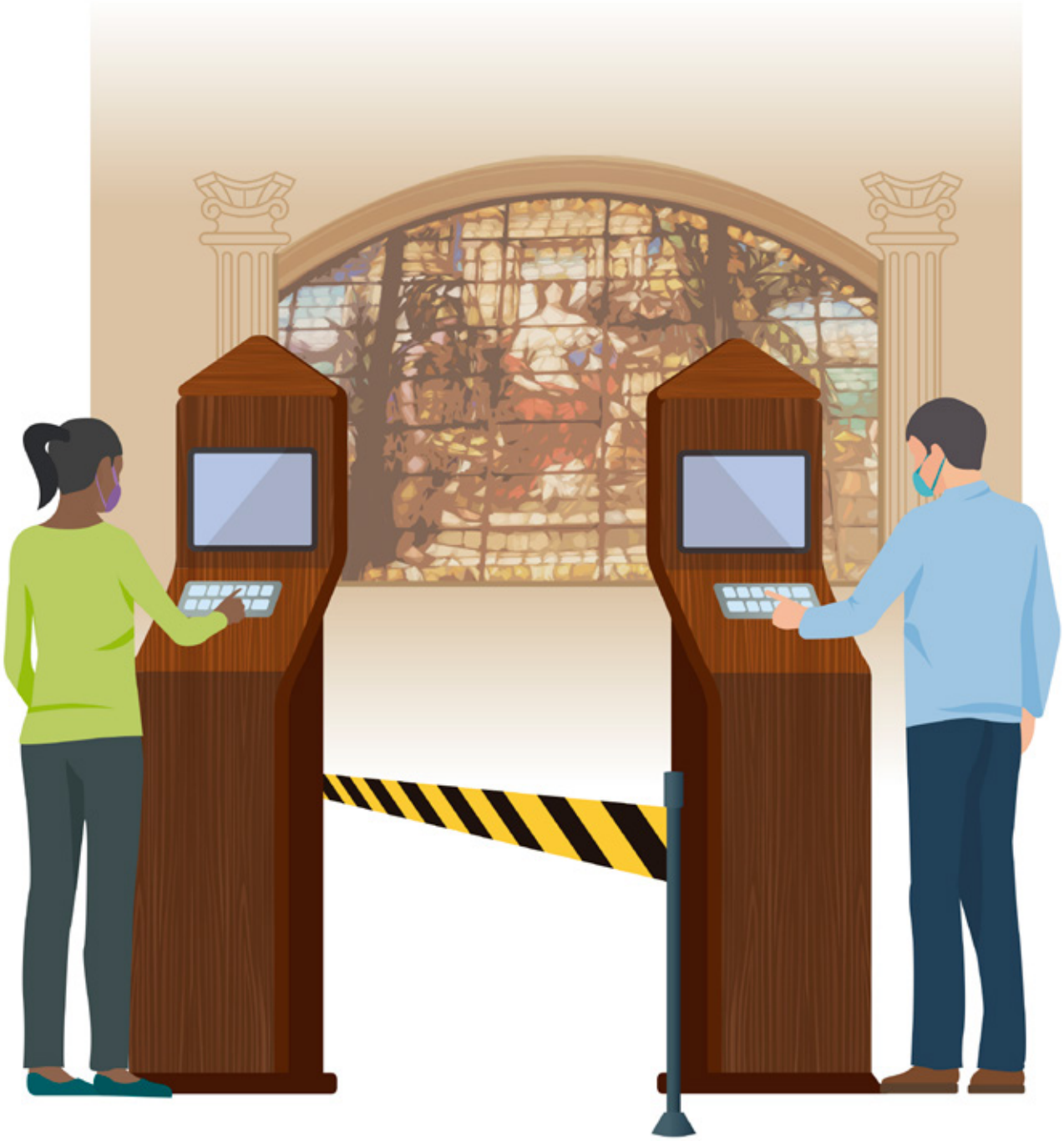

ARTÍCULO

¿ES EL COVID-19 EL CATALÍTICO DE LA MODERNIZACIÓN PERMANENTE EN LOS PODERES JUDICIALES?

Félix Bajandas Lamela

Consultor de gestión judicial del Centro Nacional de Tribunales Estatales, Estados Unidos

La tecnología existe, pero sin utilizarse en toda su capacidad y sin protocolos o procesos claros y seguros para hacerla sostenible y accesible.

Ya hace varios años que los poderes judiciales de Iberoamérica han contado con acceso a la video conferencia para realizar audiencias virtuales, e incorporar interpretación virtual en una u otra medida, según los recursos disponibles. Esto es evidente para cualquier persona que ha tenido la dicha de haber participado en las Cumbres Judiciales Iberoamericanas donde se tratan los temas de acceso a la justicia, enfatizando las poblaciones vulnerables y cómo la tecnología apoya este cometido en el siglo 21.

Aunque la necesidad es la madre de la invención, esta tragedia no ha generado invención de nuevas tecnologías en los poderes judiciales, pero sí una mejor utilización de la tecnología ya existente. Sin duda, la pandemia del COVID-19 ha sido el catalítico que ha obligado a los Poderes Judiciales a reaccionar rápidamente y sin alternativa a utilizar las tecnologías existentes para responder a semejante reto.

Al tener que implementar las tecnologías ya existentes a una mayor capacidad y de forma reactiva, ha sido necesario revisar los protocolos, procedimientos y leyes aplicables al uso de la videoconferencia para lograr audiencias virtuales, e interpretación y transmisión en vivo según sea requerido o permitido. El énfasis se ha puesto en la seguridad y el fácil acceso y en cómo mantener estos servicios de forma sostenible.

Retos y oposición

Aunque es claro que las audiencias virtuales, la interpretación virtual remota y otras modalidades de acceso a la justicia eliminan los retos geográficos de distancia y los costos asociados a transportación y pérdida de tiempo de trabajo, hay comunidades vulnerables que no tienen acceso a la tecnología o los medios de comunicación. Esto incita mucha oposición en el uso de la tecnología para resolver esta crisis y le pone mayor presión a los poderes judiciales para que sigan teniendo actos presenciales tomando todas las medidas de distanciamiento y sanitarias necesarias. Esto causa riesgos de contagio, atrasos en los casos y aumenta costos a los poderes judiciales al igual que a la población vulnerable que tienen que incurrir en gastos de transportación y exponerse al virus.

El acceso a la tecnología: un derecho fundamental en el siglo 21

En el siglo 21 el acceso a la educación y la tecnología son derechos fundamentales, especialmente para las poblaciones vulnerables. Existe la inequidad y la privación de oportunidades debido a la falta de acceso a la tecnología por las poblaciones vulnerables. Sin este acceso hay desventaja en la educación, sistemas de salud, obtención de bienes y servicios en el mercado abierto, y limitación al acceso a la justicia. Esto independientemente de que los poderes judiciales den acceso presencial físico ya que el que tiene acceso a la telemática (combinación de la informática y las tecnologías de la comunicación) tiene ventaja en obtener información y recursos que puede ayudarles en el caso ante la corte directa o indirectamente.

Ya muchos países proveen a través del gobierno central, acceso a edificios públicos que cuentan con computadoras e internet para obtener servicios de los poderes judiciales directamente. Ejemplo de esto son bibliotecas con centros de acceso a la población a servicios de gobierno incluyendo el Sistema Judicial. Esto incluye recepcionistas que orientan a las personas a cómo utilizar los recursos para acceder los servicios necesarios.

Además, algunos países proveen vehículos preparados para llevar servicios de telecomunicación gratuitos a áreas rurales donde no ha llegado la comunicación al internet.

ARTÍCULO

Inclusive, en el caso de violencia contra la mujer, estas tecnologías proveen mayor privacidad y confidencialidad y evitan la revictimización.

Estos y muchos otros ejemplos muestran esfuerzos positivos en este siglo en el que los gobiernos llevan los servicios indispensables y básicos a las poblaciones vulnerables. Estás prácticas se tienen que acrecentar para dar acceso a todos eventualmente y así se nivela el terreno para obtener un derecho fundamental como lo es la justicia.

Por ende, los poderes judiciales deben promover programas junto al poder ejecutivo y o gobierno central para llevar acceso a la tecnología a las poblaciones vulnerables.

¿Se dejará de usar la tecnología de la telemática, una vez pase la pandemia y cómo mantener la modernización?

Esto depende de la madurez administrativa de un Poder Judicial. Un brazo administrativo afanoso en su apoyo a la función judicial permite la sostenibilidad de todos los instrumentos que fomentan mayor eficiencia, efectividad y acceso a la justicia. El desempeño de la administración de la justicia ha mejorado mucho a través de los años, pero queda mucho camino por recorrer. Este camino está marcado por la colaboración de dos culturas, la administrativa y la judicial.

Un cambio cultural es indispensable para lograr la adopción tecnológica sostenible que requiere la modernización. Alcanzar este objetivo exige una cultura de mejora continua donde el grupo administrativo y judicial unan esfuerzos permanente y coherentemente para lograr un mejor servicio de justicia que sea eficiente, efectivo, transparente, accesible y sostenible. Esto acomete que los presupuestos se alineen con precisión y prioridad a los proyectos estratégicos que estén contribuyendo a la adopción tecnológica sostenible demostrada por medición de desempeño judicial. Esto quiere decir que se está contribuyendo directa e indirectamente a la mejora del servicio de justicia en las medidas de eficiencia, efectividad y acceso. O sea, una mejora notable en uno o más de los siguientes indicadores: tasa de liquidación, tiempo de disposición, antigüedad y número de casos pendientes, certeza de fecha de juicio, fiabilidad e integridad del récord o archivo, y acceso, equidad y respeto.

Conclusión

Para que cualquier esfuerzo de modernización sea permanente, ya sea iniciado por una emergencia o por planificación estratégica, es fundamental vincular dicho esfuerzo a un impacto directo de mejora en la ejecución de la justicia. Esto se puede demostrar empíricamente mediante las medidas de desempeño antes mencionadas. Entonces, realizar una medición base antes y posterior a la implementación tecnológica de las medidas de desempeño darán un panorama claro del impacto en el servicio de justicia. Los presupuestos asignados a proyectos que han sido diseñados y vinculados a la mejora del servicio de justicia de esta manera son fondos bien empleados.

Además, las poblaciones vulnerables tienen que ser apoyadas con acceso a la telemática, algo que en el siglo 21 representa un derecho fundamental.

El tema de la modernización tecnológica requiere un enfoque de sostenibilidad y mejora continua que se logra con cambios culturales donde la planificación estratégica y operativa se vinculan y monitorean constantemente en su ejecución.

REVISTA

ACCESO A LA JUSTICIA

EN TIEMPOS DE PANDEMIA

7mo número

Ana Rita Ramírez

Bibliotecóloga, Máster en Estudios de la Información con énfasis en Tecnologías de Información por la Universidad de Costa Rica

Hace unos días leí un reportaje con motivo del aniversario de la publicación del libro, El origen de las especies, del destacado naturalista Charles Darwin y su tesis sobre la selección natural y la descendencia con modificación, ejes de la teoría de la biología evolutiva, la cual describe como los seres vivos evolucionamos para adaptarnos y sobrevivir a las condiciones del entorno. Por supuesto, que estos procesos se manifiestan a través de las generaciones, donde nuestras características o rasgos logran ajustarse a las condiciones del ambiente, volviéndose más comunes y dando paso a una nueva especie de la población; del mismo modo, la naturaleza selecciona las especies mejor adaptadas para sobrevivir y reproducirse.

Sin embargo, los cambios a los que estamos expuestos para lograr encajar en el entorno y sobrevivir, no son solo biológicos, la evolución se da en muchos aspectos y escenarios, la capacidad de adaptación que tenemos los seres humanos es increíble y, en este año en particular, se ha sido visto reflejada en forma constante, hemos sido protagonistas y testigos de una situación global que nos ha golpeado sin aviso previo empujándonos a un cambio drástico en todos los ámbitos.

Producto de esta situación, hemos tenido que reinventarnos, imaginar, reaprender e innovar para ajustarnos a una realidad, en donde, primó la necesidad de estar presente sin estarlo, superando las barreras del espacio-tiempo para afrontar las nuevas condiciones en esta crisis, donde el cambio ha sido la variable siempre presente.

Ya antes,Toffler nos hablaba del nacimiento de una nueva civilización, con nuevos sistemas y tecnologías, nuevas oportunidades en los negocios, la economía y que, hay factores positivos y constructivos, que hacen posible esa reinvención de la humanidad.

En este contexto, indiscutiblemente, las grandes protagonistas son las tecnologías de información y comunicación, y por supuesto, la creatividad de cada sector, para seguir a flote en una situación inimaginable que, se nos vino encima de la noche a la mañana. Esta dualidad ha sido el engranaje ideal para la construcción de una nueva sociedad, que ha comprobado que se puede trabajar, estudiar y socializar a distancia y que, eventualmente puede convertirse en una normalidad, que si logramos gestionarla adecuadamente, trae consigo una serie de beneficios, que han impacto principalmente en la reducción de la contaminación y el acceso a una cantidad de actividades virtuales de toda índole, permitiéndonos, romper las barreras del espacio-tiempo, asistiendo a una conferencia en Madrid y otra en Santiago de Chile en un mismo día.

En este escenario, la virtualidad, trae consigo también, la necesidad de contar con información de calidad, de organizaciones o personas reconocidas por su experticia en la materia y es ahí, donde las unidades de información, ejercen una labor quijotesca, para ofrecer servicios y productos que se adapten a las nuevas necesidades y requerimientos.

El reto es, garantizar la disponibilidad de la información, creando espacios compartidos, que faciliten el intercambio de experiencias, de transformación del conocimiento tácito al explícito, facilitando el desarrollo de la inteligencia colaborativa y colectiva y la creación de comunidades de práctica.

Es en este entorno de alta competitividad, globalización y desarrollo tecnológico, donde resulta clave la gestión del conocimiento, para lograr el éxito sostenible de la información que se utiliza y se gestiona en las organizaciones como un recurso de valor estratégico. En este sentido, como profesionales en bibliotecología debemos contribuir efectivamente con acciones innovadoras que promuevan espacios para compartir y divulgar información.

Es así como, el valor de la información depende cada vez más del intercambio abierto de datos,

COLUMNA DE OPINIÓN

de información y de conocimiento. Si no se intercambia conocimiento, no se crea nuevo conocimiento. Es nuestro deber entonces, garantizar el acceso a la información, y es por esto que, se vuelve necesario e indispensable crear y promover comunidades virtuales especializadas, para como punto de acceso a los recursos de información y de conocimiento, debemos promover una nueva generación de servicios y productos para diseminar y divulgar nuestros repositorios y acervos, además es, necesario disponer de herramientas que nos permitan dinamizar e interactuar con nuestras comunidades.

Además es, indispensable adecuar la forma de presentar y divulgar la información, mediante el análisis de la misma, definiendo accesos, por medio del uso de metadatos, descriptores, lenguaje controlado y por supuesto utilizando las diferentes plataformas tecnológicas que, hoy en día, podemos tener a nuestro alcance, colecciones completas de audios, videos de actividades académicas, deportivas, protocolarias, libros, fotografías, artículos de revistas y periódicos desde cualquier lugar con acceso a un dispositivo.

En síntesis, debemos seguir innovando y creando alternativas para crear sociedades donde se garantice el acceso a la información y se promueva la creación y gestión del conocimiento, parafraseando a Séneca, en la adversidad conviene muchas veces tomar un camino atrevido y en medio de toda la crisis e incertidumbre que nos ha causado esta situación atípica, debemos fortalecer las capacidades de adaptación y evolución, rescatar lo mejor de nosotros mismos y convertirnos en agentes de cambio hacia una sociedad más solidaria e informada.

En conclusión y haciendo alusión a la teoría del caos, recordemos lo caótico flexible que es el universo y la secuencia interminable de hechos, aparentemente desencadenados entre sí, que pueden acabar por tener consecuencias completamente impredecibles.

REVISTA

ACCESO A LA JUSTICIA

EN TIEMPOS DE PANDEMIA

7mo número

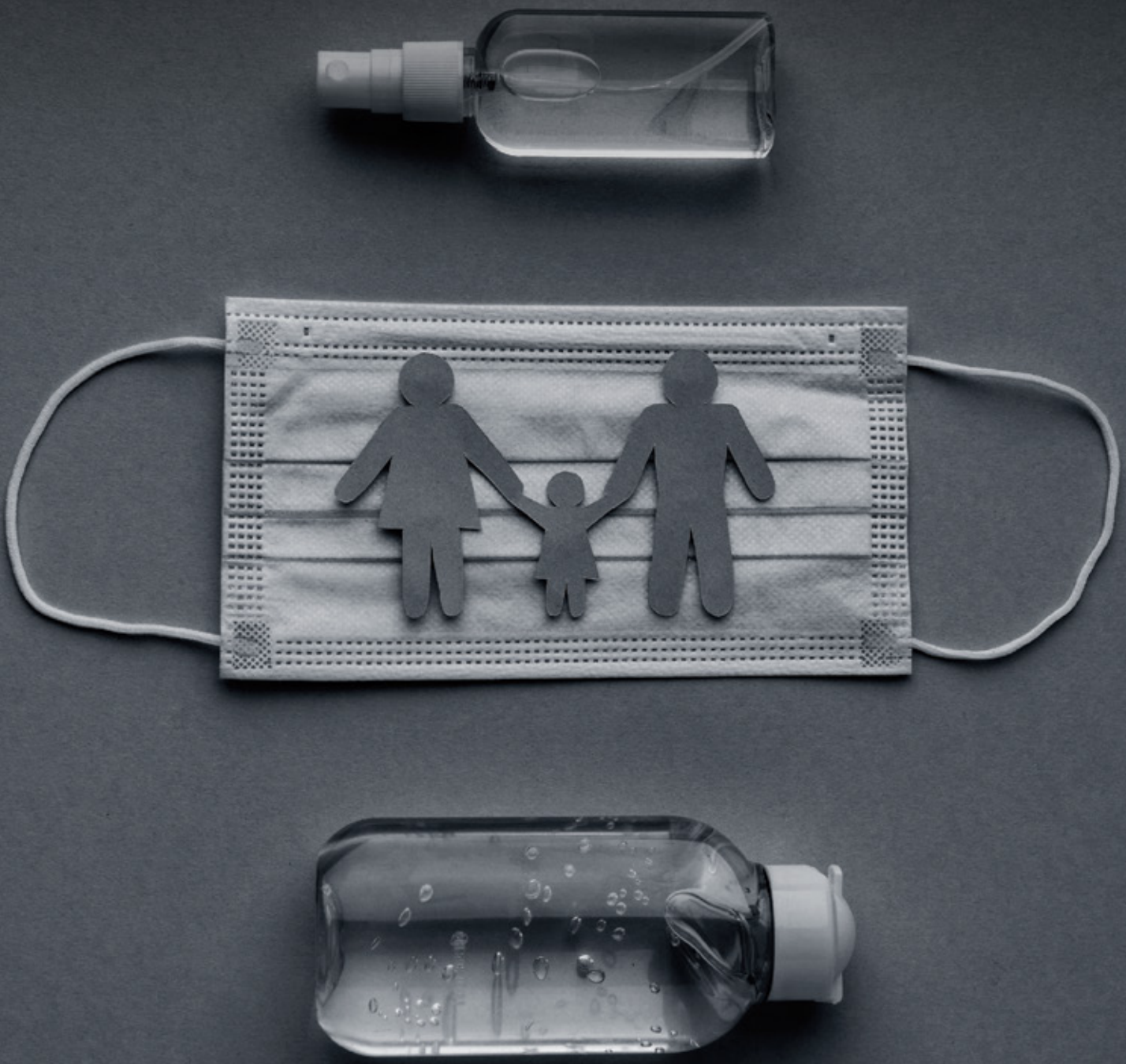

ARTÍCULO

LOS ESCENARIOS ACTUALES PARA LA AGENDA 2030 DE NACIONES UNIDAS Y LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, CON ESPECIAL REFERENCIA AL DERECHO A LA SALUD

Ana María Moure

Directora de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile

La Agenda 2030 fue aprobada por las Naciones Unidas en septiembre de 2015, transformándose en un instrumento clave para resolver la pobreza y el hambre en el mundo, además de combatir las desigualdades en los diversos Estados, para construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, además de proteger los derechos humanos, promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y para garantizar la protección duradera del planeta y sus recursos naturales.

La Agenda también decide proteger el planeta y sus recursos naturales junto con propiciar condiciones de prosperidad y trabajo, junto a un crecimiento económico sostenible, teniendo en cuenta diferentes niveles de desarrollo nacional. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de acuerdo a esta organización internacional y que forman parte de esta Agenda, han sido considerados como un llamado universal a medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar a todas las personas paz y prosperidad.

¿Cuáles son los ODS que debe cumplir Chile?

En primer lugar, el país se ha comprometido con los 17 ODS, creando el Consejo Nacional para la Aplicación de la Agenda 2030 que está compuesto por cuatro Ministerios: El Ministerio de Relaciones Exteriores, que lo preside; el Ministerio de Economía, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Medio Ambiente. El Ministerio de Desarrollo Social además actúa como Secretaría Técnica del Consejo, ejecutando el programa de trabajo de la Agenda, entre los diversos actores de los sectores público, privado y de la sociedad civil, además de contar con el apoyo del Sistema de Naciones Unidas.

En segundo lugar, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Derechos Humanos, tiene como objetivo coordinar la acción internacional chilena en materia de derechos humanos. Esto implica representar la posición del país en los foros internacionales para la protección y promoción de los derechos humanos y fomentar el cumplimiento de los compromisos internacionales en este ámbito. Asimismo, fortalece la presencia del país en los organismos de derechos humanos y foros del Sistema Interamericano, así como su presencia ante mecanismos de protección convencional y no convencional del Sistema de las Naciones Unidas.

Otras organizaciones internacionales, tales como la Unión Europea (UE), han tenido también un especial interés en alinear las prioridades nacionales de América Latina desde el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), a principios del S. XXI que contaron con asistencia para el desarrollo en las áreas de la salud, la educación y la inversión en capital humano, a través de nuevas instancias de cooperación institucionalizada. No obstante, persisten dificultades en cuanto a la cobertura en la educación secundaria, junto a altos niveles de desigualdad que impide a la población no ser afectada por estas desigualdades socio-económicas y el cuidado a la salud.

A modo de ejemplo, algunos países latinoamericanos como Bolivia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua Paraguay y Perú beneficiaron la calidad de vida, la salud y la educación, mediante experiencias de cooperación interregional que han demostrado lo positivo de poder conectar a comunidades remotas en una era digital con buen impacto en términos de su desarrollo socio-económico.

En este sentido, a través de diversos proyectos de la UE que se proporcionaron a las comunidades rurales, se destaca el acceso a redes de fuentes de energía renovables, lo cual tuvo una incidencia substantiva en la mejora de la educación, el cuidado a la salud y el acceso a la información.

Por otra parte, las estadísticas de Eurostat de la UE también estudian el desarrollo sostenible, el consumo, la producción e inclusión social, así como los cambios demográficos, la salud pública,

ARTÍCULO

el cambio climático y la buena gobernanza, entre otros. Se da una definición de desarrollo sostenible: *"Como la búsqueda de una mejor calidad de vida para las generaciones presentes y futuras. Es una visión de progreso que vincula el desarrollo económico, la protección del medio ambiente y la justicia social, por lo tanto se refiere a todos los ciudadanos de la UE y del mundo".*

Otro foro que puede destacarse es la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), un mecanismo de consultas y de diálogo político entre Estados y Organizaciones Internacionales en América Latina. Se considera un foro articulador, que funciona por consenso para avanzar en la convergencia de acciones e intereses comunes de la región de América Latina, transformándose en una plataforma que facilita una mayor presencia en nuestra región en el mundo como un espacio para afrontar de mejor forma intereses comunes.

Se realizan periódicamente diálogos bi-regionales entre la UE-CELAC, los que han resaltado la importancia de la Agenda 2030 para promover un crecimiento inclusivo y de reducción de la pobreza. En este contexto, diversos organismos se han comprometido hacia la implementación de un espacio común de investigación de UE-CELAC en tres ejes: 1) La movilidad de investigadores, 2) La difusión internacional de la investigación y 3) El aumento de la cooperación internacional para afrontar diversos desafíos a nivel mundial.

El nuevo enfoque del desarrollo de Naciones Unidas, compartido también por la UE y CELAC, se puede resumir en lo que se ha denominado las cinco P's de la Agenda 2030: las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y la sociedad.

La UE en América Latina, busca proporcionar ayuda para mejorar las capacidades de las contrapartes locales (p. ej. Programa EuroSocial), facilitando un mejor acceso a los servicios de utilidad pública. También se aplica el instrumento de Cooperación de Desarrollo (DCI) a nivel regional, subregional y bilateral a través de diversos programas temáticos. La DCI es el principal instrumento legal y financiero que actualmente regula la política de cooperación de la UE en cuanto al desarrollo sostenible, el cambio climático y el avance en investigación y en educación superior.

De acuerdo al Programa PNUD de Naciones Unidas, la buena salud es esencial para el desarrollo sostenible, y la Agenda 2030 que refleja la complejidad y la interconexión de ambos. Se ha tomado en cuenta en su análisis como se ha afectado este derecho debido a la ampliación de las desigualdades económicas y sociales, además del aumento de la urbanización, la lucha continua contra el VIH y otras enfermedades no transmisibles.

De hecho, se ha considerado a la cobertura universal de salud como parte integral para lograr el ODS 3, terminar con la pobreza y reducir las desigualdades. Por ello, se incluyen otras prioridades de salud global emergentes que no se encuentran explícitamente en los ODS, pero también demandan diversas acciones y forman parte de la política exterior de Chile.

En el país los ODS y sus metas asociadas e indicadores para el Objetivo 3 relativo a garantizar una vida sana y la promoción del bienestar para todos en todas las edades, pretende alcanzar hacia el año 2030, la reducción de la tasa mundial de mortalidad materna con asistencia de personal sanitario especializado. En consonancia con los objetivos establecidos en esta agenda, Chile coopera en el apoyo a múltiples iniciativas de la región, con el fin de eliminar la pobreza mediante el crecimiento sostenible e inclusivo, en un contexto de respeto a los derechos humanos, del estado de derecho, la democracia y otros elementos claves de la buena gobernanza que ya indicábamos, así existe un vínculo claro entre la Agenda 2030 y los derechos humanos, cuya sinergia se ha promovido tanto a nivel multilateral como nacional.

Para el año 2030, se intentará poner fin a la tasa de mortalidad infantil y a otras epidemias tales como el SIDA, la tuberculosis, la malaria, u otras enfermedades tropicales que han estado

más desatendidas y el combate a la hepatitis, así como a las enfermedades transmitidas por el agua u otras enfermedades transmisibles, acentuando su prevención y su tratamiento, reforzado a través de la promoción de la salud mental y el bienestar general de la población.

Otro de los objetivos más importantes del ODS 3 dice relación la cobertura sanitaria universal y en particular sobre la garantía y el acceso a ciertos servicios de salud considerados esenciales para que sean de calidad y con garantía al acceso a todos los medicamentos y vacunas, los cuales puedan ser seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

Es importante fomentar en relación al derecho a la salud, menos disparidades en los regímenes nacionales, estimulando el reconocimiento mutuo de sentencias judiciales y la armonización de leyes y amplias normas uniformes en esta materia, mejorando la legislación social y la identificación de ciertas normas constitucionales mínimas para todos los Estados. Por último, cobrará relevancia identificar los límites efectivos a la libre circulación de personas, que se agrava con la crisis actual del Covid-19, que otorgue protección para las personas afectadas, aplicando el principio de no discriminación en todas las condiciones.

ANÁLISIS DE SENTENCIA

TERCERA SALA DE LA CORTE SUPREMA ACOGE RECURSO DE PROTECCIÓN PRESENTADO POR UN MARIDO, A QUIEN NO SE LE PERMITÍA VISITAR A SU CÓNYUGE

Patricio Carvajal

Profesor de la Pontificia Universidad Católica de Chile

La Tercera Sala de la Corte Suprema, en causa Rol Nº 125.692-2020, con fecha 26 de noviembre de 2020, revocó la sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago y acogió el recurso de protección presentado por un marido, a quien no se le permitía visitar ni tomar contacto por vía alguna con su cónyuge, la que se encontraba internada en un Establecimiento de Larga Estadía para el Adulto Mayor (ELEAM), por padecer de un 98% de discapacidad tanto física como cognitiva.

Lamentablemente la recurrida jamás informó, a pesar de haber sido requerida varias veces, por lo que no se cuenta con su versión. Pero pareciera que el nudo del problema radicaba en dos cuestiones. De un lado, se había dictado contra el marido una medida cautelar provisoria de prohibición de acercamiento a su cónyuge, en el contexto de violencia intrafamiliar; no obstante que tal prohibición no se encontraba vigente a la época en que el marido había solicitado visitar a su mujer, puesto que la respectiva denuncia había sido rechazada. Por el otro lado, las visitas se habrían restringido por razones sanitarias vinculadas a la prevención del contagio de COVID-19 en los pacientes del ELEAM y, en el caso particular de esta paciente, en razón de su grave discapacidad cognitiva, tampoco habría sido posible un contacto por algún medio telemático.

En la sentencia de primera instancia (considerandos 5º y 6º), la Corte de Apelaciones de Santiago, estimó que las medidas sanitarias presuntamente adoptadas por el ELEAM servían para justificar su negativa a las visitas y comunicación del marido, lo cual se veía abonado, respecto de la comunicación entre ellos por otras vías, por el hecho de que la discapacidad física y cognitiva de la mujer lo hacía inviable.

La Corte Suprema desechó tales argumentos y, en su lugar, acogió el recurso de acuerdo a los siguientes argumentos:

*"**Tercero:** Que la adecuada resolución de la controversia exige recordar que el artículo 131 del Código Civil establece una serie de derechos y deberes entre los cónyuges, dentro de los que se destaca el deber de socorro recíproco, el deber de ayuda mutua y el deber de respeto y protección recíproca, exigencias cuyo ejercicio, por más que se circunscriba a la relación matrimonial, debe ser respetado por la sociedad en su conjunto, en aplicación de lo previsto en el artículo 1º, inciso 2º, de la Carta Fundamental, que prescribe: "La familia es el núcleo fundamental de la sociedad".*

***Cuarto:** Que, entonces, el obstáculo denunciado por el actor será legítimo sólo en caso de mediar un motivo suficientemente intenso para vencer aquellos derechos y deberes constitucionalmente reconocidos. (…)*

***Sexto:** Que, en otro orden de ideas, la contingencia sanitaria que actualmente vive el país no puede entenderse, por sí sola, como justificación razonable para la adopción de una medida tan drástica como la prohibición de toda forma de comunicación, siendo público y notorio que existen diversos medios de interacción y medidas de seguridad que permitirían resguardar adecuadamente la salud de los involucrados.*

***Séptimo:** Que, finalmente, el alto grado de discapacidad que sufriría la cónyuge del actor tampoco puede ser considerada como motivo suficiente para prohibir el contacto entre ambos, pues, se insiste, se está frente a derechos-deberes recíprocos, de manera tal que, incluso ante la ausencia total de capacidad de percepción o comunicación por parte de uno de los cónyuges, no sólo subsisten tales obligaciones, sino que, incluso, se intensifican".*

Es de gran interés que la Excelentísima Corte haya dado la categoría de "derechos y deberes constitucionalmente reconocidos", a aquellos recíprocos entre los cónyuges que establece el artículo 131 del Código Civil. De esta forma, si bien el vínculo es propio de los cónyuges, surge para la sociedad el deber de respetar su ejercicio. Así, entonces, al confrontar dichos derechos y deberes con las restricciones con fundamento sanitario que se aplican en la actual situación de emergencia, la Corte Suprema estima que, en términos generales, estas últimas por sí solas no justifican la prohibición de toda forma de interacción

entre los cónyuges, especialmente porque existe diversos medios de comunicación, alternativos a las visitas presenciales, y medidas de resguardo apropiadas para la seguridad de los contactos. Y, en particular, para este caso se estima que la pérdida de un 98% de la capacidad física y cognitiva tampoco es suficiente para justificar una prohibición absoluta de comunicarse, en los casos en que se restrinjan las visitas en persona, pues (aquí una de las partes más notables): se está frente a derechos-deberes recíprocos, de manera tal que, incluso ante la ausencia total de capacidad de percepción o comunicación por parte de uno de los cónyuges, no sólo subsisten tales obligaciones, sino que, incluso, se intensifican".

Dentro de la doctrina del Derecho civil, que los derechos, tanto personales como reales, y no solo estos últimos, conlleven un deber general de abstención para toda la comunidad, es un viejo tópico del siglo XIX (su precursor fue Ortolan y uno de sus más férreos defensores, Ihering). Igualmente en el inicio del siglo XX, Planiol insistía en situar un sujeto pasivo universal en la estructura del derecho real, bajo la confusa idea de que no se podía definir el derecho real como un derecho en la cosa, habida cuenta de que todos los derechos implican únicamente una relación entre personas. Pero el asunto se disipó rápidamente merced al trabajo de autores como Rigaud, que pusieron las cosas en su sitio.

El deber general de abstención (sujeto pasivo universal) no corresponde al sujeto pasivo de los derechos personales, por la sencilla razón de que en este caso no existe un vínculo que configure técnicamente una obligación (del derecho privado), tanto por su indeterminación como por su carácter no patrimonial -no es un vínculo directamente exigible o ejecutable-; sino que corresponde a una carga de derecho público, que impone el deber de respetar los derechos de los demás miembros de la sociedad, sean de la naturaleza que sean. Toda esta discusión ha tenido amplios y variados alcances (en el propio derecho de obligaciones, el efecto expansivo del contrato es uno de ellos). Pero aquí la Corte Suprema destaca otro menos difundido, del derecho de familia: los derechos y deberes recíprocos entre los cónyuges, establecidos legalmente por el artículo 131 del Código Civil, también imponen a la sociedad toda un deber general de abstención. Se reconoce este deber precisamente como una carga impuesta por el derecho público, que en este caso tiene una especialísima *vis argumentativa al fundarse en el artículo 1 inciso segundo de la Constitución Política: "la familia es el núcleo fundamental de la sociedad".*

Por la otra parte, resulta de sumo interés la noción objetiva de los efectos del matrimonio entre los cónyuges (que se suelen referir con la expresión algo alambicada "derechos y deberes recíprocos"). El socorro mutuo es, en realidad, una regla del derecho (una posición objetiva dada al individuo en el orden social, si se quiere, una política jurídica), que por lo tanto, pese a configurar un "derecho" no depende de la voluntad de su titular (no es una facultad que se activa o no de acuerdo al querer). Por ello es que lo mismo da que un cónyuge, gravemente enfermo, carezca de toda capacidad de percibir los intentos de comunicación del otro cónyuge: igualmente a este último le corresponde otorgar la asistencia y el socorro establecido en el artículo 131 del Código Civil, y añade la sentencia que tales derechos del cónyuge discapacitado no solo subsisten, sino que incluso se intensifican en una situación de este tipo. Lo anterior, acaso también podría haberse reforzado, en la especie, con las disposiciones de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y la consagración del criterio de la capacidad progresiva para adoptar este tipo de decisiones en personas que se encuentran internadas en un ELEAM.

REVISTA

ACCESO A LA JUSTICIA

EN TIEMPOS DE PANDEMIA

7mo número

DAIDH

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
Y DERECHOS HUMANOS CORTE SUPREMA

REVISTA

ACCESO A LA JUSTICIA

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

REVISTA ACCESO A LA JUSTICIA